

ANEXO 4 - SAINT KITTS Y NEVIS

ÍNDICE

1 ENTORNO ECONÓMICO.....	240
1.1 Principales tendencias macroeconómicas.....	240
1.1.1 Economía real	240
1.1.2 Política fiscal y reformas estructurales	243
1.1.3 Balanza de pagos y política monetaria y cambiaria.....	246
1.2 Estructura del comercio y las inversiones	248
1.3 Perspectivas	248
2 RÉGIMEN DE POLÍTICA COMERCIAL.....	251
2.1 Marco constitucional y jurídico general.....	251
2.2 Formulación y aplicación de la política comercial	252
2.3 Régimen de inversiones.....	253
2.4 Relaciones internacionales	255
2.4.1 Organización Mundial del Comercio	255
2.4.2 Acuerdos y arreglos preferenciales	256
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....	258
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	258
3.1.1 Procedimientos aduaneros, documentación y registro.....	258
3.1.2 Valoración en aduana	259
3.1.3 Normas de origen	260
3.1.4 Aranceles y otras cargas que afectan a las importaciones	260
3.1.4.1 Estructura del Arancel NMF aplicado	261
3.1.4.2 Aranceles consolidados	264
3.1.4.3 Concesiones arancelarias y fiscales.....	264
3.1.4.4 Preferencias arancelarias.....	265
3.1.5 Otros gravámenes y cargas.....	266
3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación	269
3.1.7 Medidas comerciales especiales	271
3.1.7.1 Medidas antidumping y compensatorias.....	271
3.1.7.2 Salvaguardias.....	272
3.1.8 Reglamentos técnicos y normas	272
3.1.9 Medidas sanitarias y fitosanitarias	273
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	275
3.2.1 Documentación, impuestos a la exportación y restricciones.....	275
3.2.2 Subvenciones, financiación, apoyo y fomento de las exportaciones	276
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio	277
3.3.1 Incentivos y asistencia	277
3.3.2 Política de competencia y cuestiones de reglamentación	280
3.3.2.1 Política de competencia.....	280
3.3.2.2 Controles de precios	281

3.3.3 Empresas comerciales del Estado y privatización	282
3.3.4 Contratación pública.....	282
3.3.5 Derechos de propiedad intelectual	284
3.3.5.1 Panorama general	284
3.3.5.2 Marcas de fábrica o de comercio.....	285
3.3.5.3 Patentes	285
3.3.5.4 Derecho de autor	286
3.3.5.5 Observancia de los derechos de propiedad intelectual.....	286
4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	287
4.1 Agricultura	287
4.2 Manufacturas	289
4.3 Servicios	290
4.3.1 Principales características	290
4.3.2 Telecomunicaciones	291
4.3.3 Servicios financieros.....	294
4.3.3.1 Servicios territoriales de banca y seguros	295
4.3.3.1.1 Banca	295
4.3.3.1.2 Seguros	297
4.3.3.2 Servicios financieros extraterritoriales.....	298
4.3.4 Transporte aéreo y aeropuertos	300
4.3.5 Transporte marítimo y puertos.....	301
4.3.6 Turismo.....	305
4.3.7 Servicios profesionales	307
4.3.8 Otros servicios extraterritoriales	308
FUENTES	309
5 APÉNDICE - CUADROS.....	310

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por secciones de la CUCI, 2007 y 2012.....	249
Gráfico 1.2 Comercio de mercancías por principales orígenes y destinos, 2007 y 2011	250

CUADROS

Cuadro 1.1 Composición del PIB por actividades económicas, 2007-2013.....	240
Cuadro 1.2 Algunos indicadores macroeconómicos, 2007-2013.....	242
Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2007-2012	246
Cuadro 2.1 Notificaciones de Saint Kitts y Nevis a la OMC, 2007-2013.....	256
Cuadro 3.1 Impuestos relacionados con el comercio, 2010-2013.....	260
Cuadro 3.2 Estructura del Arancel de Saint Kitts y Nevis, 2013	262
Cuadro 3.3 Análisis recapitulativo del Arancel NMF de Saint Kitts y Nevis, 2013	263

Cuadro 3.4 Productos sujetos a impuestos especiales de consumo	268
Cuadro 3.5 Tratados internacionales sobre propiedad intelectual administrados por la OMPI en los que Saint Kitts y Nevis es parte, 2013	284
Cuadro 4.1 Estadísticas sobre telecomunicaciones, 2008-2013	293
Cuadro 4.2 Datos anuales sobre el turismo, 2007-2012	305

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones y reexportaciones de mercancías por secciones de la CUCI, 2007-2012	310
Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías por secciones de la CUCI, 2007-2012	311
Cuadro A1. 3 Exportaciones y reexportaciones de mercancías por interlocutores comerciales, 2007-2012.....	312
Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por interlocutores comerciales, 2007-2012	313

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales tendencias macroeconómicas

1.1.1 Economía real

1.1. Los tres pilares de la economía de Saint Kitts y Nevis son el turismo, los servicios financieros y el sector manufacturero. En general, los servicios son el sector que más contribuye al PIB: en 2012 representó el 74% a precios corrientes. Ese mismo año el sector de la construcción supuso en torno al 12,2% del PIB, las manufacturas el 10,6%, la agricultura el 1%, y el agua y la electricidad el 1,5%.¹ El turismo es la actividad más importante desde el punto de vista del empleo y las divisas, así como por su contribución directa e indirecta al PIB. Otras actividades que también suponen una contribución al PIB son los servicios inmobiliarios, los servicios bancarios y de seguros, los servicios comerciales al por mayor y al por menor, y los servicios de transporte, así como los servicios prestados por el Gobierno.

1.2. La estructura de la economía apenas sufrió cambios durante el periodo comprendido entre 2007 y 2012, pues los sectores de servicios siguieron dominando la actividad económica y su participación en el PIB aumentó del 71,3% al 78,4%. Dado que las entradas netas equivalen aproximadamente al 7% del PIB, los servicios también ejercen una función esencial de contención del déficit exterior por cuenta corriente nacional. La agricultura prosiguió su declive durante el periodo objeto de examen, y su contribución al PIB cayó del 3% (notificado en el Examen de las Políticas Comerciales anterior respecto de 2005), a tan sólo el 1% (cuadro 1.1). El sector no se ha recuperado de la desaparición de la rama de producción de azúcar, aunque ha aumentado la producción de otros cultivos (véase la sección 4.1).

Cuadro 1.1 Composición del PIB por actividades económicas, 2007-2013

(Participación porcentual en el PIB)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 ^a
Agricultura, ganadería y silvicultura	0,87	0,98	0,94	1,11	1,14	1,03	1,03
Cultivos	0,48	0,55	0,54	0,68	0,71	0,67	0,66
Ganadería	0,36	0,40	0,36	0,40	0,39	0,33	0,34
Silvicultura	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
Pesca	0,46	0,51	0,45	0,46	0,56	0,56	0,57
Explotación de minas y canteras	0,17	0,12	0,18	0,13	0,08	0,08	0,08
Sector manufacturero	6,89	6,99	8,91	10,22	9,77	10,63	10,75
Electricidad y agua	1,64	1,37	1,50	1,54	1,52	1,45	1,44
Electricidad	1,13	0,93	0,96	0,99	1,02	1,01	1,00
Agua	0,51	0,44	0,54	0,55	0,49	0,44	0,44
Construcción	19,85	18,56	16,43	13,83	13,03	12,24	12,56
Comercio al por mayor y al por menor	7,69	8,42	8,22	8,17	7,59	7,17	7,36
Hoteles y restaurantes	7,22	6,94	5,04	5,33	5,56	5,63	5,34
Hoteles	7,02	6,75	4,87	5,16	5,36	5,43	5,16
Restaurantes	0,20	0,19	0,17	0,18	0,20	0,20	0,18
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	11,20	11,39	10,91	11,92	13,12	12,85	12,88
Transporte y almacenamiento	6,03	7,14	6,23	6,87	8,03	7,62	7,64
Transporte por carretera	3,91	4,67	3,75	4,35	4,98	4,74	4,77
Transporte marítimo	0,13	0,05	0,04	0,04	0,05	0,04	0,04
Transporte aéreo	0,05	0,06	0,06	0,06	0,06	0,05	0,05
Actividades de transporte complementarias y auxiliares	1,95	2,36	2,39	2,43	2,95	2,78	2,77
Comunicaciones	5,17	4,25	4,68	5,04	5,08	5,23	5,24
Intermediación financiera	13,43	12,41	12,30	12,12	11,97	12,44	12,47
Bancos	9,76	8,54	8,18	8,31	8,19	8,56	8,61
Seguros	1,96	1,77	1,69	1,40	1,40	1,43	1,41
Actividades auxiliares de la intermediación financiera	1,71	2,10	2,43	2,42	2,38	2,46	2,45
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	14,97	15,62	16,82	17,07	16,68	16,91	16,92
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	7,61	8,09	8,78	8,67	9,53	9,64	9,40
Enseñanza	4,48	4,68	5,07	5,32	5,25	5,36	5,28
Servicios sociales y de salud	2,54	2,56	2,76	2,57	2,63	2,67	2,63

¹ La suma de los porcentajes no es igual al 100% porque deben restarse los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente, que incluyen los ingresos patrimoniales totales que reciben los intermediarios financieros menos el total de los intereses pagaderos. La información en línea del Banco Central del Caribe Oriental (ECCB) contiene más detalles al respecto. Consultada en: http://www.eccb-centralbank.org/Media/gdp_estimates_2000to2014.xls.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 ^a
Otros servicios comunitarios, sociales y personales	2,56	2,60	2,78	2,56	2,65	2,49	2,47
Actividades de hogares privados como empleadores	0,34	0,35	0,35	0,31	0,32	0,29	0,29
Menos: Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente	1,93	1,61	1,45	1,34	1,39	1,45	1,47
Valor añadido bruto a precios básicos	100	100	100	100	100	100	100

a Estimación.

Fuente: Información facilitada por el ECCB.

1.3. En contraste con la evolución de la agricultura, la contribución del sector manufacturero (incluida la agroindustria) al PIB aumentó, a precios básicos, del 6,9% en 2007 al 10,6% en 2012 (al 8,9% a precios de mercado), debido principalmente al dinamismo de unas pocas ramas de producción y a pesar de una fuerte contracción del subsector del azúcar refinado y las melazas. El sector manufacturero se compone primordialmente de manufacturas ligeras como las bebidas (cerveza, malta, ron, agua embotellada y otras bebidas no alcohólicas) y pastas alimenticias, cuya producción se dirige principalmente al mercado interno; así como de empresas de enclave que montan componentes eléctricos o electrónicos y dispositivos para la rama de producción de cables destinados fundamentalmente a los Estados Unidos. Las manufacturas son el sector que más contribuye a las exportaciones nacionales, y se estima que la producción de componentes electrónicos para exportación a los Estados Unidos representa el 65% de la producción del sector. Saint Kitts y Nevis sigue siendo, entre los miembros de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), el mayor exportador de componentes electrónicos al mercado de los Estados Unidos. La producción de alimentos y bebidas representa en torno al 17% de la producción manufacturera, cuyas actividades de exportación se concentran en gran medida en el mercado de la Comunidad y Mercado Común del Caribe (CARICOM). Los productos de albañilería (destinados principalmente al sector nacional de la construcción) representan en torno al 9%. Se estima que el sector manufacturero emplea al 8% de la población activa ocupada. La construcción se vio afectada por la crisis mundial, ya que se contrajeron las inversiones en nuevas instalaciones hoteleras; el Gobierno espera que las actividades se recuperen en un futuro próximo, gracias a la realización de nuevas inversiones en proyectos de turismo y vivienda, y en el sector público.

1.4. Entre 2008 y 2012, el promedio de la participación estimada del sector del turismo en el PIB fue del 6,2%, en comparación con el 7,7% en el quinquenio anterior. Esta reducción puede explicarse hasta cierto punto por la disminución de la demanda en los principales mercados de origen, y los daños causados por los huracanes, que provocaron el cierre de un importante complejo hotelero en Nevis. El sector turístico se ha ido recuperando de este pronunciado descenso, y las llegadas de visitantes que pernoctan aumentaron en el 6% durante el primer semestre de 2013 con respecto al período comparable de 2012. El turismo es la principal fuente de empleo del sector privado y se estima que representa el 10% de la población activa ocupada.

1.5. La economía de Saint Kitts y Nevis se vio gravemente afectada por la crisis mundial, que tuvo una profunda repercusión en los ingresos derivados del turismo y en las corrientes de inversiones extranjeras directas (IED). Por ese motivo el crecimiento del PIB real fue lento durante el período examinado y, entre 2007 y 2012, se redujo a una tasa media anual del 0,3% a precios de mercado y del 0,4% a precios básicos. El PIB real a precios de mercado se contrajo en 2009 y 2010, y de nuevo en 2012; y el calculado a precios básicos lo hizo durante todos los años del período comprendido entre 2009 y 2012 (cuadro 1.2). Después de cuatro años consecutivos de contracción de la producción real, la economía de Saint Kitts y Nevis comenzó a recuperarse en el primer semestre de 2013. Esta incipiente recuperación está siendo impulsada por una reactivación de las llegadas de turistas que pernoctan y un incremento de las actividades de construcción.

1.6. Aunque se estancó durante el período examinado, el PIB por habitante de Saint Kitts y Nevis, que ascendía a unos 14.000 dólares EE.UU. en 2012, es el segundo más elevado de los países de la OECS. En la clasificación del Banco Mundial, Saint Kitts y Nevis pertenece al grupo de países de ingresos altos. La situación financiera de Saint Kitts y Nevis se deterioró cuando los ingresos fiscales disminuyeron en el 20% entre 2008 y 2010, y la deuda pública aumentó hasta superar el 160% del PIB al final de 2010. En respuesta a esa situación, las autoridades adoptaron un programa de ajuste fiscal a finales de 2010, que comportó una reforma tributaria consistente en la eliminación del impuesto sobre el consumo y su sustitución por el IVA, así como un aumento en el 80% de las tarifas eléctricas. El saneamiento de las cuentas públicas y el fortalecimiento del

sector financiero han sido las piedras angulares del programa de políticas de Saint Kitts y Nevis desde 2010.²

Cuadro 1.2 Algunos indicadores macroeconómicos, 2007-2013

(Porcentajes, salvo otra indicación)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 ^a
Sector real							
PIB nominal a precios de mercado (millones de EC\$)	1.847,2	1.983,6	1.914,0	1.869,6	1.965,7	1.976,2	2.037,3
PIB nominal a precios básicos (millones de EC\$)	1.608,9	1.715,9	1.687,7	1.638,4	1.662,0	1.677,0	1.732,8
PIB real a precios de mercado (millones de EC\$)	1.766,0	1.838,9	1.736,0	1.680,0	1.708,5	1.687,5	1.715,3
PIB real a precios básicos (millones de EC\$)	1.538,2	1.590,8	1.530,8	1.472,2	1.444,5	1.432,0	1.459,0
PIB por habitante, a precios básicos (EC\$)	37.770	38.754	36.868	36.756	37.874	37.969	..
Crecimiento del PIB (real, a precios de mercado)	2,8	4,1	-5,6	-3,2	1,7	-1,2	1,7
Crecimiento del PIB (real, a precios básicos)	4,8	3,4	-3,8	-3,8	-1,9	-0,9	1,9
Componentes del PIB							
	(% del PIB)						
Consumo total	71,6	86,9	86,5	88,7	84,1	83,3	86,5
Consumo privado	62,5	76,6	75,6	78,0	73,6	72,7	76,3
Consumo general del Estado	9,2	10,3	10,9	10,7	10,5	10,6	10,2
Formación bruta de capital	44,9	40,6	40,5	33,1	30,0	28,3	28,7
Construcción	36,3	33,7	30,4	25,6	23,2	21,9	22,2
Equipo de transporte	2,3	2,3	2,0	1,5	1,3	1,3	1,3
Otros equipos	6,3	4,5	8,1	6,0	5,5	5,1	5,2
Exportaciones netas de bienes y servicios (% del PIB)	-16,5	-27,5	-27,0	-21,8	-14,1	-11,6	-15,3
Exportaciones	34,0	31,9	24,6	29,1	33,1	33,5	33,4
Bienes	8,4	9,4	5,3	8,1	9,1	9,2	9,1
Servicios no imputables a factores	25,6	22,5	19,3	21,0	24,0	24,3	24,3
Importaciones	50,5	59,4	51,6	50,9	47,2	45,0	48,7
Bienes	35,4	42,4	37,4	35,3	32,0	30,1	33,2
Servicios no imputables a factores	15,1	17,0	14,2	15,6	15,2	14,9	15,5
Ahorro nacional bruto	28,4	13,0	15,1	13,7	18,2	18,8	16,2
Ahorro externo	16,5	27,6	25,4	19,4	11,8	9,5	12,6
Índice de precios de consumo (final del período)	2,9	5,3	2,1	0,6	7,1	1,4	0,6 ^b
Índice de precios de consumo (promedio del período)	2,8	6,5	1,2	5,2	2,8	0,2	-0,5 ^b
Deflactor del valor añadido bruto implícito (final del período)	..	2,6	2,5	0,6	2,8	1,1	..
Finanzas públicas generales							
	(% del PIB)						
Ingresos corrientes	29,2	29,4	30,9	29,2	36,7	36,8	..
de los cuales, ingresos fiscales	22,6	22,8	22,7	19,7	23,0	22,8	..
de los cuales, impuestos sobre el comercio internacional	10,9	10,6	9,7	9,0	5,9	5,8	..
de los cuales,							
Impuesto sobre el consumo	5,3	5,1	4,5	3,7	0,1	0,1	..
Derechos de importación	3,0	2,9	2,7	2,8	2,7	2,6	..
Cargos por servicios aduaneros	2,0	2,1	2,0	1,9	1,8	1,7	..
de los cuales, IVA	1,1	8,5	8,2	..
Gastos corrientes	28,3	29,0	31,4	30,5	33,0	31,2	..
Balanza por cuenta corriente	0,9	0,4	-0,5	-1,3	3,1	3,6	..
Saldo primario	3,1	5,2	2,1	-0,1	6,0	8,3	..
Saldo presupuestario global, antes de donaciones	-3,5	-1,8	-4,9	-7,7	-1,1	2,1	..
Saldo presupuestario global, después de donaciones	-1,9	-0,3	-1,1	-4,6	2,8	12,7	..
Deuda pública total	131,0	148,5	163,9	153,6	144,9	92,3	..
Dinero y tipos de interés							
Dinero en sentido amplio, M2 (final del período)	11,5	2,0	5,8	8,2	10,1	11,6	13,5 (abril)
Tipo de interés ponderado de los depósitos	3,8	3,7	3,4	3,5	3,4	3,4	3,4 ^c
Tipo de interés ponderado de los préstamos	9,0	8,6	8,5	8,5	9,1	8,4	8,4 ^c
Tipo de interés preferencial	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5

.. No disponible.

a Datos preliminares/estimaciones.

b Junio.

c Marzo.

Fuente: ECCB (2013), *National Account Statistics 2012*, y ECCB (2013), *Annual Economic and Financial Review 2012*.

1.7. El Gobierno preveía para 2013 un crecimiento del PIB superior al 2,5%, gracias al impulso de los proyectos de inversión en turismo y, en menor medida, en el sector energético. Como ha señalado el FMI y se expone en la sección 3 del presente informe, los proyectos de inversión se benefician de incentivos en relación con el impuesto sobre la renta, el IVA y los derechos de importación con arreglo a la Ley de Pequeñas Empresas, la Ley de Incentivos Fiscales, la Ley de Ayudas a los Hoteles y la Ley de Fomento de Complejos Turísticos Especiales. Las corrientes de

² Government of St. Christopher and Nevis (2012).

inversión también se benefician de las prescripciones del Programa de Ciudadanía por Inversión. El FMI ha comunicado asimismo que, al final de junio de 2012, el 11% de todas las personas que solicitaron acogerse al Programa optaron por adquirir bienes raíces por un valor unitario mínimo de 400.000 dólares EE.UU. Se espera que las corrientes de IED sigan aumentando en un futuro próximo. El FMI prevé que el promedio de las IED ascenderá al 17,5% del PIB en 2014-2017, nivel ligeramente superior al alcanzado antes de la crisis.³

1.8. Durante el período 2007-2012, la inflación, medida de acuerdo con el incremento del índice de precios de consumo (IPC), fue moderada en promedio, situándose en el 3,1% anual; sin embargo, desde entonces ha sido relativamente volátil, alcanzando valores máximos en 2008 y 2010, y mínimos en 2011 y 2012, y disminuyendo durante 2013. No se dispone de datos sobre el nivel de empleo y la variación de los salarios en Saint Kitts y Nevis durante el período examinado.

1.1.2 Política fiscal y reformas estructurales

1.9. El Ministro de Hacienda es responsable de la formulación y aplicación de la política fiscal en Saint Kitts y Nevis, facultad que le confiere la Constitución. La Ley de Administración de Finanzas de 2007 estableció disposiciones nuevas y modificó otras en relación con la administración de los ingresos públicos, los gastos, las operaciones de gestión de tesorería, la deuda pública, las cuentas públicas y la supervisión de los organismos oficiales. Saint Kitts y Nevis no tiene una política monetaria independiente, debido a la existencia de una moneda común y a la paridad fija de la misma con el dólar de los Estados Unidos; la política fiscal es el principal instrumento interno utilizado para contrarrestar los efectos de las crisis exteriores y estabilizar los ingresos. Como se indicó en el examen anterior, sigue habiendo una gran dependencia de los impuestos sobre el comercio exterior para obtener ingresos, aunque el grueso de estos impuestos ya no corresponde a los aranceles, sino al IVA, que se introdujo durante el período examinado (véase la sección 3).

1.10. La Constitución otorga a la Asamblea de la Isla de Nevis la facultad exclusiva de legislar en materia de movilización de fondos para préstamos y donaciones y de planificación y desarrollo económicos en Nevis. El Ministerio de Desarrollo Sostenible se encarga de la planificación del desarrollo nacional, y entre sus responsabilidades figuran recopilar y compilar estadísticas económicas, coordinar las relaciones con los organismos exteriores donantes y de crédito para el desarrollo, supervisar la aplicación del plan nacional de desarrollo, preparar y supervisar el Programa de Inversiones del Sector Público (PSIP) y llevar a cabo la planificación del territorio.

1.11. La recesión mundial de 2008-2009 motivó un profundo deterioro de las cuentas fiscales de Saint Kitts y Nevis. Los efectos negativos de una deuda pública que ya era elevada se vieron agravados por un crecimiento real negativo. Desde entonces, Saint Kitts y Nevis se esforzó por mejorar sus cuentas fiscales y registró superávit primario en todos los años del período examinado, excepto 2009. No obstante, el sector público en su conjunto siguió siendo deficitario hasta 2012; el déficit (antes de donaciones) alcanzó un valor máximo del 7,7% del PIB en 2010, cuando el aumento del nivel de las obligaciones relacionadas con el servicio de la deuda limitó la flexibilidad fiscal, al tiempo que los ingresos fiscales disminuían y los desembolsos de capital aumentaban. El déficit empezó a reducirse en 2011, cuando se comenzó a aplicar un programa de ajuste fiscal. Las cuentas fiscales globales antes de las donaciones volvieron a ser excedentarias en 2012. Pero, dado que la deuda interna ascendía al 68% estimado de la deuda acumulada, el grado de exposición relativamente elevado del sistema financiero a los riesgos soberanos se convirtió en un problema político preocupante.

1.12. En 2010, las autoridades comenzaron a aplicar un programa de saneamiento de las cuentas públicas y reformas estructurales.⁴ El programa comportaba la sustitución del impuesto sobre el consumo por el impuesto sobre el valor añadido (IVA) (véase la sección 3), la aplicación de la Ley de Impuestos Especiales, la introducción de un impuesto que grava a las empresas no constituidas en sociedades para reemplazar el impuesto aplicado a los comerciantes, y la reestructuración del gravamen para la vivienda y el desarrollo social. Estas medidas fueron aprobadas formalmente y aplicadas entre noviembre de 2010 y enero de 2011 y se acompañaron de una reforma de las tarifas eléctricas, la reducción de la proporción de los gastos no discrecionales con respecto al total

³ FMI (2013).

⁴ Puede consultarse información detallada sobre las medidas adoptadas en: Government of St. Christopher and Nevis (2010).

de gastos, el refuerzo de los sistemas de control, el establecimiento de prioridades en el presupuesto para gastos de capital y la congelación de la masa salarial del sector público. Aparte de alcanzar una situación financiera sostenible e iniciar una reestructuración de la deuda, la finalidad de las reformas es encauzar la economía hacia tasas más elevadas de crecimiento a medio plazo y fortalecer el sector financiero. Para ello se estableció el Fondo de Reserva del Sector Bancario, cuyo cometido es aportar temporalmente liquidez a las instituciones financieras solventes que lo necesiten. El objetivo específico de la iniciativa de ajuste fiscal, que va acompañada de un programa completo de reestructuración de la deuda, es reducir significativamente la carga del servicio de la deuda y propiciar la disminución firme y progresiva del coeficiente deuda pública/PIB hasta alcanzar niveles de deuda equivalentes al 60% del PIB para 2020, según la meta fijada por la Unión Monetaria del Caribe Oriental (ECCU).

1.13. Otro objetivo del programa ha sido la consecución de superávits fiscales primarios de un promedio aproximado del 5,6% del PIB durante 2011-2013. Ese objetivo se alcanzó en 2011 y 2012, y las autoridades estiman que, en 2013, el superávit primario podría equivaler al 15% del PIB y se podría alcanzar un saldo global del 11,7% del PIB. Ello se ha debido en parte a la reforma tributaria y a las medidas de contención del gasto y ha contado con el apoyo de cuantiosos flujos de ingresos no fiscales.

1.14. El FMI ha respaldado el programa de ajuste de Saint Kitts y Nevis. En 2011, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó un acuerdo trienal de derecho de giro de 52,51 millones de DEG (84,5 millones de dólares EE.UU.)⁵, cuya finalidad era prestar apoyo al programa económico, la reestructuración de la deuda, el restablecimiento de la sostenibilidad de la deuda, y de la balanza de pagos y la creación de las condiciones necesarias para un crecimiento sostenido. Se autorizó un desembolso inmediato de 22,15 millones de DEG (35,6 millones de dólares EE.UU.). En su evaluación, el FMI observó que "a medio plazo, las reformas estructurales previstas por las autoridades complementarán el ajuste fiscal" y que "la finalidad de estas reformas es fortalecer la gestión de las finanzas públicas, mejorar el clima empresarial, potenciar las redes de seguridad social, eliminar los obstáculos al crecimiento y restablecer la competitividad".⁶

1.15. Si bien se espera que las reformas llevadas a cabo sigan mejorando las cuentas fiscales, las autoridades todavía tienen que resolver el problema de los ingresos sacrificados debido a los incentivos fiscales a la inversión y las concesiones arancelarias a la importación. La reducción de las concesiones y su mayor transparencia pueden contribuir a reforzar una situación financiera frágil, y fomentar la previsibilidad y la integridad del régimen de inversiones. Como primer paso en esa dirección, las autoridades se han comprometido, en el contexto de su programa de reforma, a revisar el sistema de exenciones arancelarias y fiscales, y a seguir vigilando la merma de los ingresos que suponen esas exenciones, cuyo valor se estimó en torno al 2% del PIB en el primer semestre de 2012. La intención de las autoridades es modificar las leyes en virtud de las cuales se otorgan los incentivos, por ejemplo la Ley de Incentivos Fiscales, la Ley de Pequeñas Empresas, la Ley de Ayudas a los Hoteles y la Ley de Fomento de Complejos Turísticos Especiales. Las autoridades se están planteando la posibilidad de modificar las disposiciones de esas leyes para que se basen mejor en las normas, racionalizar la lista de sectores prioritarios con derecho a exenciones, simplificar las disposiciones relativas a la reducción de los impuestos de consumo, y fomentar la concesión de incentivos en forma de amortización acelerada del capital, en lugar de moratorias fiscales. Sin embargo, la aplicación plena de esas medidas requiere una coordinación regional, ya que los demás Estados de la OECO y la mayor parte de los demás países de la CARICOM tienen leyes similares en materia de incentivos. Saint Kitts y Nevis ha notificado al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias (Comité SMC) el capítulo 20.14 de la Ley de Incentivos Fiscales N° 17 de 1974, y se ha comprometido a dismantelar todas las subvenciones a la exportación previstas en dicha Ley para finales de 2015 (véase la sección 3.2.2).

1.16. Las autoridades han incluido medidas de facilitación del comercio en su programa de reforma, en particular una mayor integración de la tecnología de la información en las prácticas de despacho de aduana. Uno de los objetivos es incrementar la proporción de declaraciones aduaneras electrónicas en el total de declaraciones, facilitando su presentación por todos los grandes importadores. A tal fin, las autoridades prevén mejorar el diseño de los formularios electrónicos incorporándoles dispositivos que faciliten la integración en el sistema y la automatización de las verificaciones.

⁵ FMI (2011a).

⁶ FMI (2011a).

1.17. La deuda pública total aumentó durante la mayor parte del período examinado, alcanzando el 169,3% del PIB en 2009. Dado que los niveles de la deuda eran insostenibles, las autoridades anunciaron su intención de solicitar una reestructuración de la deuda en junio de 2011 y entablaron conversaciones bilaterales con sus principales acreedores. El objetivo general es lograr la reducción progresiva de la deuda hasta un nivel equivalente al 60% del PIB para 2020. Toda la deuda pública se declaró apta para ser reestructurada, a excepción de la deuda multilateral y los bonos del Tesoro; en el proceso de reestructuración se incluyó un programa de canje de deuda por tierras, y se creó el Fondo de Reserva para el Sector Bancario. En 2012, el Gobierno concertó un programa de canje de la deuda con acreedores comerciales exteriores y negoció un acuerdo de reestructuración de la deuda bilateral contraída con acreedores del Club de París. También negoció con acreedores bilaterales no pertenecientes al Club de París. Ese mismo año, el Gobierno concertó asimismo un programa de reestructuración de la deuda a cambio de tierras con su principal acreedor nacional.

1.18. En febrero de 2012, el Gobierno hizo una oferta de canje a sus acreedores comerciales externos y a los tenedores de obligaciones, incluidos los nacionales, pero con exclusión de los bonos del Tesoro. La oferta fue aceptada en marzo de 2012 por una comisión de acreedores que representaba a algunos de los mayores acreedores extranjeros, y se aceptó la posibilidad de canjear unos 369 millones de dólares del Caribe Oriental (135 millones de dólares EE.UU.) de deuda; algunos tenedores de deuda optaron por mantener el valor completo de su deuda con plazos de reembolso prolongados, mientras que otros prefirieron aceptar una quita pero ser reembolsados en plazos más cortos.⁷ Para llevar a cabo el programa de canje de deuda por tierras se creó una entidad especial encargada de vender las tierras asignadas; el producto de las ventas se cederá a los acreedores para liquidar sus créditos originales. Las autoridades anunciaron su intención de designar al personal directivo de la entidad especial y elaborar sus directrices operativas para finales de 2012.⁸ Posteriormente, se llevó a cabo la designación de ese personal directivo, que, en 2013, celebró varias reuniones para examinar las directrices operativas, las normas éticas y los mecanismos gubernamentales. El inicio de las ventas se programó para finales de enero de 2014.

1.19. A raíz de las medidas comentadas, se estima que el volumen de la deuda se había reducido hasta un poco por encima del 100% del PIB al final de 2013. Las autoridades han observado que se produjo también un alivio con respecto a los compromisos de pago de los intereses que, según las previsiones, deberían ascender en promedio al 2% del PIB a medio plazo, frente al 6,7% del PIB en el período 2009-2012.

1.20. Aparte de abordar cuestiones fiscales y de reestructuración de la deuda, el programa incluía otras reformas estructurales, como la modificación de la forma de gestionar el control de los precios de los artículos de primera necesidad, el fortalecimiento de los sistemas de administración de las finanzas públicas, la reforma de los sistemas de seguridad social y de pensiones, el cierre de la Oficina de Suministros, administrada por el Gobierno, y la cesión al sector privado de la responsabilidad de gestionar el suministro de productos de primera necesidad a precios subvencionados (sección 3). Asimismo, el Gobierno ha entablado negociaciones con el sector privado para racionalizar el mercado de gas licuado de petróleo y revisar la fórmula de precios; y está planificando la eliminación gradual a medio plazo de las subvenciones a los artículos de primera necesidad, junto con el fortalecimiento de la red de seguridad social. Como parte del programa de reforma y del acuerdo con el FMI, el Gobierno se comprometió también a limitar las transferencias del Gobierno central a las empresas públicas y a modificar la Ley de Administración Financiera, con objeto de reforzar la vigilancia por conducto de la Junta de Supervisión de las Entidades Públicas. En agosto de 2011, el Gobierno emprendió un proceso de privatización de la empresa St. Kitts Electricity Company (SKELEC). Las autoridades afirman que, en 2012, SKELEC pudo cubrir sus costos de funcionamiento.

⁷ El FMI observó que aproximadamente un tercio de los acreedores optó por un "bono a la par", un bono a 45 años denominado en dólares del Caribe Oriental con un período de gracia de 15 años para los pagos del principal y cupones del 1,5%. Los dos tercios restantes de los acreedores escogieron el bono con descuento, aceptando una quita del 50% del valor nominal del monto de sus créditos. El bono con descuento es un bono a 20 años denominado en dólares de los Estados Unidos con un cupón del 6% durante los 4 primeros años y del 3% después. Esos bonos tienen una garantía del Banco de Desarrollo del Caribe por un monto máximo agregado de 12 millones de dólares EE.UU. (FMI, 2011b.)

⁸ Government of St. Christopher and Nevis (2012).

1.21. Según un reciente informe del FMI, las autoridades se han fijado el doble objetivo de hacer que la política tributaria sea más propicia al crecimiento y, a la vez, ampliar la base impositiva y mejorar la gestión de los ingresos. Con ese fin, en el presupuesto de 2013 se prevé una disminución del tipo del impuesto sobre la renta de las sociedades del 35% al 33%. Al mismo tiempo, las autoridades están intentando mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, cerrar las vías de elusión del impuesto sobre la renta de las sociedades, y fortalecer los procesos de auditoría y observancia.⁹

1.1.3 Balanza de pagos y política monetaria y cambiaria

1.22. La cuenta corriente de la balanza de pagos de Saint Kitts y Nevis es tradicionalmente deficitaria, debido a que el valor de las importaciones de mercancías es muy superior al de las exportaciones, y el superávit de la balanza de servicios, aunque considerable, no basta para cubrir la diferencia. El déficit por cuenta corriente, aun siendo cuantioso, fluctuó mucho durante el período objeto de examen, alcanzando un valor máximo superior al 25% del PIB durante la crisis financiera mundial, en 2008 y 2009. La repercusión de la crisis en la balanza de pagos de Saint Kitts y Nevis consistió en buena medida en una abrupta disminución de los ingresos derivados del turismo, que, en 2013, todavía no habían vuelto a los niveles previos a la crisis. En concreto, mientras el aumento del déficit registrado en 2008 se debió fundamentalmente al incremento de los niveles de importación, la fuerte caída de los ingresos derivados del turismo fue la principal causa del elevado déficit registrado en 2009. La balanza comercial es tradicionalmente muy deficitaria, ya que el valor de las importaciones es casi cuatro veces superior al de las exportaciones (cuadro 1.3). No obstante, ese déficit ha disminuido considerablemente desde 2008, sobre todo debido a una reducción de las importaciones en el 38% entre 2008 y 2012. Aunque, en 2008, su nivel fue superior a la tendencia general, el volumen de las importaciones en 2012 siguió siendo escaso en comparación con las cifras históricas e inferior al registrado en 2007, antes de la crisis. A lo largo del período 2007-2012, los beneficios repatriados por sucursales de bancos comerciales de propiedad extranjera (que representaron en promedio el 2,4% del PIB) siguieron siendo la principal causa de que la balanza de ingresos fuera negativa. Durante el período examinado, el saldo global ascendió en promedio al 4% del PIB.

Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2007-2012

(Millones de dólares EE.UU.)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Cuenta corriente	-113,0	-203,3	-180,1	-138,6	-88,2	-70,8
Bienes y servicios	-113,3	-202,3	-191,4	-155,9	-105,5	-86,5
Bienes	-203,9	-243,0	-228,1	-194,6	-171,3	-156,8
Mercancías	-191,3	-249,2	234,2	-200,9	-178,6	-164,7
Exportaciones	51,6	62,7	31,5	51,8	60,8	60,9
Importaciones	243,0	311,9	265,7	252,7	239,3	225,6
Reparación de mercancías	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2
Bienes adquiridos en puertos por transportistas	5,9	6,1	6,0	6,1	7,2	7,7
Servicios	72,1	40,6	36,7	38,7	65,7	70,3
Transporte	-30,3	-47,5	-29,2	-30,9	-29,6	-28,7
Viajes	112,3	95,6	72,0	76,5	79,9	79,3
Servicios de seguros	-8,6	-12,6	-10,9	-11,4	-11,2	-11,0
Otros servicios prestados a las empresas	-5,7	-1,4	-3,1	-12,4	-8,2	-7,1
Servicios del Estado	4,3	6,6	7,9	16,9	34,9	37,8
Ingresos	-31,0	-34,1	-33,9	-29,2	-29,3	-31,3
Remuneración de empleados	-0,5	-0,6	-0,6	-0,4	0,0	0,0
Ingresos por concepto de inversiones	-30,4	-33,6	-33,4	-28,8	-29,3	-31,3
Transferencias corrientes	31,2	33,1	45,1	46,5	46,6	47,0
Gobierno, general	6,6	4,6	15,4	12,7	16,5	16,7
Otros sectores	24,6	28,5	29,7	33,9	30,1	30,3
Cuenta de capital y financiera	130,7	218,1	206,1	171,4	150,7	89,2
Cuenta de capital	20,3	33,9	25,8	60,2	68,1	77,1
Transferencias de capital	20,3	33,9	25,8	60,2	68,1	77,1
Cuenta financiera	110,4	184,1	180,3	111,2	82,6	12,1
Inversión directa	134,5	177,9	130,7	116,3	109,6	100,4
Inversión de cartera	-13,0	10,5	-11,1	-17,3	-15,4	-9,1
Otras inversiones	-11,1	-4,3	60,7	12,2	-11,6	-79,2
Préstamos al sector público a largo plazo	-4,2	25,3	-1,7	-0,7	14,3	17,1
Bancos comerciales	-29,8	-55,4	64,2	20,3	-27,8	-149,0
Otros activos	6,1	-6,1	-6,3	0,0	9,5	11,3
Otros pasivos ^a	16,7	32,0	4,5	-7,4	-7,6	41,5

⁹ FMI (2014).

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Saldo global	7,2	14,7	26,0	32,8	62,4	18,4
Financiación	-7,2	-14,7	-26,0	-32,8	-62,4	-18,4
Variación en las tenencias de DEG	0,0	0,0	-13,3	0,0	13,5	0,0
Variación en los activos extranjeros del Gobierno	-0,1	-0,1	0,0	-0,1	-0,1	0,0
Variación en las reservas imputadas	-7,1	-14,6	-12,7	-32,7	-75,9	-18,5
Pro memoria						
Balanza por cuenta corriente (% del PIB)	-16,5	-27,6	-25,4	-19,4	-11,8	-9,5
Estimación de gastos efectuados por visitantes (millones de EC\$)	..	297,2	225,4	241,7	254,1	252,9
Deuda pública externa pendiente (% del PIB)	..	44,6	43,2	42,3	46,3	41,8
Coefficiente de cobertura de importaciones (meses)	..	8,4	13,9	14,7	18,6	22,7

.. No disponible.

a Incluye errores y omisiones.

Fuente: Información facilitada por el ECCB, *Annual Economic and Financial Review* (2012) y (2013).

1.23. Al igual que durante el anterior período objeto de examen, los déficits se han financiado en gran medida mediante elevadas IED, aunque, entre 2007 y 2012, se produjeron también cuantiosas transferencias de capital. El valor de las entradas netas de IED osciló entre el 16% y el 20% del PIB. Las ventas de bienes raíces a no residentes originaron las principales corrientes de entrada de IED, pues representaron en torno al 66% del total de las IED durante el período comprendido entre 2007 y 2012.

1.24. El coeficiente del servicio de la deuda pública externa, que había sido de un promedio del 23% del PIB durante el período 2007-2011, cayó hasta el 10,6% del PIB en 2012, debido en buena medida a la repercusión de la reestructuración de la deuda comercial exterior del país.

1.25. Junto con los demás Estados de la OECO, Saint Kitts y Nevis es miembro de la ECCU. El Consejo Monetario del ECCB es responsable de la política monetaria del conjunto de la OECO, con inclusión de dos territorios que no son Miembros de la OMC (Anguila y Montserrat). El ECCB ha vinculado el dólar del Caribe Oriental al dólar de los Estados Unidos a un tipo de cambio de 2,70 dólares del Caribe Oriental por 1 dólar EE.UU. Esta paridad se mantuvo invariable durante el período examinado (como había ocurrido en el período de examen anterior). Aunque, debido a esa vinculación, el tipo de cambio efectivo nominal siguió las fluctuaciones del dólar de los Estados Unidos con respecto a las monedas de otros interlocutores comerciales, la evolución de la inflación varió de una moneda a otra. Dado que el aumento medio del IPC fue menor en Saint Kitts y Nevis que en los Estados Unidos, se produjo una depreciación del valor real de la moneda frente al dólar estadounidense, lo que, unido a una depreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro y otras grandes divisas, implicó un incremento de la competitividad de Saint Kitts y Nevis durante el período examinado.

1.26. El crecimiento de los agregados monetarios se aceleró desde 2009. Entre 2006 y 2012 (final del período), la oferta monetaria en sentido amplio (M2) aumentó a un ritmo medio anual del 8,2%. Los créditos al sector privado se incrementaron a una tasa anual del 3% durante el período, mientras que los otorgados al Gobierno central disminuyeron de manera pronunciada desde mediados de 2011, cuando se puso en marcha el programa de reestructuración de la deuda. No obstante, los créditos al Gobierno todavía representaron en 2012 aproximadamente el 31% de los créditos totales, mientras que los créditos personales supusieron el 37% del total y solamente el 32% se destinó a la financiación de actividades del sector privado, en su mayor parte de construcción.¹⁰ De igual manera, los créditos al sector privado sólo aumentaron en el 1% en 2012. Paralelamente, las reservas de activos extranjeros netos se duplicaron entre mediados de 2011 y mediados de 2013, hasta rebasar 1.560 millones de dólares del Caribe Oriental, es decir, aproximadamente el 77% del PIB. El tipo de interés preferencial se mantuvo en el 8,5% a lo largo de todo el período examinado; los demás tipos de los préstamos también permanecieron relativamente estables.

¹⁰ ECCB (2013).

1.2 Estructura del comercio y las inversiones

1.27. Las exportaciones de mercancías se concentran en gran medida en un pequeño número de bienes manufacturados. Productos como interruptores, relés, conmutadores y condensadores eléctricos (CUCI 7) representaron aproximadamente el 80% de las exportaciones totales en 2012; las bebidas, en torno al 6%, y otros artículos manufacturados, el 3% (cuadro A1.1). Las exportaciones de productos agropecuarios representaron menos del 2% de las exportaciones totales. En torno al 22% de todos los productos importados son productos alimenticios y otros productos agropecuarios; las importaciones de maquinaria y equipo de transporte representaron aproximadamente el 27% del total de las importaciones en 2012, mientras que otros artículos manufacturados (CUCI 6 y 8) supusieron un 35% adicional, y los combustibles el 3% (cuadro A1.2 y gráficos 1.1 y 1.2).

1.28. El principal interlocutor comercial de Saint Kitts y Nevis siguen siendo los Estados Unidos, destino del 82% de las exportaciones en 2012 y origen del 67% de las importaciones. El segundo mayor interlocutor es Trinidad y Tabago, seguido por el Reino Unido, Antigua y Barbuda y otros países de la OECO, Jamaica y el Canadá (cuadros A1.2 y A1.3).

1.29. Durante el período 2007-2012, el total de las IED ascendió a 1.760 millones de dólares EE.UU. Las principales inversiones extranjeras en el país durante ese período se realizaron en los sectores de la construcción, la modernización y reconstrucción de hoteles y la industria electrónica.

1.3 Perspectivas

1.30. El FMI prevé un crecimiento del PIB del 1,9% en 2013 y del 3,2% en 2014, y un incremento de los precios de consumo del 3% en 2013 y del 2,5% en 2014.¹¹ A medio plazo, el FMI calcula que se producirá un repunte de la actividad económica, ya que está previsto que la construcción y el turismo sigan recuperándose. Se estima que el crecimiento del PIB real alcanzará el 4% en 2016, gracias en parte a los proyectos de IED que ya se han aprobado.¹²

1.31. Las autoridades consideran que la economía está ahora en buenas condiciones para consolidar su recuperación de los efectos de la crisis económica y financiera mundial. Según han señalado, la reducción del volumen de la deuda continuará siendo la prioridad de la estrategia de administración de la deuda, y se prevé que la deuda del sector público, estimada en un porcentaje ligeramente superior al 100% del PIB, se sitúe en el 75% del PIB para 2016 y prosiga su tendencia a la baja, hasta alcanzar el objetivo del 60% del PIB para 2020. A medio plazo, las perspectivas apuntan a que la economía continuará su recuperación y el crecimiento del PIB real será en promedio del 3% durante el período 2014-2016. Estas proyecciones se basan en: i) una recuperación sostenida de los principales mercados del turismo exterior; ii) un repunte persistente del sector de la construcción; y iii) las expectativas de incremento de las exportaciones de manufacturas como resultado de la aplicación prevista del acuerdo de alcance parcial recientemente negociado con el Brasil.

1.32. Las autoridades esperan que el sector del turismo crezca en un promedio del 3% a medio plazo, al aumentar las llegadas de visitantes que pernoctan. Después de sufrir una contracción en 2013, se prevé que el sector manufacturero crezca a una tasa media anual del 2,8% durante los tres próximos años, gracias en parte a las previsiones relativas al acceso libre de derechos al mercado brasileño tras la ratificación del acuerdo de alcance parcial recientemente negociado con el Brasil. Asimismo, se calcula que el sector de la construcción crecerá a un ritmo medio anual del 5% entre 2014 y 2016, debido a la pujanza sostenida del sector inmobiliario y al desarrollo de complejos turísticos financiado con IED. Por último, se prevé que el sector del comercio al por mayor y al por menor crezca en el 3,9%, como promedio, durante ese mismo período, gracias a la respuesta de la demanda interna a la expansión prevista de la producción económica.

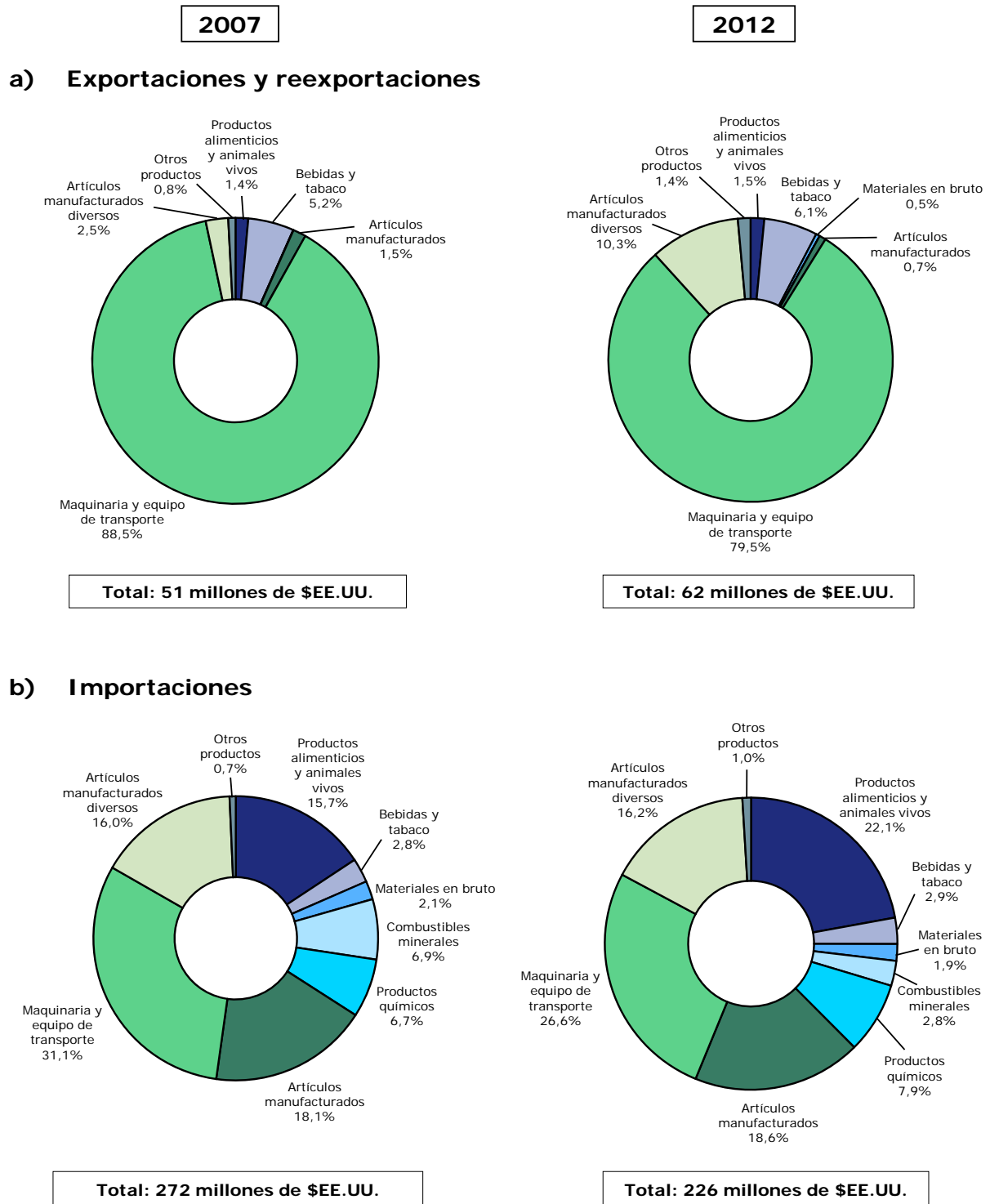
1.33. En cuanto a los aspectos negativos, las autoridades consideran que el turismo sigue siendo vulnerable a los posibles efectos de cualquier retroceso en la actual recuperación de los Estados Unidos, a las crisis debidas a las condiciones climáticas y a los retrasos en la aplicación de los proyectos de construcción del sector privado previstos. El déficit comercial podría ampliarse como

¹¹ Información en línea del FMI. Consultada en: <http://www.imf.org/external/country/KNA/index.htm>.

¹² FMI (2013).

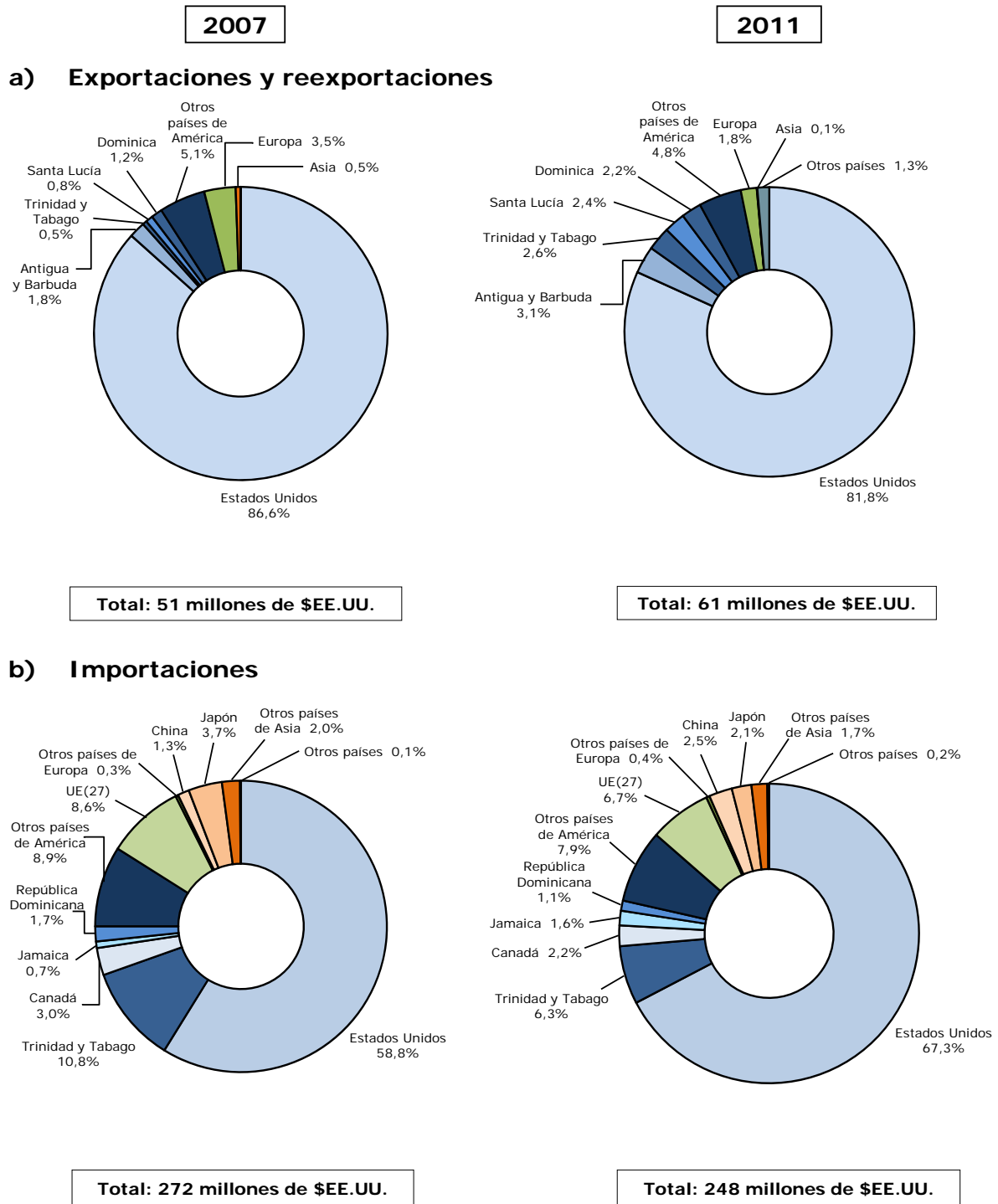
resultado del aumento de las importaciones provocado por la expansión prevista del sector inmobiliario. Sin embargo, su repercusión en la cuenta corriente debería verse atenuada por las entradas de IED para financiar los proyectos del sector privado que se encuentran actualmente en fase de tramitación.

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por secciones de la CUCI, 2007 y 2012



Fuente: Estadísticas en línea del ECCB (<http://www.eccb-centralbank.org>).

Gráfico 1.2 Comercio de mercancías por principales orígenes y destinos, 2007 y 2011



Fuente: Estadísticas en línea del ECCB (<http://www.eccb-centralbank.org>) y base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

2 RÉGIMEN DE POLÍTICA COMERCIAL

2.1 Marco constitucional y jurídico general

2.1. El ordenamiento jurídico de la Federación de Saint Kitts y Nevis se basa en el *common law* inglés. La Constitución es la ley suprema del país; todas las demás leyes han de estar en conformidad con la Constitución o son nulas en la medida en que sean contrarias o incompatibles con ella. Para reformar la Constitución se requiere la votación por mayoría de dos tercios, como mínimo, de la Asamblea Nacional, y a veces también un referéndum, dependiendo de la naturaleza de la reforma.

2.2. La Federación de Saint Kitts y Nevis tiene un sistema parlamentario similar al de Westminster. La Reina de Inglaterra, representada por el Gobernador General en la isla, desempeña la Jefatura del Estado. Aunque Saint Kitts y Nevis es constitucionalmente un único Estado, la Constitución reconoce una autonomía significativa a Nevis, que posee una asamblea insular semiautónoma, una administración insular y un Primer Ministro.

2.3. El ejercicio del poder ejecutivo es responsabilidad del Consejo de Ministros, que tiene al frente un Primer Ministro nombrado por el Gobernador General tras la celebración de las elecciones. El nombramiento recae en el miembro de la Asamblea Nacional que goza del apoyo mayoritario de los representantes electos. El Gobernador General designa después, por recomendación del Primer Ministro, a los miembros del Consejo de Ministros, que debe rendir cuentas colectivamente a la Asamblea Nacional.

2.4. El Consejo de Ministros está facultado para concertar y firmar tratados y acuerdos comerciales internacionales; el Primer Ministro o cualquier otro Ministro pueden ser autorizados a firmar esos acuerdos en nombre de Saint Kitts y Nevis. Los acuerdos internacionales en los que Saint Kitts y Nevis es parte no forman parte *per se* de la legislación nacional, sino que deben incorporarse a ella. Solamente los Acuerdos de la OMC que se han incorporado expresamente a la legislación de Saint Kitts y Nevis forman parte de esa legislación nacional y pueden ser invocados por los particulares ante los tribunales del país.

2.5. Debido a las características especiales de la Federación, la elaboración de leyes es una responsabilidad compartida por la Asamblea Nacional de Saint Kitts y la Asamblea de la Isla de Nevis, en función de la naturaleza y el alcance de la ley de que se trate. La Asamblea Nacional, órgano unicameral, tiene autoridad exclusiva para promulgar leyes de interés federal, incluso las relativas a la defensa o las relaciones exteriores, mientras que la Asamblea de la Isla de Nevis está facultada para promulgar órdenes sobre determinadas materias. La Constitución prohíbe a la Asamblea de la Isla de Nevis promulgar leyes incompatibles con la política general del Gobierno o relativas a cuestiones de interés nacional que carezcan de la conformidad del Primer Ministro. En caso de incompatibilidad entre las disposiciones de las leyes promulgadas por la Asamblea Nacional y las promulgadas por la Asamblea de la Isla de Nevis, prevalecen las primeras.

2.6. La Asamblea Nacional consta de 11 representantes electos y 3 senadores, 1 nombrado por el Gobernador General por recomendación del líder de la oposición y los otros 2 por recomendación del Primer Ministro. Las elecciones parlamentarias se celebran cada cinco años, pero pueden convocarse antes; las últimas tuvieron lugar en enero de 2010.

2.7. El proceso legislativo a escala federal empieza por la presentación de un proyecto de ley por un Ministro del Gobierno en la Asamblea Nacional, normalmente después de que haya sido aprobado por el Consejo de Ministros. Los proyectos de ley pasan por tres lecturas; durante su segunda lectura, los miembros de la Asamblea los examinan y, cuando es necesario, se introducen modificaciones. En la tercera lectura, los proyectos se someten a votación. Los proyectos de ley sólo pasan a tener fuerza de ley tras su sanción por el Gobernador General y entran en vigor cuando se publican en el *Boletín Oficial*.

2.8. El poder judicial del Estado es independiente del poder ejecutivo y de la Asamblea Nacional. Los tribunales de instrucción entienden en los casos civiles y penales de poca importancia, mientras que los asuntos penales graves, los casos civiles en los que se reclaman cuantías superiores a 5.000 dólares del Caribe Oriental y las cuestiones de interpretación de la Constitución son competencia del Tribunal Superior. El Tribunal Supremo del Caribe Oriental, tribunal itinerante

con sede en Santa Lucía, es el órgano de apelación en primera instancia (véase el informe común).¹³ La instancia última de apelación es el Comité Judicial del Consejo Privado (JCPC), con sede en Londres.¹⁴

2.9. En 2005, Saint Kitts y Nevis y otros Estados miembros de la CARICOM establecieron el Tribunal de Justicia del Caribe, órgano regional con jurisdicción original y exclusiva para interpretar las disposiciones del Tratado Revisado de Chaguaramas de 2001 y competencia para entender en los recursos de apelación municipales de los Estados miembros. Sin embargo, la adhesión a la jurisdicción de apelación del Tribunal de Justicia del Caribe puede requerir una enmienda constitucional e incluso un referéndum. Actualmente, el órgano de apelación en última instancia sigue siendo el JCPC.

2.2 Formulación y aplicación de la política comercial

2.10. El Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos de los Consumidores se encarga de gestionar las relaciones comerciales internacionales de Saint Kitts y Nevis y supervisar la formulación, el desarrollo, la aplicación y la administración de las políticas comerciales. El Ministerio se ocupa de todas las cuestiones comerciales que tienen que ver con la OMC o alcance internacional y regional, y de los asuntos relacionados con medidas antidumping, subvenciones, obstáculos técnicos al comercio (OTC) y política de competencia, incluidos los aspectos de ejecución en los dos últimos casos. Las autoridades han indicado que los objetivos del Ministerio son múltiples y, entre ellos, figuran los de coordinar y promover la política comercial, y preservar y mejorar el bienestar de los ciudadanos, incluso mediante la protección de los consumidores. Para ello, el Ministerio trabaja a través de tres departamentos: la División de Políticas Comerciales, la Oficina de Normas de Saint Kitts y Nevis (SKNBS) y el Departamento de Asuntos de los Consumidores.

2.11. La División de Políticas Comerciales es responsable de la coordinación, la gestión, el desarrollo y la aplicación de todas las cuestiones relativas a las políticas comerciales, incluida la promoción del comercio, la facilitación de la actividad empresarial y el fomento de la creación de capacidad en los departamentos estatales y ministerios cuyas actividades afecten al programa de políticas comerciales del país. El Departamento de Asuntos de los Consumidores se encarga de asegurar unas condiciones de competencia comercial leal y flujo libre de información exacta en el mercado. Entre las principales responsabilidades de la SKNBS figuran la protección de la salud y la seguridad de los consumidores; la prevención del engaño de los consumidores en la compra de bienes y servicios; la facilitación del comercio local, regional e internacional; y la ayuda para el desarrollo de la industria y el comercio locales. La Oficina actúa también como punto de contacto nacional de la Comisión del Codex Alimentarius, servicio de información para las cuestiones relacionadas con el Acuerdo OTC de la OMC, servicio de contacto nacional para la Organización Regional de la CARICOM para las Normas y la Calidad (CROSO) y servicio de contacto nacional para el Sistema Interamericano de Metrología. Asimismo, la Oficina funciona como servicio de notificación y distribución de normas y reglamentos voluntarios y obligatorios en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius.

2.12. El Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos de los Consumidores elabora la política comercial, con participación de todos los colectivos interesados de los sectores público y privado, así como de la sociedad civil, mediante consultas con todas las partes afectadas. Las principales entidades que participan en la formulación de la política comercial son las siguientes: Ministerio de Hacienda, Desarrollo Sostenible y Tecnología de la Información; Autoridad de Aduanas e Impuestos Especiales; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Asuntos Jurídicos y Justicia; Ministerio de Agricultura y Recursos Marinos; Agencia de Promoción de las Inversiones de Saint Kitts (SKIPPA); Ministerio de Seguridad Nacional; y Cámara de Industria y Comercio. La Autoridad de Aduanas e Impuestos Especiales es responsable directo de la aplicación del régimen arancelario y la valoración en aduana, y participa en la formulación de la política relativa a los servicios y las IED. En el proceso de formulación de la política comercial, el sector privado está representado por la Cámara de Industria y Comercio mediante consultas especialmente organizadas. Además, al formular la política comercial se tienen también en cuenta las opiniones de los sindicatos.

¹³ Puede consultarse más información sobre este Tribunal en: <http://www.eccourts.org/>.

¹⁴ Puede consultarse más información sobre el Consejo en: <http://www.jcpc.gov.uk/about/role-of-the-jcpc.html>.

2.13. La coordinación de las políticas comerciales en los diversos organismos y sectores se lleva a cabo a través del Comité Consultivo Nacional sobre Políticas Comerciales de Saint Kitts y Nevis (NTPAC).¹⁵ El Comité participa activamente en la formulación y aplicación de las políticas comerciales y asiste al Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos de los Consumidores en su función de crear capacidad a nivel nacional y asegurar una mayor participación de un grupo representativo más amplio de colectivos interesados en todas las cuestiones relativas a la política comercial. Las autoridades han insistido en que la política comercial de la Federación trata de lograr la participación generalizada de los colectivos interesados en todo el proceso, desde la fase de selección de objetivos hasta las fases de desarrollo, negociación, divulgación y aplicación. El proceso consultivo ha sido puesto en marcha por el Ministerio y se continuará e intensificará principalmente a través del NTPAC.

2.14. En el contexto del presente examen, las autoridades han destacado que el Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos de los Consumidores carece de los recursos humanos necesarios para contribuir eficazmente a los debates y negociaciones sobre todas las cuestiones de política comercial que se abordan en los diversos foros mundiales, incluida la OMC, y para darles seguimiento y participar en ellos.

2.15. Los objetivos de la política de comercio e inversiones de Saint Kitts y Nevis son utilizar la apertura al comercio internacional y la integración más plena en la economía mundial como medios para mejorar la competitividad y atraer IED, particularmente en los sectores del turismo, las manufacturas, los servicios financieros, la informática y otros servicios, y promover la diversificación económica. Tradicionalmente, Saint Kitts y Nevis ha considerado el trato especial y diferenciado previsto en los acuerdos comerciales en los que es parte como un elemento esencial para su desarrollo económico, y ha estimado que su participación en el sistema multilateral es una fuente de oportunidades para alcanzar ese desarrollo. En particular, Saint Kitts y Nevis cree que la participación en la OMC tiene importancia decisiva. Sin embargo, al igual que otros Estados miembros de la OECO, y debido a la relativa escasez de sus recursos humanos y técnicos en la esfera de la política comercial, Saint Kitts y Nevis participa en el sistema principalmente en coordinación o mediante acuerdos con los socios regionales, como parte de la Unión Económica de la OECO, y a través de la CARICOM (sección 2.4). Al igual que otros Estados de la CARICOM, el país depende del Mecanismo Regional de Negociación del Caribe (CRNM) para facilitar las negociaciones realizadas en su nombre. La armonización de políticas con otros Estados miembros de la OECO y de la CARICOM comprende también las inversiones, las relaciones internacionales, el turismo y la política monetaria. La actual iniciativa de consolidación de la Unión Económica de la OECO se considera de la mayor importancia y es objeto de máxima prioridad.

2.3 Régimen de inversiones

2.16. La Ley de Sociedades N° 22 de 1996 regula la constitución y el registro de sociedades en Saint Kitts, mientras que el proceso análogo se rige en Nevis por la Orden sobre Corporaciones Mercantiles de la Isla de Nevis N° 3 de 1984. En ambos casos, las empresas deben inscribirse en el Registro de Sociedades, y todas las empresas inscritas deben tener una oficina registrada en la Federación de Saint Kitts y Nevis. En lo que respecta a la constitución y al registro de sociedades, se otorga trato nacional a los extranjeros: las empresas registradas en la Federación se consideran nacionales, sin importar el origen de su capital o sus accionistas. No hay restricciones de nacionalidad para los administradores de empresas.

2.17. El régimen tributario de Saint Kitts y Nevis se basa en gran medida en los impuestos indirectos, especialmente desde la introducción del IVA. Con respecto a los impuestos directos, las principales disposiciones de Saint Kitts y Nevis están contenidas en el capítulo 20.22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. El impuesto sobre la renta se aplica únicamente a las empresas: el impuesto sobre la renta de las sociedades equivale al 35% de los beneficios netos. Desde 1980 no hay impuesto sobre la renta de las personas físicas. Sin embargo, se aplica un gravamen por servicios sociales del 8%, la mitad del cual corre a cargo del empleador. El impuesto sobre la renta

¹⁵ El NTPAC está presidido por el Secretario Permanente del Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos del Consumidor e integrado por representantes de los órganos siguientes: Ministerio de Hacienda; Autoridad de Aduanas e Impuestos Especiales; Ministerio de Agricultura; Oficina de Normas; Cámara de Comercio e Industria; Coalición Nacional del Sector de los Servicios (NCSI); Ministerio de Asuntos Jurídicos; Departamento de Comercio de Nevis; Consejo Nacional de la Competencia; y Equipo de Trabajo para la Facilitación del Comercio.

de las sociedades no se aplica a los fondos de inversión, las sociedades comanditarias simples y las empresas exentas, ni a las empresas a las que se haya concedido una exención fiscal. Los beneficios o ganancias obtenidos mediante la venta de activos ubicados en Saint Kitts y Nevis están sujetos a un impuesto sobre los beneficios de capital del 20% cuando la venta tenga lugar en el plazo del año siguiente a la adquisición. De conformidad con el artículo 35 del capítulo 20.22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se aplica un impuesto en origen del 10% a las remesas de ciertas categorías de ingresos obtenidos en el extranjero. Los tipos de la contribución territorial dependen del tamaño y la naturaleza de la tierra de que se trate.

2.18. De conformidad con la Ley de Empresas no Constituidas en Sociedad (Ley N° 5 de 2010), las empresas que no estén registradas con arreglo a la Ley de Sociedades, con inclusión de cualquier actividad económica, profesión, actividad comercial, sociedad o empresa, deben pagar un impuesto equivalente al 4% de la base impositiva respecto del suministro de bienes y servicios.¹⁶

2.19. La actividad de las empresas extraterritoriales (exentas) se rige por la Ley de Sociedades y por la Orden sobre Corporaciones Mercantiles de la Isla de Nevis. Las empresas exentas no pagan impuestos sobre la renta o las plusvalías, ni tampoco impuestos en origen o impuestos de timbre por operaciones realizadas fuera de Saint Kitts y Nevis. Las empresas extraterritoriales pueden abrir cuentas en bancos ubicados en el país y poseer acciones de empresas nacionales o extraterritoriales constituidas en Saint Kitts y Nevis. Las empresas extraterritoriales pueden también registrarse como sociedades comanditarias exentas con arreglo a la Ley de Sociedades Comanditarias N° 24 de 1996, o como fideicomisos extraterritoriales con arreglo a la Ley de Fideicomisos N° 23 de 1996 o la Orden de Nevis sobre Fideicomisos Internacionales Exentos. Los fideicomisos están exentos de los mismos impuestos que otras empresas extraterritoriales, y sus beneficiarios están exentos del impuesto sobre el patrimonio.

2.20. La Ley relativa a los Acuerdos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal de 2002 (capítulo 25.01) tiene por fin evitar la doble imposición con respecto a los impuestos sobre la renta, los beneficios o ganancias y los beneficios de capital entre Saint Kitts y Nevis y los demás miembros de la CARICOM. Saint Kitts y Nevis es parte en tratados sobre doble imposición con Dinamarca, los Estados Unidos (limitado a las prestaciones de seguridad social), Noruega, el Reino Unido y Suecia.

2.21. El régimen de inversiones extranjeras de Saint Kitts y Nevis es abierto, y los inversores extranjeros pueden poseer hasta el 100% del capital y reciben trato nacional. Los inversores extranjeros que deseen adquirir propiedades con fines residenciales o comerciales están obligados a obtener una licencia de propietarios de tierras extranjeras, cuyo costo equivale al 10% del valor de la tierra o de la inversión en bienes inmuebles. Las licencias se otorgan tras ser sometidas a la consideración del Consejo de Ministros y previo pago de las tasas de licencia. En cambio, los inversores extranjeros no están obligados a pagar la tasa de licencia de propiedad de tierras para la compra de terrenos en determinadas partes de la isla, tales como Frigate Bay o la Península Sudoriental. Los nacionales de países de la OECO están exentos del pago de tasas.

2.22. El régimen de inversiones extranjeras se halla bajo la responsabilidad de la SKIPA y la Agencia de Promoción de las Inversiones de Nevis (NIPA), con la participación del Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos de los Consumidores, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Desarrollo Sostenible. El Gobierno ofrece diversos incentivos a los inversores potenciales, especialmente en los sectores del turismo y los hoteles y manufacturero. Se otorgan incentivos fiscales a la inversión extranjera en el marco de la Ley de Incentivos Fiscales de 1974, la Ley de Ayudas a los Hoteles modificada y distintas leyes sobre inversiones en el sector del turismo. Las remesas a personas físicas o jurídicas del extranjero están sujetas a un impuesto en origen del 10%, del que pueden quedar exentos los beneficiarios de la Ley de Ayudas a los Hoteles. Además, en el caso de las empresas no exentas, y salvo que se otorgue una exención con arreglo a la Ley, la enajenación de bienes ubicados en Saint Kitts y Nevis en el plazo del año siguiente a su adquisición está sujeta a un impuesto sobre los beneficios del capital del 20%. La

¹⁶ La base impositiva se define en la Ley como los ingresos brutos obtenidos mediante el suministro de bienes durante el mes, reducidos (pero sin bajar de cero) en 12.500 dólares del Caribe Oriental, o los ingresos brutos obtenidos mediante el suministro de servicios durante el mes, reducidos (pero sin bajar de cero) en 2.000 dólares del Caribe Oriental.

promoción de las inversiones es llevada a cabo por la SKIPA en Saint Kitts y por la NIPA en Nevis. En noviembre de 2013, la SKIPA estaba preparando un nuevo Código de Inversiones.

2.23. El artículo 3 de la Ley de Ciudadanía de 1984 reconoce la condición de ciudadanos (sin derecho de voto) a los inversores. Ese artículo es la base jurídica del Programa de Ciudadanía por Inversión de Saint Kitts y Nevis. El Departamento de Ciudadanía por Inversión de la Oficina del Primer Ministro se encarga de administrar el programa a través de personas autorizadas designadas a las que deben dirigirse los solicitantes.¹⁷ Los solicitantes deben facilitar información personal exhaustiva; un certificado médico completo; y pruebas del origen de los fondos. En virtud del nuevo reglamento del programa, adoptado en 2012, los particulares extranjeros que deseen obtener la ciudadanía tienen tres opciones: realizar una inversión inmobiliaria mínima de 400.000 dólares EE.UU. o efectuar inversiones o contribuciones a la Fundación para la Diversificación del Sector del Azúcar (SIDF) de una cuantía mínima de 250.000 dólares EE.UU. por solicitante; 300.000 dólares EE.UU. por solicitante con tres personas a cargo, como máximo; 350.000 dólares EE.UU. por solicitante con cinco personas a cargo, como máximo; y 450.000 dólares EE.UU. por solicitante con siete personas a cargo, como máximo. Además, los solicitantes deberán pagar varias tasas, incluidas la tasa de diligencia debida de 7.500 dólares EE.UU. por el principal solicitante y de 4.000 dólares EE.UU. por cada persona a cargo mayor de 16 años, y la tasa de registro del bien inmobiliario adquirido de 50.000 dólares EE.UU. por el principal solicitante y cualquier persona a cargo mayor de 18 años, excepto el cónyuge o los hijos a cargo menores de 18 años, que deberán pagar una tasa de 25.000 dólares EE.UU.

2.24. Saint Kitts y Nevis no ha firmado acuerdos bilaterales sobre inversiones. En cambio, mantiene acuerdos sobre doble imposición con Dinamarca, los Estados Unidos, Noruega, el Reino Unido y Suecia.

2.4 Relaciones internacionales

2.4.1 Organización Mundial del Comercio

2.25. Saint Kitts y Nevis es Miembro de la OMC desde el 21 de febrero de 1996, y otorga, como mínimo, trato NMF a todos sus interlocutores comerciales. Además, concede acceso preferencial a los mercados para las importaciones de los demás países de la CARICOM y diversos productos importados desde la Unión Europea en el marco del Acuerdo de Asociación Económica (AAE). En Saint Kitts y Nevis no hay un marco legislativo general para aplicar el Acta Final de la Ronda Uruguay como legislación nacional. Por consiguiente, los Acuerdos de la OMC son sólo parte de la legislación nacional en la medida en que se hayan adoptado leyes específicas para su aplicación. En junio de 2013, Saint Kitts y Nevis llevaba retraso en su proceso de incorporación de los resultados de la Ronda Uruguay a la legislación nacional. Esa situación se notificó en los dos exámenes anteriores. Los particulares pueden invocar las disposiciones de la OMC ante los tribunales nacionales sólo en la medida en que los Acuerdos se hayan incorporado a la legislación nacional.

2.26. En el marco del AGCS, Saint Kitts y Nevis consignó compromisos específicos sobre servicios de turismo, de esparcimiento, de comunicaciones, financieros y de transporte marítimo. En cambio, no participó en las negociaciones ampliadas de la OMC sobre telecomunicaciones o servicios financieros.

2.27. Saint Kitts y Nevis carece de Misión Permanente ante la OMC en Ginebra, y está representado por un encargado de negocios de la OECO destinado en esa ciudad. En las negociaciones del PDD, Saint Kitts y Nevis es miembro de los grupos siguientes: G-90 (países ACP y países menos adelantados); economías pequeñas y vulnerables y GNAM; G-33 o grupo de países "amigos de los productos especiales" en el sector agrícola (coalición de países en desarrollo que propugnan flexibilidad para los países en desarrollo en su apertura limitada del mercado de productos agropecuarios); y patrocinadores del W52 (patrocinadores del documento TN/C/W/52,

¹⁷ Persona autorizada es la que tiene licencia de la Comisión de Reglamentación de los Servicios Financieros para suministrar servicios corporativos y fiduciarios en Saint Kitts y Nevis y que ha pagado la tasa de 5.000 dólares EE.UU., de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 2012. La lista de personas autorizadas debe publicarse en el sitio Web del programa Ciudadanía por Inversiones. Información en línea de la Oficina del Primer Ministro. Consultada en: http://ciu.gov.kn/sites/ciu.gov.kn/files/New_Regulations_CitizenshipbyInvestment-letter.pdf.

propuesta de "modalidades" presentada en las negociaciones sobre las indicaciones geográficas). Asimismo, Saint Kitts y Nevis ha apoyado una petición presentada por varios pequeños países en desarrollo Miembros de la OMC para prorrogar hasta 2018 la concesión de subvenciones a la exportación.¹⁸

2.28. Desde 2007, Saint Kitts y Nevis ha presentado pocas notificaciones a la OMC, en su mayor parte de conformidad con el artículo XVI del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo SMC, y una respuesta al cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación (cuadro 2.1).¹⁹ La falta de notificaciones se debe, en gran medida, a la inexistencia de un organismo responsable y personal especializado para tratar la cuestión o a deficiencias institucionales, tales como la falta de legislación o reglamentaciones.

Cuadro 2.1 Notificaciones de Saint Kitts y Nevis a la OMC, 2007-2013

Acuerdo de la OMC	Descripción	Signatura de la notificación más reciente
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 o Antidumping (párrafos 4 y 5 del artículo 16)	No adopción de medidas en el sentido de los párrafos 4 y 5 del artículo 16	G/ADP/N/193/KNA, 12 de enero de 2010
Acuerdo sobre Licencias de Importación (párrafo 3 del artículo 7)	Respuestas al cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación	G/LIC/N/3/KNA/1, 8 de diciembre de 2009
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) (artículo 25) y GATT (párrafo 1 del artículo XVI)	Notificación nueva y completa sobre la continuación de la prórroga con arreglo al párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo SMC del período de transición para la eliminación de las subvenciones a la exportación	G/SCM/N/155/KNA/Suppl.1 G/SCM/N/177/KNA, 18 de julio de 2008
Acuerdo SMC (párrafo 4 del artículo 27)	Continuación de la prórroga del período de transición para la eliminación de las subvenciones a la exportación	G/SCM/N/243/KNA, 1º de agosto de 2012
Párrafos 11 y 12 del artículo 25	No adopción de medidas	G/SCM/N/202/KNA, 14 de enero de 2010

Fuente: Documentos de la OMC.

2.29. Saint Kitts y Nevis no ha sido reclamante ni demandado en ningún asunto sometido a la consideración del OSD. Intervino como tercero en tres asuntos, en todos ellos antes del período objeto de examen.

2.4.2 Acuerdos y arreglos preferenciales

2.30. Saint Kitts y Nevis es miembro de la OECD desde su creación por el Tratado de Basseterre en 1981. En 2008, Saint Kitts y Nevis ratificó la Unión Económica de la OECD (véase el informe común) y está adaptando su legislación para cumplir las prescripciones de la Unión. El objetivo es llegar a un punto en el que todas las políticas sean comunes dentro de la OECD y se logren economías de escala al evitar la duplicación de funciones. Ese resultado es de particular importancia para Saint Kitts y Nevis debido al pequeño tamaño de su población y la falta de recursos humanos e institucionales.

2.31. Saint Kitts y Nevis participa también en otros acuerdos y arreglos regionales. Desde 1974 es miembro de la CARICOM, y participa en el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM (CSME). A través de su participación en la CARICOM ha firmado acuerdos comerciales bilaterales con Colombia, Costa Rica, Cuba, la República Bolivariana de Venezuela y la República Dominicana. También participa en la Asociación de Estados del Caribe.

2.32. Hasta 2001, esa situación fue beneficiosa para las exportaciones de azúcar de Saint Kitts y Nevis al Reino Unido, pero no tuvo grandes repercusiones en las demás exportaciones. Como resultado de los cambios introducidos en el régimen de fijación de precios de las CE para el azúcar, que fue impugnado en la OMC, los arreglos vigentes hasta entonces dejaron de utilizarse. Saint Kitts y Nevis abandonó la producción de azúcar en 2005. Como parte del CARIFORUM

¹⁸ Documento G/SCM/W/535 de la OMC, de 12 de abril de 2006.

¹⁹ Documentos G/ADP/N/193/KNA y G/LIC/N/3/KNA/1 de la OMC, de 12 de enero de 2010 y 8 de diciembre de 2009, respectivamente.

(asociación de negociación integrada por la CARICOM y la República Dominicana), Saint Kitts y Nevis firmó un AAE con la UE en 2008 (véase el informe común). Ese Acuerdo, aunque está en vigor, sigue pendiente de aplicación plena por Saint Kitts y Nevis y otros países de la OECO, ya que son necesarios diversos cambios legales e institucionales. Antes de firmarse el AAE, las exportaciones de Saint Kitts y Nevis tenían acceso preferencial al mercado de las CE en el marco del Acuerdo de Cotonú revisado entre los países ACP y las CE.

2.33. Las autoridades consideran que el AAE plantea numerosas dificultades a Saint Kitts y Nevis, aunque también le ofrece oportunidades, en particular en materia de servicios. En su opinión, el Acuerdo brinda oportunidades de exportación al sector manufacturero. Las principales dificultades son las relativas a la aplicación del Acuerdo, en particular la introducción de prescripciones legislativas que aseguren que la legislación nacional cumple las disposiciones del Acuerdo. También plantea dificultades la carencia de recursos humanos suficientes para facilitar el proceso de aplicación y la falta de los recursos técnicos y administrativos que necesitan tanto el sector privado como el sector público para aprovechar las potenciales ventajas del Acuerdo. En el contexto del presente examen, las autoridades han indicado que, a pesar de esos problemas, Saint Kitts y Nevis está dispuesto a aplicar el AAE, incluidos sus compromisos de reducción arancelaria.

2.34. Como medida para facilitar la aplicación del AAE, el Gobierno estableció, en julio de 2012, la Unidad del AAE en el Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos de los Consumidores, a fin de hacer realidad los objetivos y las disposiciones del AAE mediante iniciativas de coordinación del sector público y desarrollo del sector privado. La Unidad del AAE ha puesto en marcha una campaña de sensibilización pública y ha conseguido asistencia técnica a través del Centro de Desarrollo Empresarial.

2.35. Diversas exportaciones procedentes de Saint Kitts y Nevis se benefician de acceso preferencial al mercado de los Estados Unidos en el marco de su Iniciativa para la Cuenca del Caribe. Saint Kitts y Nevis ha solicitado una mejora de las ventajas previstas en esa Iniciativa. Sus exportaciones se benefician también de acceso preferencial al mercado canadiense a través del Acuerdo Caribe-Canadá sobre comercio (CARIBCAN). Mediante su participación en la CARICOM, Saint Kitts y Nevis negocia actualmente un Acuerdo de Comercio y Desarrollo entre la CARICOM y el Canadá.

2.36. En mayo de 2012, Saint Kitts y Nevis se adhirió al Acuerdo de Alcance Parcial entre el Brasil y Guyana. Están adoptándose los procedimientos administrativos que pondrán en vigor el Acuerdo para Saint Kitts y Nevis. El Acuerdo es de particular importancia para ampliar el sector de componentes electrónicos de Saint Kitts y Nevis debido a sus normas de origen, que permiten la acumulación regional.

2.37. Los productos de Saint Kitts y Nevis pueden beneficiarse de los esquemas del SGP de Australia, el Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia, Suiza y Rusia. La gama de productos abarcados varía en función del esquema de cada país.

2.38. La estrategia de Ayuda para el Comercio de Saint Kitts y Nevis se lleva a cabo a nivel regional a través de la Secretaría de la CARICOM.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos aduaneros, documentación y registro

3.1. El capítulo 20.04 del compendio de leyes de Saint Kitts y Nevis contiene toda la legislación sobre cuestiones aduaneras, a saber, la Ley de Aduanas (Control y Gestión) (capítulo 20.04, inicialmente Ley N° 4 de 1992, en vigor desde el 11 de diciembre de 1995, modificada por la Ley N° 7 de 2001) y los artículos 26 y 34 (Normas y Órdenes Obligatorias (SRO) N° 4 de 1996) del Reglamento de Aduanas (Formularios Prescriptivos de Declaración Aduanera) y la legislación complementaria. Saint Kitts y Nevis no es miembro de la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Sin embargo, en su calidad de miembro del Consejo del Caribe para la Aplicación de las Leyes Aduaneras goza de algunas de las prestaciones que ofrece la OMA, entre otras, las relativas a la creación de capacidad. Durante el período objeto de examen no ha habido cambios importantes en la legislación sobre aduanas, pero se han introducido algunas modificaciones en los procedimientos de tránsito de pasajeros en los aeropuertos, la inspección de efectos personales en los puertos marítimos, los servicios de mensajeros, la introducción de la gestión de riesgos y el control posterior al despacho. En 2012 se introdujo un Manual de procedimientos aduaneros de importación y exportación.

3.2. Las mercancías importadas en Saint Kitts y Nevis están sujetas al control de la Autoridad de Aduanas y de la Autoridad de Puertos, entidades a las que es necesario dar aviso al menos un día laborable antes de la llegada de los buques y facilitar por anticipado una copia del manifiesto de carga. En caso de que no se hayan pagado los derechos pertinentes, los envíos transferidos entre Saint Kitts y Nevis permanecen bajo control aduanero.²⁰ Para importar mercancías en Saint Kitts y Nevis debe presentarse un documento de declaración aduanera, que puede enviarse por vía electrónica, aunque también deben facilitarse por lo menos tres copias en papel de los formularios (C100) junto con las facturas comerciales pertinentes, el conocimiento de embarque/carta de porte aéreo y una ficha sobre la clasificación y el valor de las mercancías. Si la factura no está firmada o la Autoridad de Aduanas la considera insuficiente, puede exigirse al importador que presente un formulario de declaración. La Autoridad de Aduanas examina las declaraciones para verificar que la clasificación de las partidas, su valor a efectos del pago de derechos y los derechos e impuestos que se hayan calculado son correctos, y que se cumplen todas las prescripciones normativas exigidas. Una vez finalizados los trámites de admisión, el Departamento elabora una notificación de liquidación en la que se especifican los derechos de aduana que se deben pagar. Después del pago de esos derechos y de las cargas adeudadas a la Autoridad de Puertos, la Autoridad de Aduanas expide un documento que autoriza el despacho de las mercancías. En el caso de que no se hayan preparado los documentos de importación pertinentes, puede permitirse la entrada de las mercancías siempre que se deposite una fianza y se presente la documentación en un plazo de una semana. El registro de los importadores no es obligatorio, ni tampoco es necesaria la intervención de un agente de aduanas.

3.3. Desde mayo de 2006, Saint Kitts y Nevis utiliza el Sistema Integrado de Tramitación de los Ingresos Totales (TRIPS) para el despacho electrónico de aduana; con anterioridad, utilizaba el sistema SIDUNEA. En noviembre de 2013, la Autoridad de Aduanas estaba migrando del TRIPS al sistema SIDUNEA World.

3.4. La Autoridad de Aduanas inspecciona los cargamentos comerciales y comprueba la validez de la documentación presentada. En el caso de los cargamentos no comerciales, las mercancías se inspeccionan y se valoran a efectos de los derechos de aduana antes de realizarse la declaración aduanera. Aunque no se haya verificado aún la documentación, las cargas importadas en contenedores completamente cargados pueden despacharse desde el puerto bajo control aduanero para su inspección en los locales del importador en un plazo de 24 horas. Para decidir si la inspección es necesaria, el servicio de aduanas clasifica los envíos en función del riesgo: en general, las operaciones realizadas por importadores que ya han importado anteriormente mercancías en Saint Kitts y Nevis y los envíos procedentes de países teóricamente exentos de riesgos se consideran de bajo riesgo y se someten a inspección con menor frecuencia. En cambio,

²⁰ En este caso, debe presentarse a la sección administrativa de la Autoridad de Aduanas, para su aprobación, un documento de declaración aduanera para mercancías admitidas en régimen transitorio, junto con un formulario de solicitud de exoneración de derechos e impuestos (C101).

los envíos realizados por nuevos importadores o desde países considerados fuente de riesgos elevados se inspeccionan mucho más a menudo mediante reconocimientos físicos que afectan a la gran mayoría de las mercancías.

3.5. En determinados casos, la legislación de Saint Kitts y Nevis permite aplicar regímenes especiales al despacho de aduanas. En el marco del procedimiento de declaración provisional y depósito (artículo 27 4) de la Ley de Aduanas), los importadores que no puedan presentar de inmediato el debido formulario de declaración aduanera tienen la posibilidad de agilizar el despacho de mercancías presentando una declaración provisional, previo pago de un depósito. Por lo general, la cantidad que debe depositarse es superior al derecho de aduana que se haya determinado provisionalmente; las autoridades han indicado que, con ello, se pretende cubrir cualquier derecho adicional que deba pagarse una vez se haya llevado a cabo una evaluación correcta y definitiva. El formulario de declaración final debe presentarse en un plazo de tres meses a partir de la importación, transcurrido el cual se reembolsa, si procede, cualquier cantidad depositada que exceda de los derechos que se deban pagar.

3.6. Las declaraciones aduaneras en las que se solicite el despacho de un envío en virtud de una concesión deberán acompañarse de un formulario de solicitud de exoneración de derechos e impuestos (C101).

3.7. En circunstancias especiales, la Autoridad de Aduanas puede despachar determinadas mercancías antes de la presentación de la documentación pertinente siempre que el importador se comprometa a cumplir con las condiciones que se hayan establecido. Este trato puede concederse para productos perecederos, artículos de gran valor, suministros para fábricas y mercancías importadas para fines gubernamentales. Las demás solicitudes se estudian caso por caso, según el criterio del Controlador de Aduanas. La declaración de aduana, en lo que respecta al valor de transacción, debe completarse en el plazo de una semana a partir de la fecha de despacho. El plazo habitual para efectuar el despacho aduanero es de uno o dos días.

3.8. Saint Kitts y Nevis no tiene un sistema de inspección previa a la expedición.

3.9. En el curso del presente examen, las autoridades observaron que el Gobierno había tomado medidas para reorganizar la Autoridad de Aduanas, con inclusión de programas para formar al personal en técnicas modernas de gestión y recaudación de ingresos. En el marco del proyecto de reforma de la administración de aduanas se impartió formación para la gestión a los funcionarios de aduanas, y se modernizaron los procedimientos de gestión de la Autoridad. Según las autoridades, la mejora de la facilitación del comercio ha sido significativa. La Autoridad de Aduanas está adoptando un sistema de ventanilla única para facilitar el comercio. En mayo de 2013 se llevó a cabo una evaluación de las necesidades en materia de facilitación del comercio, a partir de la cual se elaboró un Plan Nacional de Aplicación.

3.1.2 Valoración en aduana

3.10. Desde el último examen de Saint Kitts y Nevis, llevado a cabo en 2007, no se ha producido ningún cambio en la legislación relativa a la valoración en aduana. La valoración en aduana continúa rigiéndose por la Lista Segunda de la Ley de Aduanas (Control y Gestión) (Modificación) N° 4 de 1992, que se basa en el Código de Valoración en Aduana del GATT. De acuerdo con la Ley, el valor en aduana de las importaciones debe ser el valor de transacción. Si a la Autoridad de Aduanas le resulta imposible determinar el valor de transacción, o si el comprador y el vendedor están vinculados, se utilizan los otros métodos establecidos en el código de GATT.

3.11. La Ley de Aduanas de Saint Kitts y Nevis prohíbe expresamente la utilización de valores en aduana mínimos. Asimismo, la Ley prohíbe la utilización para fines de valoración del precio de venta en Saint Kitts y Nevis de productos similares producidos en el país, el precio de las mercancías en el mercado nacional del país exportador y el precio de las mercancías vendidas para exportación a un país distinto de Saint Kitts y Nevis. Para determinar los precios de los vehículos usados importados se utilizan directrices basadas en información relativa a sus precios internacionales.²¹ Según han indicado las autoridades en el marco del presente examen, cuando se

²¹ Por ejemplo, los precios de los vehículos usados importados del Japón, país del que procede la mayoría de los vehículos usados importados, se verifican con arreglo a las guías de precios de tales vehículos consultadas en los sitios Web japoneses.

sospecha que se ha incurrido en subfacturación, los funcionarios de aduanas pueden solicitar al importador que presente la documentación acreditativa pertinente.

3.12. Los artículos 136 y 137 de la Ley de Aduanas (Control y Gestión) (capítulo 20.04) contienen disposiciones relativas a las apelaciones. La Comisión de Apelación de Aduanas conoce de las apelaciones relacionadas con decisiones sobre valoración, derechos y otras cuestiones aduaneras. Si el apelante no queda satisfecho con la decisión de la Comisión, el caso puede trasladarse a un tribunal superior o al Tribunal de Apelación del Caribe Oriental.

3.13. Saint Kitts y Nevis no ha invocado las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado del Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Tampoco ha respondido a la lista de cuestiones de la OMC sobre la valoración en aduana ni ha notificado su régimen de valoración en aduana.²²

3.1.3 Normas de origen

3.14. Saint Kitts y Nevis aplica las normas de origen introducidas por la CARICOM en 1998. En virtud de esas normas, sólo se concede trato de franquicia arancelaria a las mercancías objeto de comercio entre los Estados miembros que cumplan las normas de origen de la CARICOM. El Tratado de la CARICOM contiene una disposición, denominada Mecanismo de Salvaguardia, que exime a los países más desarrollados de la aplicación de las Normas de Origen del Mercado Común. Estaba previsto que, a partir del 1º de enero de 2013, Saint Kitts y Nevis, al igual que otros miembros de la CARICOM, aplicase las normas de origen contenidas en la Lista I modificada del Tratado Revisado de Chaguaramas, basada en el SA 2012. En marzo de 2014, esas normas no se habían aplicado en ningún país de la OECO.

3.15. El AAE con la Unión Europea contiene normas de origen específicas (véase el informe común).

3.16. Saint Kitts y Nevis no ha notificado normas de origen preferenciales o no preferenciales a la OMC.²³

3.1.4 Aranceles y otras cargas que afectan a las importaciones

3.17. Los impuestos sobre las transacciones internacionales, en especial los que gravan las importaciones, siguen siendo una importante fuente de ingresos fiscales para Saint Kitts y Nevis, y la proporción que representan en el total de impuestos ha aumentado desde la introducción del IVA. Las importaciones están sujetas a aranceles, cargas por servicios aduaneros y el IVA; además, determinadas importaciones también están sujetas a impuestos especiales de consumo. Los impuestos sobre las transacciones internacionales permitieron recaudar 157,4 millones de dólares del Caribe Oriental en 2012, lo que representó el 48,1% de los ingresos fiscales del Estado y el 7,8% del PIB. Los principales componentes de esos impuestos internacionales fueron el IVA aplicado a las importaciones (66,6 millones de dólares del Caribe Oriental), los derechos de importación (46,3 millones de dólares del Caribe Oriental) y las cargas por servicios aduaneros (30,2 millones de dólares del Caribe Oriental), que, en conjunto, proporcionaron el 45,2% de los ingresos fiscales del Estado (cuadro 3.1).

Cuadro 3.1 Impuestos relacionados con el comercio, 2010-2013

(En miles de dólares del Caribe Oriental)

Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	2010	2011	2012 ^a	2013 ^b	2012 (% del total de los ingresos fiscales)
Total	139.561	151.226	157.401	165.269	48,1
Derechos de importación	41.517	41.555	46.277	48.460	14,1
Derechos de exportación e impuestos especiales de consumo	226	104	31	31	0,9
Impuesto especial de consumo sobre el alcohol y el tabaco ^c	424	1.376	n.a.	n.a.	0,0

²² Documento G/VAL/W/219 de la OMC, de 15 de octubre de 2012.

²³ Dominica es el único Estado de la OECO que ha presentado una notificación de ese tipo (documento G/RO/W/141 de la OMC, de 1º de noviembre de 2012).

Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	2010	2011	2012 ^a	2013 ^b	2012 (% del total de los ingresos fiscales)
Impuesto sobre el consumo ^c	49.810	1.513	n.a.	n.a.	0,0
Impuesto sobre los paquetes ^c	10	n.a.	n.a.	n.a.	0,0
Gravamen no reembolsable aplicable a tiendas en franquicia arancelaria	1.782	3.414	3.760	4.017	11,5
Impuesto aplicable a tiendas en franquicia arancelaria ^d	883	2.051	-	-	0,0
Cargas por servicios aduaneros	27.881	26.550	30.197	31.715	9,7
Impuesto sobre los viajes	2.529	2.874	3.075	3.229	1,0
Gravamen ambiental	1.996	1.208	1.304	1.365	0,3
Impuesto especial de consumo	12.222	5.912	6.188	6.480	2,0
IVA	279	64.667	66.569	69.945	21,4

n.a. No se aplica.

a Estimaciones.

b Proyecciones.

c Impuestos suprimidos en 2010.

d Impuesto eliminado en 2011.

Fuente: Estimaciones del Gobierno de Saint Kitts y Nevis para el año 2012, volumen 1.

3.1.4.1 Estructura del Arancel NMF aplicado

3.18. El Arancel aplicado en 2013 por Saint Kitts y Nevis se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 2007 y comprende 6.282 líneas arancelarias al nivel de 7 dígitos. En el momento del presente examen, Saint Kitts y Nevis, junto con otros Estados miembros de la OECO, estaba llevando a cabo la transposición de su Lista Arancelaria a la nomenclatura del SA 2012. La última vez que Saint Kitts y Nevis notificó a la OMC su Arancel aplicado fue en 2011.

3.19. Saint Kitts y Nevis aplica el Arancel Exterior Común (AEC) de la CARICOM, con las excepciones que figuran en las Listas A y C de excepciones del AEC. Los tipos arancelarios del AEC varían del 0% al 20% para los productos industriales, y llegan hasta el 40% en el caso de los productos agropecuarios; las excepciones al AEC pueden exceder de esos tipos. Los productos incluidos en la Lista A de excepciones del AEC, principalmente productos agropecuarios, material de embalaje, cerámica, lavadoras y secadoras, y dispositivos sanitarios, pueden estar sujetos a un derecho de aduanas máximo del 40%, pero Saint Kitts y Nevis aplica, en general, tipos inferiores a los del AEC. Los productos incluidos en la Lista C, que contiene principalmente bebidas alcohólicas, tabaco, productos del petróleo, artículos de joyería, aparatos eléctricos y vehículos de motor, están sujetos en general a tipos superiores a los del AEC.

3.20. Aunque las modificaciones del AEC se realizan a nivel de la CARICOM, hasta la introducción de la Unión Económica de la OECO en 2011, la autoridad competente en última instancia para establecer los aranceles en Saint Kitts y Nevis era la Asamblea Nacional, por iniciativa del Consejo de Ministros. En principio, desde la adopción de la Unión Económica, el Consejo de Asuntos Económicos de la OECO se encarga de la modificación de los aranceles, que se hace a nivel de la OECO. Sin embargo, en septiembre de 2013 todavía no se había llevado a la práctica ese trasvase de responsabilidades y la Asamblea Nacional seguía teniendo la responsabilidad de determinar y modificar los aranceles en el marco del AEC de la CARICOM.

3.21. En virtud de la Ley del Arancel de Aduanas (Modificación) N° 6 de 2005, San Kitts y Nevis continúa aplicando cargas por servicios aduaneros del 6% a todas las importaciones, incluidas las procedentes de los demás países de la OECO y la CARICOM. Sin embargo, la carga por servicios aduaneros se aplicará a un tipo del 12% del valor de las mercancías, con inclusión de costo, seguro y flete, en el caso de todas las mercancías exentas del pago aranceles con fines específicos (no sobre los aranceles de tipo nulo). La carga por servicios aduaneros se aplica al valor c.i.f. consignado en la declaración de aduana. Están exentas de la carga las importaciones efectuadas por entidades oficiales y fabricantes de enclave, así como las importaciones de productos alimenticios en paquetes de peso inferior a 30 kg. Las empresas manufactureras que paguen la carga en relación con insumos importados y posteriormente exporten los productos elaborados

pueden acogerse a un sistema de devolución de derechos. Saint Kitts y Nevis ha consolidado en la OMC ese sistema y otros gravámenes a la importación a un tipo del 18%.

3.22. Saint Kitts y Nevis no aplica aranceles estacionales. Cerca del 99,7% de los tipos arancelarios son *ad valorem*; 19 partidas arancelarias, que representan alrededor del 0,3% de las líneas arancelarias (todas ellas de productos agropecuarios) están sujetas a tipos específicos (cuadro 3.2).²⁴ Aproximadamente, el 24% de las líneas arancelarias está exento del pago de aranceles. Alrededor de las dos terceras partes de las líneas arancelarias están sujetas a tipos del 0% al 10%. El 24,8% de las líneas arancelarias están sujetas a crestas arancelarias internacionales, mientras que el 3,7% de las líneas lo están a crestas arancelarias nacionales (el 25,4% y el 3,9%, respectivamente, si se tienen en cuenta los equivalentes *ad valorem* (EAV)). No se aplican contingentes arancelarios.

Cuadro 3.2 Estructura del Arancel de Saint Kitts y Nevis, 2013

(En porcentajes)

	2006	2013, excluidos los EAV	2013, incluidos los EAV
1. Número total de líneas arancelarias	6.340	6.291	6.291
2. Aranceles no <i>ad valorem</i> (% de la totalidad de las líneas)	0,4	0,3	0,3
3. Aranceles no <i>ad valorem</i> sin EAV (% de la totalidad de las líneas)	0,4	0,3	0,0
4. Líneas sujetas a contingentes arancelarios (% de la totalidad de las líneas)	0,0	0,0	0,0
5. Líneas arancelarias libres de derechos (% de la totalidad de las líneas)	23,5	24,0	24,0
6. Promedio arancelario de las líneas sujetas a derechos (%)	13,5	13,3	13,5
7. Promedio aritmético de los aranceles (%)	10,3	10,1	10,3
8. Productos agropecuarios (definición de la OMC)	14,2	15,0	16,1
9. Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (con inclusión del petróleo)	9,6	9,2	9,2
10. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (CIIU 1)	13,6	14,1	14,2
11. Minas y canteras (CIIU 2)	2,6	2,1	2,1
12. Manufacturas (CIIU 3)	10,2	10,0	10,2
13. Primera fase de elaboración	10,2	10,4	10,7
14. Productos semielaborados	4,7	4,7	4,7
15. Productos acabados	13,1	12,8	13,1
16. Crestas arancelarias nacionales (% de la totalidad de las líneas) ^a	3,3	3,7	3,9
17. Crestas arancelarias internacionales (% de la totalidad de las líneas) ^b	25,4	24,8	25,4
18. Desviación típica global	11,1	11,0	11,4
19. Tipos aplicados "de puro estorbo" (% de la totalidad de las líneas) ^c	0,0	0,0	0,0
20. Líneas arancelarias consolidadas (% de la totalidad de las líneas)	97,5	97,3	97,3

a Por crestas arancelarias nacionales se entiende los tipos que exceden del triple del promedio aritmético global de los tipos aplicados.

b Por crestas arancelarias internacionales se entiende los tipos que exceden del 15%.

c Se consideran tipos "de puro estorbo" los superiores a cero pero inferiores o iguales al 2%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades de Saint Kitts y Nevis.

3.23. La estructura y el nivel de los aranceles de Saint Kitts y Nevis prácticamente no se han modificado desde el anterior examen, con la principal excepción del cambio de nomenclatura arancelaria del SA. El promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados en 2013 fue del 10,1% (en 2006 fue del 10,3%). La protección arancelaria fue mayor para los productos agropecuarios (definición de la OMC), sujetos a tipos del 15,0%, que para los productos no agropecuarios, a los que se aplicaron, como promedio, aranceles NMF del 9,1% (cuadro 3.3). Los tipos arancelarios varían del 0% al 70%. Si se incluyen los EAV de las líneas sujetas a tipos específicos, el promedio de los aranceles NMF aumenta ligeramente, hasta el 10,3% (hasta el 16,1% para los productos agropecuarios, mientras que para los productos no agropecuarios sigue siendo el mismo). Considerados por categorías de la OMC, los productos a los que se aplican unos tipos medios más elevados son el azúcar y los artículos de confitería (22,7%) y las bebidas y licores (22,2%). También se aplican aranceles más altos que el promedio a las frutas y legumbres y

²⁴ Son las siguientes: azúcar refinado (SA 1701.9990), alcohol etílico sin desnaturalizar (SA 2207.1000, 2207.2000, 2208.2010, 2208.2090, 2208.3010, 2208.3090, 2208.4010, 2208.4090, 2208.5010, 2208.5090 y 2208.6000), cigarrillos (SA 2402.1000, 2402.2000 y 2402.9000) y los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados (SA 2403.1000, 2403.9100, 2403.9910 y 2403.9990).

hortalizas (16,1%) y los productos de origen animal (15,6%). El tipo arancelario más alto, del 70%, se aplica sólo a las armas y municiones, seguido del 50% aplicado a las cervezas.²⁵ Ese arancel es el resultado de la arancelización, en 2005, de las restricciones cuantitativas vigentes hasta entonces. Los vehículos automóviles, que se incluyen en la Lista C, pueden estar sujetos a aranceles del 45% como máximo. Los aranceles más bajos, por categorías de la OMC, se aplican al algodón, la maquinaria no eléctrica, los productos químicos, los productos lácteos, los minerales y metales y el petróleo.

Cuadro 3.3 Análisis recapitulativo del Arancel NMF de Saint Kitts y Nevis, 2013

Designación de los productos	Nº de líneas	Promedio (%)	Horquilla (%)	Coefficiente de variación (CV)	Promedio de los tipos finales consolidados (%)
Total	6.291	10,1	0-70	1,1	77,4
SA 01-24	1.123	15,0	0-50	1,0	109,8
SA 25-97	5.168	9,1	0-70	1,1	71,4
Por categorías de la OMC					
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	1.026	15,0	0-50	1,0	108,9
- Animales y productos de origen animal	149	15,6	0-40	1,0	97,3
- Productos lácteos	24	6,5	0-25	1,0	99,0
- Frutas, legumbres y hortalizas y plantas	307	16,1	0-40	0,8	101,6
- Café y té	29	15,2	0-25	0,7	99,1
- Cereales y preparaciones a base de cereales	125	16,1	0-40	0,8	101,6
- Semillas oleaginosas, grasas, aceites y sus productos	95	13,8	0-40	1,2	125,7
- Azúcares y artículos de confitería	21	22,7	5-40	0,7	108,6
- Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco	118	22,2	0-50	0,7	119,1
- Algodón	6	0,0	0-0	..	100,0
- Otros productos agropecuarios n.e.p.	152	8,3	0-40	1,5	104,3
Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (incluido el petróleo)	5.265	9,2	0-70	1,1	71,0
- Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (excluido el petróleo)	5.239	9,2	0-70	1,1	71,0
- - Pescado y productos de pescado	175	10,3	0-40	1,2	100,0
- - Minerales y metales	1.115	7,3	0-25	1,1	70,0
- - Productos químicos y productos fotográficos	1.006	6,4	0-25	1,0	70,1
- - Madera, pasta de madera, papel y muebles	329	10,3	0-25	0,9	79,5
- - Textiles	638	6,8	0-25	1,1	70,8
- - Prendas de vestir	277	24,3	5-25	0,1	71,7
- - Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	179	9,6	0-25	1,1	70,0
- - Maquinaria no eléctrica	588	5,5	0-25	1,4	70,1
- - Maquinaria eléctrica	264	11,6	0-25	0,8	70,0
- - Material de transporte	185	12,5	0-45	1,2	70,0
- - Productos no agropecuarios n.e.p.	483	14,5	0-70	0,9	71,7
- Petróleo	26	8,3	0-25	1,0	75,1
Por sectores de la CIU^a					
Agricultura y pesca	411	14,1	0-40	1,1	108,0
Explotación de minas	107	2,1	0-25	3,0	70,0
Industrias manufactureras	5.772	10,0	0-70	1,1	75,7
Por secciones del SA					
01 Animales vivos y productos del reino animal	330	12,4	0-40	1,2	98,5
02 Productos del reino vegetal	382	14,4	0-40	1,0	113,2
03 Grasas y aceites	53	21,3	0-40	0,8	149,3
04 Productos de las industrias alimentarias, etc.	358	17,5	0-50	0,7	106,0
05 Productos minerales	187	3,6	0-25	1,7	70,7
06 Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	937	6,3	0-25	1,0	71,7
07 Plástico y caucho	244	7,4	0-25	1,1	70,0

²⁵ Se aplica un tipo arancelario del 25% a las importaciones procedentes de los países más desarrollados de la CARICOM, mientras que a las procedentes de los países menos desarrollados de la CARICOM, entre ellos los países de la OECO, se les aplica un arancel de tipo nulo (véase: Normas y Órdenes Obligatorias de Saint Kitts y Nevis N° 10 de 2005. Consultado en: http://www.skncustoms.com/pdfs/Statutory_Rules_and_Orders_No10_of_2005.pdf).

Designación de los productos	Nº de líneas	Promedio (%)	Horquilla (%)	Coefficiente de variación (CV)	Promedio de los tipos finales consolidados (%)
08 Pielés y cueros	80	9,6	0-25	1,2	73,8
09 Madera y manufacturas de madera	133	11,2	0-25	0,6	70,1
10 Pasta de madera, papel, etc.	172	7,8	0-25	1,1	70,0
11 Materias textiles y sus manufacturas	902	11,5	0-25	0,9	72,0
12 Calzado, sombreros y demás tocados	60	18,6	0-25	0,5	70,0
13 Manufacturas de piedra	186	11,2	0-25	0,6	70,0
14 Piedras preciosas, etc.	62	15,1	0-25	0,7	70,0
15 Metales comunes y manufacturas de estos metales	712	7,1	0-25	1,0	70,0
16 Máquinas y aparatos	869	7,5	0-25	1,2	70,1
17 Material de transporte	196	12,0	0-45	1,3	70,0
18 Instrumentos y aparatos de precisión	229	10,2	0-25	0,9	70,0
19 Armas y municiones	24	41,9	0-70	0,6	87,7
20 Mercancías y productos diversos	167	16,5	0-25	0,6	88,8
21 Objetos de arte, etc.	8	25,0	25-25	0,0	70,0
Por etapas de elaboración					
Primera etapa de elaboración	797	10,4	0-40	1,4	95,1
Productos semielaborados	1.860	4,7	0-40	1,0	71,5
Productos totalmente elaborados	3.634	12,8	0-70	0,9	77,0

a Clasificación de la CIIU (Rev.2), excluida la electricidad (una línea).

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de Saint Kitts y Nevis.

3.1.4.2 Aranceles consolidados

3.24. Las consolidaciones efectuadas por Saint Kitts y Nevis en el marco de la OMC son independientes de las realizadas por otros países de la OECO y difieren de ellas. En la Ronda Uruguay, Saint Kitts y Nevis consolidó el 97,3% de sus líneas arancelarias, con la excepción principal de los productos de la pesca. Las consolidaciones relativas a los productos agropecuarios se consignaron a un nivel máximo del 100% para la mayoría de los productos, con efecto inmediato (1995). Los productos no consolidados a un nivel máximo se consolidaron a tipos situados entre el 10% y el 250%, con períodos de aplicación de hasta 10 años. En el caso de los productos no agropecuarios, la mayoría de las líneas arancelarias se consolidaron a un tipo máximo del 70%, con varias excepciones, tales como el cemento, los productos del petróleo, algunos textiles y los productos industriales sujetos a restricciones a la importación en virtud del artículo 56 del Tratado de la CARICOM (artículo 164 del Tratado Revisado), que se consolidaron a tipos comprendidos entre el 87% y el 150%. El promedio de los aranceles consolidados es del 77,4%, casi siete veces mayor que el de los tipos aplicados; los promedios de los tipos consolidados son del 108,9% para los productos agropecuarios (definición de la OMC) y del 71% para los productos no agropecuarios.

3.25. Saint Kitts y Nevis es el único país de la OECO que ha incluido los demás derechos y cargas aplicados a las importaciones en sus listas de consolidaciones arancelarias en el marco de la OMC. Salvo varias excepciones sujetas a tipos más bajos o tipos específicos, los demás derechos y cargas se han consolidado para todas las líneas arancelarias a un tipo general del 18%.

3.1.4.3 Concesiones arancelarias y fiscales

3.26. Las normas de la CARICOM establecen que sus miembros están autorizados a aplicar tipos arancelarios inferiores a los establecidos en el AEC, siempre que estén incluidos en la Lista de Exenciones Condicionales de Derechos del AEC. En esta lista también se establecen los fines para los que los productos pueden admitirse en régimen de franquicia o a un tipo más bajo que el establecido en el AEC. En su condición de país menos adelantado dentro de la CARICOM, Saint Kitts y Nevis, al igual que los demás países de la OECO, puede importar todos los insumos en régimen de franquicia arancelaria en lugar de hacerlo al tipo AEC del 5%. Saint Kitts y Nevis hace uso de esa prerrogativa para la mayoría de los insumos importados.

3.27. Los distintos programas de incentivos establecidos por Saint Kitts y Nevis también otorgan exenciones y concesiones arancelarias para la importación de productos que se utilizarán en las ramas de producción aprobadas. La Ley de Incentivos Fiscales de 1974 ofrece exoneraciones de los derechos de importación para las materias primas y los insumos, las herramientas, las instalaciones, la maquinaria y los materiales de construcción. La Ley de Ayudas a los Hoteles, enmendada por la Ley de Ayudas a los Hoteles (Modificada) de 1998, permite la importación en régimen de franquicia arancelaria de materiales de construcción y artículos de equipamiento hotelero para la construcción o el equipamiento de hoteles. También se otorgan concesiones arancelarias a los sectores agropecuario y pesquero. Los agricultores pueden importar vehículos y maquinaria libres de derechos para su uso en la agricultura.

3.28. La SRO N° 22 de 1974 contiene una lista revisada de los productos que pueden importarse en Saint Kitts y Nevis sin pagar derechos de importación. Las exenciones se aplican a los productos destinados a sectores o usos específicos: a) empresas de navegación aérea autorizadas por el Gobierno: combustibles para motores y, en general, gasolina, aceite lubricante, maquinaria, y piezas y accesorios para los aviones; instrumentos científicos, aparatos, herramientas y equipos utilizados en la reparación de aeronaves; y aparatos inalámbricos utilizados en las comunicaciones; b) sector de las frutas y legumbres y hortalizas: cordajes, cordeles, cuerdas y alambre utilizados para el cultivo de cualquier fruta o legumbre y hortaliza destinada a la exportación; barriles, cajas, botellas, cajones y todos los paquetes o envases y los materiales empleados para fabricar envases o recipientes utilizados para el embalaje de frutas y legumbres y hortalizas y sus productos destinados a la exportación; maquinaria de cualquier tipo, y sus partes, utilizadas en la elaboración o conservación de frutas y legumbres y hortalizas; c) sector pesquero: artes de pesca, incluidos los cordeles para redes de cerco o de enmalle, los sedales y las mallas de alambre galvanizado, no destinados a la pesca deportiva; d) apicultura: abejas, colmenas y material utilizado para la cría de abejas; e) sector químico: ácido sulfúrico utilizado para la fabricación de ácido cítrico; y f) industria textil y del vestido: materiales para teñir.

3.29. Además de las concesiones otorgadas a las actividades mencionadas, se conceden exenciones del pago de los derechos de aduana a las importaciones de otras mercancías, entre ellas, armas y municiones para las fuerzas armadas; miembros artificiales, vehículos para discapacitados y sillas de ruedas; libros; lingotes de oro o plata, y monedas; trofeos; artículos importados exclusivamente para su instalación como accesorios o para la decoración, construcción o reparación de las iglesias; vacunas; medicamentos y productos farmacéuticos, linfa vacunal, sueros, material sanitario y radio importados con la autorización del Gobernador para el tratamiento y el control de enfermedades; materiales educativos, científicos y culturales; artículos destinados al uso oficial de cualquier consulado extranjero; paquetes de regalo; artículos destinados a su utilización por el Gobierno o por organismos públicos; aparatos ortopédicos; reimportaciones; sales; aparatos científicos utilizados en investigación académica; y equipos quirúrgicos.

3.30. De acuerdo con las normas de la CARICOM, las mercancías incluidas en la Lista de productos que no pueden acogerse a la exención de derechos en el AEC no pueden quedar exentas, ni total ni parcialmente, del pago de aranceles, ni importarse a un tipo reducido en el marco de algunos programas de incentivos. Por lo general, los productos que figuran en la Lista se producen en la CARICOM en cantidades que se consideran suficientes para satisfacer las necesidades de la región.

3.1.4.4 Preferencias arancelarias

3.31. Saint Kitts y Nevis otorga acceso en régimen de franquicia a las importaciones procedentes de otros países de la CARICOM, siempre que satisfagan los criterios de la CARICOM en materia de normas de origen. En el marco del AAE con la Unión Europea, Saint Kitts y Nevis da acceso preferencial a la mayor parte de los productos europeos. El 1° de enero de 2009 empezó a aplicarse progresivamente ese régimen preferencial, y está previsto que se haya aplicado plenamente para el 1° de enero de 2033. Para esa fecha, todos los productos originarios de la UE, salvo los productos exentos (en su mayoría, productos agropecuarios y agroindustriales), tendrán acceso libre de derechos a Saint Kitts y Nevis y demás países de la OECS (véase el informe común). La aplicación de las preferencias irá avanzando a un ritmo diferente en cada país. En el caso de Saint Kitts y Nevis, casi todos los productos serán liberalizados tras las reducciones del arancel general; la aplicación sólo será más rápida o ligeramente más lenta que la del arancel

general en contados casos. En 2013 el promedio de los tipos preferenciales otorgados a productos de la UE fue del 6,3%.

3.1.5 Otros gravámenes y cargas

3.32. Los impuestos indirectos a las importaciones son una fuente de ingresos significativa, ya que una parte considerable de los bienes consumidos son importados. Aunque la mayor parte de las importaciones reciben trato nacional en materia de impuestos, hay algunas excepciones. En el período objeto de examen, Saint Kitts y Nevis, junto con otros miembros de la OECO, introdujo un IVA y un impuesto especial que reemplazaron al impuesto sobre el consumo aplicado hasta octubre de 2010. Como parte de su Lista de Concesiones Arancelarias de la Ronda Uruguay, Saint Kitts y Nevis consolidó conjuntamente los demás derechos y cargas, incluida la carga por servicios aduaneros, el impuesto sobre el consumo y cualquier otro impuesto aplicable, a un tipo general del 18%.

3.33. El impuesto sobre el consumo se aplicaba tanto a los productos importados como a los nacionales, con arreglo a la Orden de Impuestos sobre el Consumo (Modificación), Norma y Orden Obligatoria (SRO) N° 4 de 2003. Los tipos generales eran del 22,5% para las mercancías y del 4% para los servicios profesionales; varios productos estaban sujetos a tipos *ad valorem* más altos, mientras que otros productos, por ejemplo el tabaco, el acetileno y el cemento, estaban sujetos a derechos específicos. En el caso de los productos importados, el impuesto se calculaba utilizando el valor c.i.f. más los derechos de importación; el impuesto sobre el consumo se aplicaba al realizarse la importación y se percibía en el punto de entrada. El impuesto sobre el consumo se calculaba respecto del precio en fábrica. Los productos agropecuarios producidos en el país y los originarios de la CARICOM estaban exentos del impuesto sobre el consumo.

3.34. El IVA se introdujo en 2010 en virtud de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido de 2010 (Ley N° 3 de 2010).²⁶ El reglamento figura en la SRO N° 38 de 2011 (Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, de 2011). El IVA se aplica a todos los suministros internos y a las importaciones. El tipo general es del 17% para los bienes y servicios, tanto nacionales como importados. Las facturas hoteleras se gravan con un tipo más bajo, del 10%.

3.35. El IVA sobre los productos importados se grava y es pagadero en virtud de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, pero su recaudación y aplicación del pago se rige por la Ley de Aduanas (Control y Gestión), capítulo 20.04. El Controlador de Aduanas recauda todo impuesto adeudado con arreglo a la Ley al realizarse la importación de cualquier mercancía. El importador debe presentar una declaración de importación al Controlador de Aduanas y pagar el impuesto correspondiente en el momento en que los productos entran en el país.

3.36. El IVA se aplica sobre el "valor justo de mercado", que se define como "la remuneración pecuniaria que se obtendría generalmente por el suministro (interno) o la importación de los bienes en circunstancias análogas en esa fecha en Saint Kitts y Nevis, si su importación se ofreciera libremente y se llevara a cabo entre personas no vinculadas".²⁷ Si el valor justo de mercado no puede determinarse de ese modo, se definirá como el valor monetario de un bien similar suministrado o importado que se importara u ofreciera en circunstancias análogas.²⁸ Si no

²⁶ "Ley que prevé la imposición y recaudación del IVA; y dispone lo necesario para abordar los asuntos conexos." Publicado el 24 de agosto de 2010 en el *Boletín* N° 41 de 2010 (número extraordinario). Desde entonces la Ley se ha modificado varias veces.

²⁷ Con arreglo a la Ley, por "suministro de bienes" se entiende: a) la venta de bienes; b) la concesión para la utilización o el derecho de utilización de bienes, con o sin conductor, piloto, tripulación u operario, con arreglo a un contrato de alquiler, contrato de crédito, contrato de flete, contrato de fletamento u otro tipo de contrato que permita esa utilización u otorgue ese derecho de utilización; o c) la transferencia o el suministro de energía térmica o eléctrica, calefacción, gas, refrigeración, aire acondicionado, o agua. Por suministro de servicios se entiende cualquier actividad realizada distinta del suministro de bienes o dinero, en particular: a) otorgar, ceder o suspender un derecho, o renunciar al mismo; b) ofrecer un servicio o ventaja; o c) abstenerse de realizar una actividad o tolerarla.

²⁸ Por "importación similar" de bienes o servicios se entienden los bienes o servicios producidos en el mismo país que, aunque no sean parecidos en todos sus aspectos, tienen características y componentes similares que les permiten cumplir las mismas funciones y ser intercambiables comercialmente; y por "suministro similar" de bienes o servicios, se entiende cualquier otro suministro de bienes o servicios que, con respecto a las características, calidad, cantidad, componentes funcionales, materiales, y reputación del bien o servicio mencionado primero, es igual que ese suministro de bienes o servicios, o guarda un parecido estrecho o sustancial con el mismo.

se consigue determinar el valor justo de mercado mediante ese método, el Controlador de Aduanas podrá autorizar la utilización de cualquier método por el que se pueda obtener una estimación suficientemente objetiva del valor monetario del bien suministrado o importado.

3.37. Por "valor justo de mercado" de las importaciones generalmente se entiende el valor de las mercancías a los efectos del derecho de aduana conforme a la Ley de Aduanas (Control y Gestión), más: el costo del seguro y flete, así como cualquier derecho de aduana, impuesto especial de consumo, recargo ambiental o cualquier otro gravamen fiscal, distintos de los impuestos, que sean pagaderos por la importación de esas mercancías; y la carga por servicios aduaneros.

3.38. Varios productos están sujetos a tipos nulos, como por ejemplo los siguientes: arroz blanco y pardo (excepto el arroz cocido envasado y las comidas de arroz para microondas, SA 1006.20, 1006.30 y 1006.40); azúcar moreno y blanco (SA 1701.11 y 1701.999); pañales (SA 4818.402 y 4818.40910); pan blanco, pan de trigo integral y pan de cereales integrales de producción nacional (el pan importado está sujeto a impuestos); harina de trigo blanca e integral (SA 1101); preparaciones para lactantes (SA 1901.10); algunos tipos de leche (excepto la leche condensada o aromatizada, SA 0401, 0402.10, 0402.20, 0402.21, 0402.29 y 0402.91); avena cruda, sin elaborar y sin cocer (SA 1004.00); gasolina (SA 2710.10), queroseno y otros aceites medios (excepto el gasóleo, SA 2710.20); gasóleo, incluido el diésel (SA 2710.30); gasóleos no expresados ni comprendidos en otra parte (SA 2710.40); y gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos (incluido el gas licuado de petróleo, SA 2711.10). Las exportaciones de bienes y servicios, bienes utilizados en reparaciones y mantenimiento, bienes en régimen de admisión temporal y servicios prestados por la Autoridad de Puertos, también están sujetas a tipos nulos.

3.39. La Ley contiene una Lista de Productos de Importación Exentos (Primera Lista) que comprende los siguientes productos: frutas y legumbres y hortalizas cultivadas en el país y productos de origen animal; productos producidos en el país o importados, incluidos los envases, exportados y posteriormente devueltos al exportador o a un tercero o recuperados por ellos, sin haber sido objeto de ningún proceso de fabricación o adaptación ni cambio permanente de la propiedad; donaciones *bona fide* espontáneas de alimentos que no pesen más de 45 kg; exenciones por pasajero de 1,5 litros de aguardiente o vino y 250 gramos de tabaco elaborado o 200 cigarrillos o 100 cigarrillos (puritos) o 50 cigarros (puros); mercancías transportadas para su transbordo a cualquier otro país; mercancías importadas por nacionales de Saint Kitts y Nevis que vuelven para residir permanentemente en su país; contenedores importados temporalmente bajo la partida arancelaria 8609.00; y mercancías importadas temporalmente para su elaboración o reparación, limpieza o reacondicionamiento. En ese caso, al realizarse la importación, el Controlador de Aduanas e Impuestos Especiales puede exigir una fianza como garantía de que la maquinaria reparada o reacondicionada será exportada. El equipo admitido temporalmente para fines específicos de desarrollo económico también está exento del IVA, pero en el momento de la importación, el Controlador puede exigir una fianza de la mitad del valor del equipo como garantía de que será exportado una vez finalizado el proyecto. Las importaciones de productos aprobados realizadas por un importador autorizado para actuar como operador en régimen de franquicia arancelaria, también están exentas del IVA.

3.40. Las mercancías importadas por un contribuyente con derecho a recibir incentivos en calidad de industria de enclave en virtud del artículo 2 de la Ley de Incentivos Fiscales, capítulo 20.14 (véase *infra*), están exentas del IVA. Las mercancías deben enviarse directamente a la persona de que se trate y utilizarse en una actividad imponible.

3.41. El IVA hizo aumentar ligeramente las cargas a las importaciones en comparación con el impuesto sobre el consumo, principalmente porque al calcular el impuesto sobre el consumo, la carga por servicios aduaneros se excluía de la base, mientras que en el cálculo del IVA sí se incluye.²⁹

²⁹ Ejemplo facilitado por la Autoridad de Aduanas: sobre un valor c.i.f. de 1.500 dólares del Caribe Oriental, con un arancel de importación del 25% y el anterior impuesto sobre el consumo del 17% más la carga por servicios aduaneros del 6%, el costo calculado para el minorista es de 2.283,75 dólares del Caribe Oriental, y los impuestos a la importación ascienden en total al 52,25% del valor c.i.f. Tras la adopción del régimen del IVA, el costo sobre muelle para el minorista es de 2.299,05 dólares del Caribe Oriental y los impuestos a la importación ascienden en total al 53,27% del valor c.i.f. Véase la información en línea de la

3.42. Los impuestos especiales se rigen por la Ley de Impuestos Especiales de 2010 (Ley N° 4 de 2010).³⁰ Los impuestos especiales se aplican sobre el "valor justo de mercado" de las importaciones, en lugar del valor de transacción. Por "valor justo de mercado" se entiende "la remuneración pecuniaria que se obtendría generalmente por la importación de los bienes en circunstancias análogas en esa fecha en Saint Kitts y Nevis, si su importación se ofreciera libremente y se llevara a cabo entre personas no vinculadas". Los productos sujetos a impuestos especiales incluyen las bebidas gaseadas (generalmente gravadas con el 5%), la cerveza y la cerveza negra (15%), el vino y otras bebidas alcohólicas (25%), los cigarrros (puros) y los cigarrillos (20%), las motocicletas (8%), las armas (6%) y algunos productos del petróleo (15% o derechos específicos) (cuadro 3.4).

Cuadro 3.4 Productos sujetos a impuestos especiales de consumo

Código del SA	Designación	Tipo impositivo
2202.10.10	Bebidas gaseadas	5%
2202.10.90	Las demás	5%
2202.90.10	Bebidas con cacao	5%
2202.90.20	Bebidas a base de malta	5%
2202.90.90	Las demás	5%
2203.00.10	Cerveza	15%
2203.00.20	Cerveza negra	15%
2203.00.90	Las demás	15%
2204.10.00	Vino espumoso	25%
2204.21.00	Los demás vinos; en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros	25%
2204.29.10	Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, preparado con plantas o sustancias aromáticas	25%
2204.29.90	Los demás	25%
2204.30.00	Los demás mostos de uva	25%
2205.10.00	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros	25%
2205.90.00	Los demás	25%
2208.20.10	Brandy, en botellas con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 46%	25%
2208.20.90	Los demás	25%
2208.30.10	Whisky, en botellas con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 46%	25%
2208.30.90	Los demás	25%
2208.40.10	Ron de la subpartida 2208.40.00 y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar, en botellas con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 46%	25%
2208.40.90	Los demás	25%
2208.50.10	Gin y ginebra, en botellas con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 46%	25%
2208.50.90	Los demás	25%
2208.60.00	Vodka	25%
2208.70.00	Licores	25%
2402.10.00	Cigarrros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	20%
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco	20%
2402.90.00	Los demás	20%
24.03	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"; extractos y jugos de tabaco	20%
87.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocipedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares	8%
93.01	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas	6%
93.02	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 ó 93.04	6%
93.03	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora	6%
9304.00.00	Las demás armas, excepto las de la subpartida 9307.00.00	6%
2710.10.00	Gasolina para motores (gasolina) y los demás aceites livianos (ligeros) y preparaciones	2,25 \$/g
2710.19.10	Combustible para motores a reacción tipo queroseno	0,28 \$/g
2710.19.20	Queroseno para iluminación	0,28 \$/g
2710.19.30	Petróleo lampante o trementina mineral	0,28 \$/g

Autoridad de Aduanas, "Implication of VAT on Imports". Consultado en:

<http://www.skncustoms.com/pdfs/VAT%20System.pdf>.

³⁰ "Ley que prevé la imposición y recaudación de los impuestos especiales sobre las manufacturas importadas y de fabricación nacional, y dispone lo necesario para abordar los asuntos conexos." Publicado en el N° 51 del *Boletín Oficial* el 28 de octubre de 2010.

Código del SA	Designación	Tipo impositivo
2710.19.40	Diésel	15%
2710.19.50	Gasóleo (distinto del diésel)	15%
2710.19.60	Petróleo combustible para buques de calidad "C"	15%
2710.19.70	Petróleo parcialmente refinado, incluido el crudo descabezado	15%
27.11	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos (incluido el gas licuado de petróleo)	0,03 \$/libra

Fuente: Ley de Impuestos Especiales N° 4 de 2010.

3.43. En la Segunda Lista anexa a la Ley figura la relación de productos exentos, incluidos los siguientes: a) alcohol y aguardiente (de la partida arancelaria 2207); b) amargos aromáticos (2208.90.10 y 2208.90.20); c) aceites y grasas lubricantes (2710.90); d) exención por pasajero de 1,5 litros de aguardiente o vino o mezclas proporcionadas y 250 gramos de tabaco elaborado o 200 cigarrillos o 100 cigarrillos (puritos) o 50 cigarros (puros); y e) importaciones clasificadas en las partidas 93.01, 93.02, 93.03 y 93.04 por un Departamento autorizado por el Ministerio de Seguridad Nacional.

3.44. En virtud de la Orden del Gravamen Ambiental (Vehículos Automóviles Usados) (Modificación de la Lista) N° 12 de 2005, se aplica un gravamen ambiental a las importaciones de vehículos usados. En 2010 se introdujo una modificación (SRO N° 17 de 2010) por la que el gravamen se hizo extensivo a los vehículos nuevos y de antigüedad no superior a dos años, a una tasa de 1.000 dólares del Caribe Oriental. En 2013, se aplicaron las siguientes tasas del gravamen ambiental: 1.000 dólares del Caribe Oriental para vehículos usados importados menos de dos años después de la fecha de fabricación; 3.500 dólares del Caribe Oriental para vehículos importados entre dos y cuatro años después de la fecha de fabricación; y 5.000 dólares del Caribe Oriental para vehículos usados importados cuatro años o más después de la fecha de fabricación.

3.45. Con arreglo a la Ley de Comercio (Gravamen por Depósito de Botellas y Latas), capítulo 20.35 (Ley N° 1 de 2002), se impone un gravamen de depósito de 0,30 dólares del Caribe Oriental por recipiente de cerveza, cerveza negra, malta, "ale" y bebidas gaseadas importadas en botellas no reutilizables. El gravamen se reembolsa cuando las botellas se reexportan o si dentro de un plazo de seis meses desde el pago del depósito las botellas se eliminan en una forma aceptable para las autoridades competentes.

3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.46. Por lo general, las prohibiciones y restricciones de importación se rigen por la Ley de Control y Gestión de Aduanas (Modificación) N° 7 de 2001. En la mayoría de los casos, las prohibiciones están relacionadas principalmente con productos falsificados, indecentes u obscenos, o productos que se consideran un peligro para la salud o la seguridad. La lista de importaciones prohibidas figura en la Ley de Control y Gestión de Aduanas (Modificación) de 2001 (Ley N° 7 de 2001). En la Ley también se enumeran también los productos sujetos a restricciones, como por ejemplo: las armas de fuego y municiones, cuya importación requiere autorización por escrito del Comisionado de Policía; equipo de retransmisión de radio y televisión, que requieren una licencia del Ministro de Comunicaciones; estupefacientes y sustancias psicotrópicas, incluidos los medicamentos sujetos a fiscalización, que requieren una licencia del Jefe de los Servicios Médicos; gas lacrimógeno o cualquier ingrediente que pueda producirlo, punteros de láser y cualquier otra mercancía en la que figure el escudo de armas o la bandera de Saint Kitts y Nevis, que requieren la autorización por escrito del Ministro de Seguridad Nacional; especies de animales o plantas raras o amenazadas, y sus productos y derivados, cuyo comercio internacional esté regulado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), a menos que tales mercancías se acompañen de los correspondientes permisos firmados por las autoridades de la CITES en el país de exportación o importación; sustancias nocivas para el ozono sujetas a restricción en el marco del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono de 1987 y especificadas en los anexos A a E, a menos que exista una licencia del Ministro de Medio Ambiente.

3.47. El artículo 164 (Promoción del Desarrollo Industrial) del Tratado Revisado de Chaguaramas permite a los países menos adelantados de la CARICOM solicitar al Consejo de Comercio y Desarrollo Económico (COTED) la suspensión del trato comunitario a los productos "como medida transitoria para promover el desarrollo de una industria". El artículo 164 reemplazó al artículo 56

del Tratado de la CARICOM, que hasta 2005 permitió imponer restricciones cuantitativas a la importación de determinados productos de otros países miembros de la CARICOM. Saint Kitts y Nevis aplicaba restricciones cuantitativas a las importaciones de bebidas gaseadas, cerveza y pastas alimenticias. Por lo general, esas restricciones se han sustituido por aranceles, salvo en el caso de la cerveza, que está sujeta a un tipo nulo de derecho de importación y a un impuesto sobre el alcohol del 50%. El nivel impositivo sobre algunos productos importados (por ejemplo, la cerveza o las bebidas gaseadas) puede llegar a ser muy elevado, y en el período objeto de examen aumentó debido a la introducción del IVA.³¹

3.48. Hasta hace poco, Saint Kitts y Nevis también aplicaba restricciones a la importación en forma de límites cuantitativos, distintos de los permitidos por el artículo 164, a algunos productos agropecuarios procedentes de países no pertenecientes a la CARICOM. Sólo podían importar huevos los productores de huevos del país, cuando la producción nacional fuera insuficiente; y algunas legumbres y hortalizas (coles, zanahorias, cebollas, pimientos dulces, tomates y patatas blancas) estaban sujetas a restricciones de importación estacionales y prescripciones en materia de licencias de importación. Sólo se concedían licencias de importación cuando la producción nacional no podía satisfacer la demanda. Las autoridades han señalado que estas prácticas han dejado de aplicarse.

3.49. Saint Kitts y Nevis notificó su régimen de licencias de importación a la OMC en 1998³², y facilitó sus respuestas al cuestionario sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación en 2009.³³ En su notificación a la OMC, Saint Kitts y Nevis señaló que su régimen de licencias de importación está concebido para controlar las cantidades de determinados productos importados, contribuye a reducir la entrada de enfermedades transfronterizas, y prevé la recopilación de datos estadísticos sobre la importación de determinados productos. Saint Kitts y Nevis aplica dos regímenes de licencias: uno para las importaciones y otro para las exportaciones. El primero se aplica a la importación de "mercancías en general". Hasta el final de 2012, la Oficina de Suministros del Ministerio de Comercio Internacional, Industria y Comercio se ocupaba de la tramitación y concesión de licencias de importación. La Oficina cerró en enero de 2013 y la Autoridad de Aduanas asumió sus funciones.

3.50. Se exigen licencias para todas las importaciones a las que sea aplicable el Régimen de licencias de importación de productos sujetos a restricciones establecido en las SRO N° 19 de 1975, N° 14 de 1992 y N° 31 de 1976, y el artículo 11 de la Ley de Comercio Exterior (capítulo 338). El procedimiento, las normas y la lista de los productos sujetos a licencias figuran en la SRO N° 14 de 1992. La cobertura de productos abarca desde las legumbres y hortalizas, los huevos y la carne hasta los vehículos automóviles y la maquinaria agrícola. Excepto para los huevos y algunos productos agropecuarios producidos en cantidades comerciales, las licencias son automáticas. No hay ninguna disposición que deje al arbitrio de la administración la inclusión o exclusión de mercancías en las listas correspondientes. Como se notificó a la OMC en diciembre de 2009, en el caso de las plantas y los productos de origen vegetal, debe obtenerse una licencia de importación que garantice que el país exportador y los productos en cuestión no figuran en la lista de mercancías sujetas a restricciones o prohibidas.

3.51. Las importaciones de carne y productos cárnicos y animales vivos están sujetas a un régimen de licencias separado. El importador debe presentar un formulario de solicitud a la División de Servicios Veterinarios del Departamento de Agricultura, dependiente del Ministerio de Agricultura, Recursos Marinos y Cooperativas. Además, el país exportador debe proporcionar un certificado sanitario de las mercancías importadas. Si estas se ajustan a las normas sanitarias exigibles, la solicitud será firmada y se expedirá el permiso de importación.

³¹ Productos sujetos a restricciones cuantitativas: bebidas y aguas gaseadas (2202.101); las demás aguas (2201.10), cerveza (22.03), malta (2202.90.20), velas/parafina (34.06), curry en polvo (0910.50), pastas alimenticias (19.02), piensos (23.09), muebles de madera (9401.60/9403.60), calentadores de agua solares (8419.19), y gases industriales/oxígeno, dióxido de carbono, acetileno (2804.40, 2811.21, 2901.292). Estos productos han pasado a estar sujetos a tipos arancelarios del 50%, 25%, 50% (impuesto sobre el alcohol); 25%, 15%, 40%, 10%; 5%, 15% o 25% (según la subpartida); y 10% o 25%, respectivamente. El nivel impositivo de la cerveza importada -contando el impuesto sobre el alcohol del 50%, la carga por servicios aduaneros del 6%, el impuesto especial de consumo del 15%, y el IVA del 17%- es del 134,6%. El nivel impositivo de las bebidas gaseadas es del 95,4%, y el del curry es del 48,4%.

³² Documento G/LIC/N/1/KNA/1 de la OMC, de 31 de julio de 1998.

³³ Documento G/LIC/N/3/KNA/1 de la OMC, de 8 de diciembre de 2009.

3.52. Con arreglo a la legislación interna, hasta enero de 2013, cuando cerró la Oficina de Suministros de Saint Kitts, la importación de productos producidos en el país podía someterse temporalmente a restricciones y licencias, siempre que hubiera abundancia de productos frescos nacionales. En ese caso, la Oficina de Suministros debía notificar a los principales importadores los contingentes que se les habían asignado; las licencias de importación se podían denegar si había abundancia de producción nacional.³⁴ El contingente global se determinaba en función del nivel de la producción nacional, pero los contingentes individuales se asignaban sobre la base de las importaciones anteriores de cada importador. Los solicitantes disponían de un mes, como mínimo, para presentar solicitudes de licencias a partir de la fecha en que se anunciaba la apertura de los contingentes. Los contingentes se asignaban anualmente, mientras que las licencias se expedían al menos un mes antes de la importación. Las autoridades han indicado que se asignaban licencias a productores nacionales para determinados productos; la Oficina de Suministros supervisaba esas licencias para asegurarse de que se utilizaban para importaciones. No se permitía la transferencia de licencias en períodos sucesivos. No existía una lista publicada de los importadores autorizados; no obstante, los nombres de los importadores a los que se habían concedido licencias se comunicaban a cualquier otro organismo público que lo solicitara. En el marco del presente examen, las autoridades han señalado que esta práctica ha dejado de aplicarse puesto que la Oficina de Suministros de Saint Kitts ya no existe. En el caso de la carne, los productos cárnicos y las plantas, las restricciones a la importación se activan cuando se produce un brote de una enfermedad. No se aplican contingentes por países a las importaciones originarias de países libres de enfermedades.

3.53. Las solicitudes de licencias de importación para mercancías en general se tramitan de inmediato; en el caso de las plantas, los animales y la carne y los productos cárnicos, la tramitación dura de dos días a un mes. Las licencias de importación se otorgan al menos un mes antes de la importación de las mercancías. Las licencias son válidas para un envío por un período de tres meses, como máximo, y no son prorrogables, pero pueden transferirse a otra persona.

3.54. Se exigen licencias de importación para importar animales vivos, aves de corral o aves, o sus canales y partes, plantas, material de plantación y plaguicidas, así como sustancias que agotan la capa de ozono. La importación de armas y municiones requiere un permiso del Comisionado de Policía en virtud de la Ley de Armas de Fuego N° 23 de 1967.

3.1.7 Medidas comerciales especiales

3.1.7.1 Medidas antidumping y compensatorias

3.55. Saint Kitts y Nevis no tiene legislación interna en materia de derechos antidumping y compensatorios. Como no existe una ley general para incorporar los resultados de la Ronda Uruguay a la legislación interna, las disposiciones del Acuerdo Antidumping de la OMC no forman parte de esa legislación ni pueden invocarse en los tribunales. La legislación vigente con respecto a las medidas comerciales especiales data de 1958 y, debido a ello, no está en conformidad con el Acuerdo Antidumping.

3.56. En diciembre de 2009, Saint Kitts y Nevis notificó a la OMC que no había establecido una autoridad competente para iniciar y llevar a cabo una investigación en el sentido del párrafo 5 del artículo 16 del Acuerdo. Por consiguiente, no había adoptado ninguna medida antidumping en el sentido del párrafo 4 del artículo 16 del Acuerdo ni proyectaba hacerlo en un futuro previsible. Saint Kitts y Nevis notificaría prontamente al Comité de Prácticas Antidumping cualquier cambio que se produjera a este respecto, incluido el establecimiento de la autoridad competente para iniciar y llevar a cabo las investigaciones antidumping, así como los procedimientos internos por los que se rigen la iniciación y realización de dichas investigaciones, e informaría sin demora al Comité de todas las medidas antidumping de conformidad con el párrafo 4 del artículo 16 del Acuerdo.³⁵

³⁴ En ese caso, se informaba al solicitante de la denegación y de los motivos correspondientes.

³⁵ Documento G/ADP/N/193/KNA de la OMC, de 12 de enero de 2010.

3.1.7.2 Salvaguardias

3.57. Saint Kitts y Nevis carece de legislación nacional sobre salvaguardias. No obstante, puede invocar normas regionales para la aplicación de salvaguardias en virtud de la reglamentación de la CARICOM. Saint Kitts y Nevis, como país menos adelantado de la CARICOM, puede invocar las disposiciones especiales del capítulo 7 del Tratado Revisado de Chaguaramas, en particular el artículo 150 (Medidas de Salvaguardia). Ese artículo le permite limitar las importaciones de mercancías procedentes de los demás miembros de la CARICOM durante un plazo máximo de tres años y adoptar otras medidas que autorice el COTED. Los miembros no pueden aplicar medidas de salvaguardia contra los productos de un país desfavorecido cuando tales productos no superen el 20% del mercado del Estado miembro importador.

3.58. En el período objeto de examen, Saint Kitts y Nevis no aplicó medidas de salvaguardia.

3.59. Saint Kitts y Nevis no ha recurrido a las disposiciones en materia de salvaguardias contenidas en el Acuerdo sobre la Agricultura.

3.1.8 Reglamentos técnicos y normas

3.60. En el período 2007-2013, Saint Kitts y Nevis no presentó ninguna notificación al Comité OTC. En el marco del presente examen, las autoridades han señalado que necesitan asistencia técnica para reforzar la capacidad del servicio nacional de información sobre OTC.

3.61. La elaboración de reglamentos técnicos y normas es competencia de la Oficina Nacional de Normas de Saint Kitts y Nevis, que se estableció en virtud de la Ley de la Oficina Nacional de Normas N° 7 de 1999 (actualmente, la Ley de la Oficina Nacional de Normas, capítulo 23.15, Edición Revisada, 2002). La Oficina, que entró en funcionamiento en 2000, depende del Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos de los Consumidores y está dirigida por el Consejo de Normas, integrado por representantes de los sectores público y privado.

3.62. La Oficina Nacional de Normas de Saint Kitts y Nevis es miembro de la CROSO, el Sistema Interamericano de Metrología, la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT), y el Programa de Países Afiliados a la Comisión Electrotécnica Internacional.

3.63. El cometido legal de la Oficina es preparar, promover y en general adoptar normas nacionales, regionales o internacionales relativas a estructuras, productos, materiales, artículos y demás objetos ofrecidos al público sobre una base comercial.³⁶ También se le ha encomendado preparar, configurar, modificar o enmendar especificaciones y códigos de conducta; mantener instalaciones de prueba; realizar las pruebas, el calibrado y la certificación; y publicar marcas normalizadas. La Oficina es la autoridad técnica del Servicio Nacional de Metrología, establecido en virtud de Ley de Metrología N° 30 de 2012. También es el organismo de certificación y evaluación de la conformidad de productos y procesos con respecto a las normas nacionales. Además, actúa como servicio de información en relación con el Acuerdo OTC de la OMC y la Comisión del Codex Alimentarius. El Ministerio de Comercio es el servicio de notificación designado para las cuestiones relacionadas con el Acuerdo OTC de la OMC.

3.64. La elaboración o adaptación de normas está a cargo de comités técnicos establecidos por el Consejo de Normas en los Departamentos de Química, Entomología, Metrología, Microbiología, y Suelos de la Oficina Nacional de Normas. El comité debe alcanzar un consenso respecto al contenido técnico del proyecto de norma, que se distribuye seguidamente a las partes interesadas para que formulen observaciones al respecto en un plazo de 60 días. Tras recibirse los comentarios y expirar el plazo de 60 días, se prepara el proyecto definitivo para su aprobación por el Consejo. Si está previsto basar un reglamento técnico en la norma, el proyecto se envía al redactor jurídico para que lo revise y formule las observaciones necesarias. El proyecto definitivo de la norma revisado, editado y aprobado por el Consejo de Normas se envía al Ministro responsable de la Oficina, junto con una carta para solicitar su aprobación. Si la intención es convertir el proyecto de norma en reglamento técnico, se indica en la carta y se incluyen las observaciones del redactor jurídico. Una vez que el proyecto es aprobado por el Ministro, se declara norma nacional de

³⁶ Información en línea de la Oficina Nacional de Normas. Consultada en: <http://miticca.gov.kn/ContentAreas2.asp?CID=15>.

Saint Kitts y Nevis; posteriormente se imprime, se publica en el *Boletín* y se envían ejemplares a modo de notificación a los órganos regionales e internacionales pertinentes.

3.65. Las normas internacionales y las normas de la CARICOM adoptadas o adaptadas por la Oficina como normas nacionales pueden declararse obligatorias para proteger la salud y la seguridad, garantizar la calidad de las mercancías de exportación, impedir fraudes derivados de la publicidad engañosa, y facilitar información al consumidor. Además, la Oficina se encarga de facilitar la elaboración y aplicación de reglamentos sobre etiquetado, venta, importación o exportación de mercancías sujetas a especificaciones normalizadas obligatorias y la expedición de licencias para utilizar marcas normalizadas.

3.66. La inobservancia de los reglamentos técnicos (normas obligatorias) puede sancionarse con una multa de hasta 5.000 dólares del Caribe Oriental o con una pena de hasta dos años de prisión. La conformidad con una norma nacional o regional puede verificarse en la frontera en el caso de las mercancías importadas o mediante inspecciones internas en el caso de los productos nacionales.

3.67. El Gobierno y los órganos de reglamentación interesados también elaboran reglamentos técnicos. Los principales ministerios que participan en la elaboración y aplicación de reglamentos técnicos son los Ministerios de Salud; Información y Tecnología; Agricultura; Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; Energía; y Obras y Servicios Públicos, Transporte y Servicios Postales. Los organismos gubernamentales, los fabricantes, los consumidores o la SKNBS son quienes señalan la necesidad de elaborar o adoptar normas o reglamentos técnicos.

3.68. En el marco del presente examen, las autoridades han señalado que no disponen de una lista actualizada de los reglamentos técnicos adoptados en 2007-2013.

3.1.9 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.69. El servicio de información en el marco del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la OMC es el Departamento de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Recursos Marinos y Cooperativas. Saint Kitts y Nevis es parte contratante en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC), pero no es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius o de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

3.70. Saint Kitts y Nevis no ha presentado ninguna notificación al Comité MSF de la OMC. En el marco del examen anterior, las autoridades señalaron que Saint Kitts y Nevis tenía muy pocos recursos en esta esfera, y necesitaba asistencia técnica. En el contexto del presente examen, la situación sigue siendo la misma. Las autoridades han señalado que Saint Kitts y Nevis mantiene una serie de MSF, pero no se dispone de una lista completa actualizada. Aunque Saint Kitts y Nevis tiene legislación en materia de MSF, carece de la infraestructura necesaria para efectuar pruebas de laboratorio de plantas y animales. Las autoridades han indicado que existen instalaciones para realizar pruebas de alimentos y agua que ayudan a identificar los agentes patógenos presentes en los productos alimenticios. No obstante, no se dispone de capacidad para hacer pruebas de agentes fitopatógenos y residuos de plaguicidas. Por lo tanto, el control consiste principalmente en la inspección de las importaciones y el examen de la documentación expedida en el país exportador, como los certificados sanitarios o fitosanitarios. Según han informado las autoridades, se aceptan los resultados de pruebas efectuadas por países que aplican las normas del CODEX y la OIE, y en caso necesario, el Ministerio de Agricultura utiliza las instalaciones de laboratorios regionales e internacionales.

3.71. La Unidad de Cuarentena, perteneciente al Departamento de Agricultura, se encarga de impedir la entrada, el establecimiento y la propagación de plagas y enfermedades agrícolas. Ese cometido se lleva a cabo mediante la inspección, la certificación, la prohibición de la entrada, el tratamiento o la destrucción. La Unidad está compuesta por dos divisiones: Cuarentena Fitosanitaria y Cuarentena Animal. La División de Cuarentena Fitosanitaria realiza actividades de vigilancia y supervisión de plagas y enfermedades, así como análisis del riesgo de las plagas y las importaciones; asegura la aplicación de los reglamentos internacionales de importación/exportación y la observancia de las normas sanitarias y fitosanitarias internacionales; y aplica medidas de respuesta, control y erradicación de plagas exóticas en situaciones de emergencia. Los funcionarios de la División inspeccionan los contenedores agrícolas y hortícolas

para comprobar que no hay presencia de plagas o enfermedades que requieran su puesta en cuarentena.

3.72. La División de Cuarentena Animal reglamenta las importaciones y exportaciones de animales y sus partes (incluida la carne y las aves de corral). Entre las funciones de reglamentación de la División figuran la vigilancia de plagas y enfermedades, el análisis del riesgo de las importaciones, y el mantenimiento de la salud de los animales. La Autoridad de Veterinaria (el Funcionario Veterinario Superior, responsable de la sección de productos de origen animal, carne y productos cárnicos de la Unidad de Cuarentena) se encarga de inspeccionar y certificar las importaciones y exportaciones de animales, productos de origen animal, material genético (con inclusión de semen y embriones), piensos para el ganado, productos biológicos de uso veterinario, y medicamentos veterinarios. La Autoridad de Veterinaria también expide certificados y documentos para la exportación de cualquier animal o artículo relacionado con los animales procedente de Saint Kitts y Nevis. La Autoridad supervisa, evalúa y establece zonas libres, o de escasa prevalencia, de plagas y enfermedades animales.

3.73. La Ley de Protección de las Plantas, capítulo 14.09 de las Leyes de Saint Kitts y Nevis establece las condiciones fitosanitarias para las importaciones de plantas. Todas las plantas, los productos vegetales, las plagas de plantas, los organismos vivos beneficiosos y la tierra importados en Saint Kitts y Nevis deben ir acompañados de un certificado fitosanitario expedido por la autoridad agrícola competente del país exportador. Para importar plantas, materiales de plantación, productos de plantas y tierra es preciso obtener también licencia del Ministerio de Agricultura. La importación de cualquier planta, parte de planta, producto de planta o fruta, legumbre u hortaliza de cualquier país infestado con la chinche harinosa rosada/del hibisco está prohibida a no ser que se satisfagan ciertas condiciones. En el marco del examen, las autoridades han señalado que, en la práctica, estas medidas ya no se aplican. Actualmente el Ministerio de Agricultura está estudiando un proyecto de Ley de Protección de las Plantas, que figura en el programa legislativo de 2014.

3.74. La Ley de Animales (Movimiento Nacional e Internacional y Prevención de Enfermedades Prescritas) de 2012 (Ley N° 7 de 2012) dispone el control de la entrada y el movimiento de animales y artículos relacionados con los animales en Saint Kitts y Nevis. Esta Ley derogó la Ley de Enfermedades e Importación de Animales, capítulo 107, que contenía disposiciones para prevenir la introducción y propagación en el país de enfermedades animales prescritas y garantizar el movimiento seguro y humanitario de animales en Saint Kitts y Nevis. La Ley es administrada por el Funcionario Veterinario Superior, y dispone el establecimiento de la Autoridad de Veterinaria. Las autoridades han señalado que la Ley de 2012 amplía el alcance de las decisiones que se pueden tomar basándose en el análisis del riesgo.

3.75. Para importar un animal o un artículo relacionado con animales es necesario obtener un permiso de importación expedido por la Autoridad de Veterinaria y un certificado veterinario internacional del organismo competente del país exportador. El Ministro, por recomendación de la Autoridad de Veterinaria, puede prohibir la importación de cualquier animal o artículo relacionado con animales cuando esa importación pueda dar lugar a la introducción o propagación de cualquier vector, enfermedad o sustancia tóxica, o no se realice de conformidad con las normas internacionales establecidas y las directrices publicadas por la OMC y otras organizaciones internacionales. Las importaciones de animales, artículos relacionados con animales y otros artículos regulados están sujetas a inspección en el puerto de entrada. De conformidad con la Ley, un inspector ordenará que un animal sea puesto en cuarentena si es posible que tenga una enfermedad animal; si puede haber estado en contacto con otro animal que sufra una enfermedad animal; o si no ha sido sometido a pruebas o inspección para determinar si está aquejado de una enfermedad animal. La Autoridad de Veterinaria puede ordenar que cualquier animal importado sea puesto en cuarentena al ser descargado en el país durante el período y en las condiciones que disponga. Las autoridades han señalado que, en la práctica, la mayor parte de las importaciones de animales están sujetas a cuarentena, en general de una duración mínima de un mes, según el animal de que se trate y su procedencia; este requisito no se aplica a los animales importados de los demás países del Caribe, que suministran aproximadamente la décima parte de esas importaciones. En su gran mayoría, las importaciones de animales proceden de los Estados Unidos y del Canadá.

3.76. La Ley de Control de Plaguicidas y Productos Químicos Tóxicos de 1999 dispone la reglamentación y el control de toda importación, almacenamiento, fabricación, venta, transporte,

eliminación y utilización de plaguicidas y productos químicos tóxicos. La Junta de Control de los Plaguicidas y Productos Químicos Tóxicos, que está integrada por 10 miembros del Gobierno y de ONG, se encarga de aplicar dicha Ley. La función principal de la Junta es evaluar las solicitudes de registro, licencia o permiso de investigación, así como conceder o revocar las licencias. Además, la Junta asesora al Ministro en asuntos pertinentes a la elaboración de reglamentos conforme a la Ley y vigila la aplicación de dichos reglamentos. Para importar plaguicidas es preciso obtener licencia de la Junta de Plaguicidas con arreglo a lo establecido en la Ley de Medicamentos (Prevención y Uso Indebido) N° 37 de 1978.

3.77. Para aplicar MSF permanentes, como la modificación de la Ley de Enfermedades e Importación de Animales o la Ley de Protección de las Plantas, es preciso que el Parlamento promulgue la legislación pertinente. No obstante, el Ministro de Agricultura puede aplicar medidas de emergencia sin la aprobación del Parlamento. Se supone que esas medidas tendrían una duración limitada; para que tuvieran carácter permanente, el Parlamento tendría que aprobarlas y promulgar la legislación pertinente.

3.78. Aunque no hay directrices escritas sobre la adopción de MSF, las autoridades han indicado que esa decisión se basa en el análisis de los riesgos que entrañaría la omisión de esas medidas tanto a nivel científico como económico. Sin embargo, no existe un mecanismo para informar a las partes interesadas nacionales y los interlocutores comerciales antes de adoptar las medidas; por lo tanto, no se prevé la presentación o consideración de observaciones antes de la entrada en vigor de tales medidas. Esto ocurre tanto en el caso de las medidas de emergencia como en el de las permanentes. La medida se notifica a las partes interesadas mediante su publicación en el *Boletín* después de que se haya aplicado. Las medidas también se publican en los medios de comunicación, se difunden en los aeropuertos y los puertos de mar y se exponen en las reuniones de la Asociación Veterinaria del Caribe. En el marco del anterior examen, las autoridades señalaron que no tenían previsto modificar los procedimientos de adopción o publicación de MSF. Actualmente, la situación no parece haber cambiado, y ello impide a Saint Kitts y Nevis cumplir varias de las prescripciones establecidas en el Anexo B del Acuerdo MSF.

3.79. En 2012 Saint Kitts y Nevis adoptó una ley para someter a reglamentación los organismos modificados genéticamente. La Ley N° 14 de 2012, conocida como Ley de Bioseguridad de 2012, reglamenta el registro y las licencias de los organismos modificados genéticamente. Existen licencias para la introducción deliberada en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente, para su uso en el país, su uso confinado, su importación y su exportación. Para aplicar las disposiciones de la Ley se estableció una Junta de Bioseguridad, pero, en febrero de 2014, aún no estaba en funcionamiento.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Documentación, impuestos a la exportación y restricciones

3.80. Los exportadores no están obligados a registrarse. Deben presentar una declaración de exportación (declaración de expedición), una factura/lista de bultos y, cuando proceda, un certificado fitosanitario o de la CITES o, en el caso del comercio preferencial, un certificado de origen.

3.81. Para exportar legumbres y hortalizas se necesita un certificado fitosanitario. La exportación de todo animal vivo requiere un certificado sanitario de exportación y la de cualquier carne (fresca o congelada), un certificado de exportación de la Autoridad de Veterinaria o de un veterinario autorizado. Para exportar varios tipos de productos del mar (caracolas, crustáceos, pescado y langostas), hay que obtener un permiso y un certificado y presentar una declaración de aduanas con los datos necesarios. El permiso debe obtenerse en el Departamento de Recursos Marinos, y el certificado sanitario en la Unidad de Veterinaria (Departamento de Agricultura).

3.82. Las exportaciones están exentas de impuestos internos y se gravan con un tipo nulo de IVA. Hasta 2010, se aplicaban impuestos a las exportaciones de algunos animales vivos, langostas y algodón, de conformidad con la Orden de Derechos de Exportación (Modificación) N° 4 de 1970. Tras la adopción del IVA, se eliminaron los impuestos a la exportación.

3.83. En Saint Kitts y Nevis no existe una agencia de promoción de las exportaciones, aunque la SKIPA y la NIPA se encargan de promover las inversiones y las actividades económicas, como por ejemplo, las exportaciones.

3.84. Las restricciones y las licencias de exportación se rigen por la Ley de Comercio Exterior N° 32 de 1958; en general, las restricciones obedecen a motivos de seguridad y salud. Hasta hace poco, la Oficina de Suministros, actualmente cerrada, administraba las licencias de exportación; ahora son competencia del Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos de los Consumidores. La exportación de aves silvestres está prohibida de conformidad con la CITES, y las exportaciones de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como las de productos que lleven las armas o la bandera de Saint Kitts y Nevis, están restringidas.

3.2.2 Subvenciones, financiación, apoyo y fomento de las exportaciones

3.85. Saint Kitts y Nevis no ha notificado al Comité de Agricultura de la OMC si concede subvenciones a la exportación de productos agropecuarios, pero, en el marco del presente examen, las autoridades han afirmado que su país no otorga dichas subvenciones. No obstante, como se ha indicado anteriormente, el sector de la fruta y las legumbres y hortalizas goza de ciertas ventajas respecto a sus exportaciones, incluida la importación libre de derechos de determinados insumos y materiales, así como de máquinas y partes de máquinas utilizadas por el sector.

3.86. Saint Kitts y Nevis ha notificado al Comité SMC la Ley de Incentivos Fiscales N° 17 de 1974, en cuyo marco se otorgan subvenciones a la exportación, y ha solicitado una prórroga de conformidad con el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo SMC.³⁷ En julio de 2007, el Consejo General decidió prorrogar la fecha para la eliminación de las subvenciones a la exportación hasta el final de 2015. Todo Miembro beneficiario de la prórroga deberá adoptar, a partir del 1° de enero de 2008, las medidas internas necesarias para eliminar las subvenciones a la exportación comprendidas en el programa antes de que concluya el plazo final de dos años previsto para la eliminación.

3.87. Saint Kitts y Nevis, como los demás países de la OECD, otorga algunas ventajas fiscales que están supeditadas a la exportación, especialmente las disponibles tras finalizar la moratoria fiscal de 15 años concedida a algunas empresas. Se otorgan, por ejemplo, concesiones en forma de bonificaciones fiscales en el marco de la Ley de Incentivos Fiscales, que prevé exoneraciones del impuesto sobre la renta para los beneficios derivados de las exportaciones de las empresas. Esa ventaja se otorga únicamente a las empresas que exportan y no puede concederse durante el período en que esas empresas disfrutan de una moratoria fiscal e importan materias primas y bienes de capital en régimen de franquicia arancelaria. Con arreglo a la Ley, las empresas de enclave que exportan toda su producción pueden recibir la moratoria más prolongada: 15 años. Las autoridades han comunicado que no pueden facilitar una estimación de los ingresos dejados de percibir en el marco de la Ley de Incentivos Fiscales durante el período 2007-2013.

3.88. Saint Kitts y Nevis carece de disposiciones legislativas que prevean el establecimiento de zonas francas. El régimen de franquicia arancelaria, establecido con arreglo a la Ley de Tiendas Libres de Impuestos (Licencias y Tributación) N° 6 de 2010, consiste en dos tipos de licencias de franquicia arancelaria aprobadas: una para el alcohol y el tabaco (licencia B) y otra para una lista de productos específicos (licencia A). El operador libre de impuestos debe pagar una tasa anual de 10.000 dólares del Caribe Oriental. La llegada del IVA cambió algunos de los parámetros del régimen, de manera que ahora los nacionales están sujetos al impuesto y los no residentes se benefician de un tipo nulo. En cambio, pagan un gravamen de tienda libre de impuestos no reembolsable del 6%, que no incluye la carga por servicios aduaneros, los derechos de importación o los impuestos especiales de consumo.

3.89. La Unidad de Desarrollo de las Exportaciones de la OECD ofrece apoyo para la promoción de las exportaciones, con la asistencia de la Agencia de Desarrollo de las Exportaciones del Caribe. Hasta 2009, cuando se puso fin al programa, los exportadores de Saint Kitts y Nevis podían hacer

³⁷ Documentos G/SCM/N/74/KNA; G/SCM/N/71/KNA; G/SCM/N/95/KNA, G/SCM/N/99/KNA; G/SCM/N/114/KNA; G/SCM/N/123/KNA, G/SCM/N/128/KNA; SCM/N/128/KNA; y G/SCM/N/146/KNA de la OMC, de 17 de diciembre de 2001; 4 de marzo de 2002; 3 julio de 2003; 28 de julio de 2004; 25 de julio de 2005; 26 de julio de 2005; y 13 de julio de 2006, respectivamente.

uso de los programas de seguros y garantía del crédito a la exportación establecidos por el ECCB, que cubrían los riesgos políticos y comerciales.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos y asistencia

3.90. Saint Kitts y Nevis utiliza programas de incentivos para captar inversiones, fomentar nuevas oportunidades de empleo y promover la diversificación de la economía. La administración de esos programas es competencia de la SKIPA y la NIPA. Los incentivos disponibles suelen adoptar la forma de moratorias del pago de los impuestos sobre la renta y sobre los beneficios y exenciones del pago de derechos de importación. Se calcula que, en el período 2008-2012, se otorgaron concesiones fiscales por un valor medio de 142,8 millones de dólares del Caribe Oriental.

3.91. En diversas ocasiones, Saint Kitts y Nevis ha notificado al Comité SMC la Ley de Incentivos Fiscales N° 17 de 1974, y se le ha otorgado, hasta el final de 2015, la prórroga prevista en la decisión relativa al párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo SMC para modificar o eliminar dicha Ley.³⁸ Ese es el único programa de subvenciones notificado por Saint Kitts y Nevis. La Ley de Incentivos Fiscales permite conceder una moratoria fiscal de hasta 15 años para la manufactura de productos aprobados por empresas autorizadas. La duración de la moratoria depende del valor añadido en el país o de si la empresa exporta toda su producción. A tal efecto, las empresas se clasifican en los grupos siguientes: i) las empresas del grupo 1, en las que el valor local es un 50% o más de las ventas, pueden disfrutar de una moratoria fiscal de hasta 15 años; ii) las empresas del grupo 2, en las que el valor local está entre el 25% y el 50% de las ventas, pueden obtener concesiones por un período de hasta 12 años; iii) las empresas del grupo 3, en las que el valor local está entre el 10% y el 25% de las ventas, pueden recibir una moratoria fiscal de hasta 10 años; y iv) las empresas de enclave, en las que la producción está destinada en su totalidad a la exportación, pueden disfrutar de una moratoria fiscal de hasta 15 años.

3.92. Otras ventajas fiscales, en forma de desgravaciones del impuesto sobre la renta una vez finalizada la moratoria fiscal, se basan en la proporción que los beneficios de exportación de la empresa representan en el total de sus beneficios. Así pues, la reducción del impuesto sobre la renta es del 25% cuando los beneficios de exportación están entre el 10% y el 20% del total de los beneficios; del 35% cuando están entre el 21% y el 40%; del 45% cuando están entre el 41% y el 60%; y del 50% cuando el porcentaje de los beneficios de exportación supera el 60% del total de los beneficios. Además, las empresas que disfrutan de moratorias fiscales en virtud de la Ley de Incentivos Fiscales pueden importar en régimen de franquicia maquinaria, equipo, piezas de repuesto, materiales de construcción, materias primas y material de embalaje, así como otros insumos, según proceda, para su utilización en las empresas que reúnen las condiciones establecidas.

3.93. Además existen incentivos al turismo para sectores específicos, previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta (Ley N° 17 de 1966, capítulo 20.22) y la Ley de Ayudas a los Hoteles (Modificación) de 1998 (capítulo 18.17, modificado por la Ley N° 19 de 1998) (sección 4.3.6). Asimismo, el Gobierno concede incentivos fiscales específicos a inversores para proyectos de infraestructuras, preferentemente para la construcción de hoteles, casinos y villas; estos incentivos *ad hoc* no requieren la aprobación de la Asamblea Nacional.

3.94. En el período objeto de examen, Saint Kitts y Nevis estableció un programa de asistencia a las pequeñas empresas locales. La Ley de Fomento de la Pequeña Empresa de 2009 (capítulo 20.61) dispone el establecimiento de un marco reglamentario propicio al crecimiento y desarrollo de la pequeña empresa. A efectos de la Ley, por "pequeña empresa" se entiende una empresa: a) con 25 empleados como máximo; b) con un volumen de negocio anual no superior a 2 millones de dólares del Caribe Oriental; c) con un activo neto o capital desembolsado que no exceda de 1 millón de dólares del Caribe Oriental; d) de propiedad local³⁹; e) en la que no más

³⁸ La más reciente por medio del documento G/SCM/N/243/KNA de la OMC, de 1° de agosto de 2012.

³⁹ Con arreglo a la Ley, por empresa "de propiedad local" se entiende: a) una empresa que no está controlada por extranjeros en el sentido de la Ley de Tenencia de Tierras por Extranjeros, capítulo 102; o b) una empresa en la que no más de un tercio de los activos están controlados por una persona que no sea un nacional o que no esté autorizada a realizar actividades comerciales con arreglo a la Ley de Licencias de Actividades Económicas y Profesionales de 1972.

del 25% sea propiedad o esté bajo el control de una empresa cuyo volumen de negocio anual y activo neto o capital desembolsado no superen el volumen de negocio anual y el activo neto o capital desembolsado mencionados *supra*; f) en que la composición del consejo de administración no esté controlada por una empresa cuyo volumen de negocio anual y activo neto superen el volumen de negocio anual y el activo neto o capital desembolsado mencionados; y g) sin contratos de remuneración continuada en concepto de servicios de gerencia o de otro tipo con personas que no sean nacionales de Saint Kitts y Nevis o de otros Estados miembros de la CARICOM y que no residan en Saint Kitts y Nevis, si esos servicios no forman parte del curso normal de las operaciones de la empresa.

3.95. Para poder beneficiarse del programa, una empresa debe ser declarada "pequeña empresa autorizada" por el Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos de los Consumidores. Para ello, debe presentar una solicitud acompañada de un certificado de constitución expedido conforme a la Ley de Sociedades de 1996 o una licencia comercial expedida conforme a la Ley de Licencias de Actividades Económicas y Profesionales de 1972. Si se cumplen todos los requisitos exigidos, el Ministro de Comercio emitirá una declaración de pequeña empresa autorizada dentro de los 90 días siguientes a la presentación de la solicitud; la declaración será publicada en el *Boletín Oficial* y la empresa recibirá un certificado de registro.

3.96. Las pequeñas empresas autorizadas pueden beneficiarse de varios incentivos: a) desgravación del IVA (antes, del impuesto sobre el consumo); b) reducción del impuesto sobre la renta durante los tres primeros años, como mínimo, y los cinco primeros años, como máximo, del establecimiento o la rehabilitación de la pequeña empresa; c) desgravación del impuesto sobre la renta en forma de deducción autorizada respecto de cualquier dinero recibido en préstamo de una institución financiera bancaria o no bancaria o de una cooperativa de crédito; d) incentivos a la exportación para actividades de investigación y desarrollo y de promoción de las exportaciones; e) deducción del impuesto de sociedades; f) exención o reducción de derechos de aduana sobre los insumos importados para su utilización en la pequeña empresa; g) exención o reducción de derechos de aduana sobre cualquier planta, maquinaria, equipo o vehículo importados para su utilización en la pequeña empresa; y h) reducción del impuesto sobre el patrimonio en el 75%, como máximo, conforme a la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio de 2006, con respecto a cualquier terreno o edificio utilizados en la explotación de la pequeña empresa autorizada.

3.97. Para poder beneficiarse de esos incentivos, la empresa debe demostrar que ha cumplido al menos cinco de los siguientes criterios: a) ha elaborado un plan estratégico o plan empresarial y proyecciones financieras para los próximos 24 meses; b) ha adoptado las normas industriales y los métodos de conformidad pertinentes a ese sector; c) ha registrado mejoras en su capital social; d) ha realizado, en el año anterior, serios esfuerzos para aumentar su eficiencia, medida por indicadores financieros; e) ha logrado, en los dos últimos años, un crecimiento importante de sus actividades, medido por los niveles de producción, niveles de ingresos, aumento de su cuota de mercado y otros indicadores de resultados en materia de crecimiento; f) se ha unido o tiene la intención de unirse a otra pequeña empresa para compartir los servicios pertinentes o para importar materias primas u otros productos en grandes cantidades; g) ha creado puestos de trabajo adicionales en la pequeña empresa; h) ha utilizado o tiene intención de utilizar nuevos conocimientos técnicos y tecnologías; e i) ha demostrado tener muy buenas perspectivas para generar nuevas inversiones, productos, procesos, empleo o capacidad de producción.

3.98. Los sectores prioritarios para el establecimiento de pequeñas empresas se especifican en la Primera Lista de la Ley, y entre ellos figuran los siguientes: a) servicios relacionados con el turismo (excepto hoteles y restaurantes); b) servicios de transporte y almacenamiento; c) actividades de los sectores de la información, las comunicaciones y la tecnología; d) agricultura, silvicultura y actividades de servicios conexos; e) actividades artísticas y culturales; f) servicios de construcción; g) servicios de espectáculos; h) pesca y maricultura; i) actividades manufactureras; j) servicios de atención a las personas; k) reparación de artículos personales y para el hogar y reparación de vehículos; l) servicios de saneamiento, alcantarillado y disposición de desechos; m) servicios deportivos y de esparcimiento; y n) servicios financieros (excepto las entidades calificadas que solamente prestan servicios a los no residentes).

3.99. Los beneficiarios también tienen derecho a recibir asistencia técnica del Gobierno en las esferas de la gestión, la contabilidad y las técnicas de producción; el proceso de diseño de los envases y etiquetas de los productos; el desarrollo y mantenimiento del control de calidad; la asistencia en materia de comercialización y almacenamiento para el mercado interno y de

exportación; la asistencia a empresas que desean participar en ferias comerciales en el extranjero; la preparación de planes empresariales para facilitar la financiación y gestión iniciales de la empresa; y cualquier otra actividad que sea necesaria para iniciar, continuar o ampliar determinadas operaciones en la pequeña empresa autorizada.

3.100. Las pequeñas empresas autorizadas deben presentar estados de cuentas auditados todos los años, en consonancia con las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas. Se ha creado un Comité Consultivo de la Pequeña Empresa para prestar asesoramiento al Ministro de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos de los Consumidores sobre cuestiones relacionadas con el sector de la pequeña empresa.

3.101. El Banco de Desarrollo de Saint Kitts y Nevis proporciona créditos para la agricultura, el turismo, la agroindustria, la industria manufacturera, y los préstamos hipotecarios. El Banco de Desarrollo fue establecido en virtud de la Ley N° 1 de 1981 (modificada en 1983), y es de propiedad totalmente estatal, pero tiene plena autonomía operativa bajo la responsabilidad directa del Ministro de Hacienda. En 2007-2013, el Banco de Desarrollo aprobó 1.000 préstamos, por valor de 41 millones de dólares del Caribe Oriental.

3.102. La SIDF presta asistencia a los diferentes sectores de la economía. La SIDF, creada en septiembre de 2006 por la National Bank Trust Company, ofrece una de las tres opciones aprobadas para la obtención de la nacionalidad, junto con las propiedades inmobiliarias y las inversiones. La SIDF fue establecida con el objetivo principal de asistir al Gobierno en la transición de una economía basada en la industria azucarera a una economía más diversificada, por medio de la investigación y la financiación para el desarrollo de industrias alternativas. La SIDF se ha designado como proyecto especialmente aprobado a los efectos del Programa de Ciudadanía por Inversión. Desde su creación, el objetivo de la SIDF se ha ampliado para incluir el apoyo al Gobierno en sus esfuerzos por diversificar la economía nacional y mantener la estabilidad económica; y apoyar, financiar o emprender el desarrollo de industrias, proyectos o empresas nuevos o existentes. La SIDF también puede proporcionar donaciones, préstamos y apoyo al presupuesto; condonar deudas; o prestar asistencia de cualquier tipo al Gobierno o a personas o instituciones que reúnan los requisitos exigidos para recibir esa ayuda conforme a sus políticas. Hasta mediados de 2013, la SIDF había invertido más de 60,3 millones de dólares EE.UU. en forma de donaciones, préstamos y acciones: el 20,2% se destinó al Gobierno; el 16,1%, a la construcción de complejos turísticos; el 13,7%, al turismo; el 13,2%, al sector eléctrico; el 9,4%, a la agricultura; el 6,7%, a la construcción; el 6,7%, a las inversiones financieras; el 6,2%, a la formación; el 3%, a las iniciativas empresariales; y el resto, a proyectos artísticos, culturales, educativos y deportivos. En total, se han financiado 24 proyectos.⁴⁰

3.103. La financiación procedente de la SIDF se ha destinado al Gobierno para fines presupuestarios; así como al Banco de Desarrollo de Saint Kitts y Nevis, con el fin de establecer diversos fondos, como el Fondo Agrícola, el Fondo para la Modernización de los Pequeños Hoteles y Restaurantes (SHARM) y el recientemente creado Fondo para la Capacitación Económica mediante la Vivienda Subvencionada (FREESH). La SIDF también ha invertido en Kittitian Hill, un lujoso complejo turístico de cinco estrellas que se está construyendo, y la Autoridad de Turismo de Saint Kitts ha recibido financiación para el programa de apoyo al transporte aéreo. Varios proyectos agrícolas también se han financiado con recursos de la SIDF (véase la sección 4.1).

3.104. Las empresas de Saint Kitts y Nevis (y demás países de la CARICOM) pueden recibir créditos en condiciones de favor financiados o garantizados por el Banco de Desarrollo del Caribe para proyectos de un costo no inferior a 750.000 dólares EE.UU. ni superior a 5 millones de dólares EE.UU. Los préstamos hechos con recursos de capital ordinarios están sujetos a un tipo anual del 6,03% (sector público) o del 8,03% (sector privado) y un plazo de reembolso de 22 años como máximo. Los préstamos hechos con fondos especiales se conceden a Saint Kitts y Nevis (país del grupo 3) a un tipo de interés anual del 2,5%, con un plazo de reembolso de 30 años, incluido un período de gracia de 10 años.⁴¹ Respecto a los préstamos hechos con recursos de capital ordinarios, el Banco de Desarrollo del Caribe también aplica una comisión de apertura

⁴⁰ Información en línea de la SIDF. Consultada en: http://www.sknsidf.org/projects/projects_details.cfm?prz=6&p=19.

⁴¹ Caribbean Development Bank (2008).

del 1% anual sobre la cantidad desembolsada, y una comisión inicial del 1% sobre los préstamos concedidos directamente al sector privado.⁴²

3.105. En el período objeto de examen, las autoridades establecieron la SKIPA, que promueve las inversiones en Saint Kitts a nivel internacional, regional y nacional. La SKIPA se centra en atraer posibles inversores a largo plazo, así como inversiones que diversifiquen la base económica de Saint Kitts, en consonancia con los objetivos estratégicos establecidos en la Estrategia de Adaptación Nacional para 2006-2013. Además, la SKIPA facilita las inversiones, proporcionando información y asistencia para encontrar oportunidades comerciales y actuando como punto de contacto para los inversores nacionales y extranjeros en cuanto al procedimiento que han de seguir para establecer una empresa. La SKIPA facilita las inversiones en todas las actividades económicas, pero concentra sus esfuerzos de comercialización en actividades definidas como sectores prioritarios (agricultura, turismo, servicios financieros y tecnología de la información).

3.106. Asimismo, la SKIPA presta apoyo para la ampliación de empresas y ejerce presión sobre el Gobierno para que introduzca cambios en las políticas que ayuden a mejorar el entorno de inversión. La SKIPA ha venido dedicándose sobre todo a la documentación, normalización y racionalización de los procedimientos; a la reforma del régimen de incentivos a la inversión; y al establecimiento de condiciones de igualdad y transparencia para todos los inversores, independientemente de su origen, del tamaño de su proyecto o de los años que lleven en funcionamiento.⁴³ La SKIPA no proporciona financiación para las inversiones y no percibe honorarios por sus servicios.

3.107. En Nevis existe un organismo análogo: la NIPA, que ofrece orientación antes y después de la inversión a los inversores que buscan oportunidades de inversión en la isla. El mandato de la NIPA consiste en: promover sectores fundamentales para la inversión; divulgar información general e información de sectores específicos; ayudar a facilitar el establecimiento de nuevas empresas; facilitar la celebración de reuniones con los ministros competentes; y prestar apoyo al inversor una vez realizada la inversión.⁴⁴ Al igual que la SKIPA, la NIPA no proporciona ayuda financiera.

3.108. En el período objeto de examen, el sector de la construcción se ha beneficiado de un Programa de Incentivos a los Materiales de Construcción, que consiste en exenciones de los derechos de aduana y de la carga por servicios aduaneros sobre los materiales de construcción. El Programa se estableció en 2011 y estaba previsto que terminara en diciembre de 2012, pero se prorrogó hasta el final de 2013.

3.3.2 Política de competencia y cuestiones de reglamentación

3.3.2.1 Política de competencia

3.109. Saint Kitts y Nevis no tiene legislación en materia de competencia, sólo una ley que protege al consumidor: la Ley de Protección de los Consumidores, capítulo 18.38 (Ley N° 9 de 2003). Actualmente se están elaborando modificaciones para actualizar la legislación. Las disposiciones de la Ley de Protección de los Consumidores de 2003 protegen a los consumidores de las prácticas engañosas o que puedan inducir a error en la promoción, el suministro y la venta de bienes y servicios. En la Ley también se aborda la negociación individual de condiciones contractuales justas entre los proveedores y los consumidores.

3.110. El capítulo VIII del Tratado de la CARICOM revisado se ocupa de la política de competencia y prevé la promulgación y armonización de la legislación pertinente en los Estados miembros de la CARICOM. La Comisión de Competencia de la CARICOM, establecida en enero de 2008 y con sede en Paramaribo (Suriname), se encarga de las cuestiones relacionadas con la competencia y la observancia en el CSME (véase el informe común). En el marco de los compromisos asumidos en virtud del AAE, existen disposiciones con respecto a la política de competencia (véase el informe común). Las autoridades han indicado que se aplicará una política regional de competencia, pero

⁴² Caribbean Development Bank (2008).

⁴³ Información en línea de la SKIPA. Consultada en: http://www.stkittsipa.org/about_SKIPA_what_we_do.asp.

⁴⁴ Información en línea de la NIPA. Consultada en: <http://www.nevisipa.org/about.php>.

aún no se ha concretado la fecha. La Secretaría de la CARICOM está preparando un modelo de legislación.

3.111. El Departamento de Asuntos de los Consumidores del Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos de los Consumidores se encarga de aplicar la Ley de Protección de los Consumidores y de promover prácticas comerciales justas y más favorables a los consumidores, que alienten a las empresas a cumplir las disposiciones de la Ley y las instruyan a tal efecto. Además, colabora con la Secretaría de la CARICOM para adoptar una legislación actualizada y armonizada en materia de protección del consumidor. La Orden de Control de Precios de 2007, Norma y Orden Obligatoria (SRO) N° 41 de 2007, confiere al Departamento de Asuntos de los Consumidores la autoridad legislativa para aplicar los márgenes prescritos respecto a una lista de productos (véase *infra*). Para ello, el Departamento recibe apoyo de los Ministerios de Agricultura y de Salud, y de instituciones financieras.

3.3.2.2 Controles de precios

3.112. Desde hace más de 45 años, se vienen aplicando controles de precios a los bienes de consumo básicos. El fundamento jurídico de los controles es la Ley de Distribución de Productos y Controles de Precios N° 7 de 1968, actual capítulo 18.09 de las Leyes de Saint Kitts y Nevis. Los controles se centran en los bienes y servicios que influyen particularmente en el costo y la calidad de la vida de las familias de bajos ingresos. En la Ley se determinan distritos especiales, que comprenden la Isla de Nevis y las partes de Saint Kitts no incluidas en los límites de la ciudad de Basseterre, en los que los precios se pueden fijar. El motivo que aduce el Gobierno para aplicar los controles es que, en los pequeños Estados insulares que tienen tan sólo unos pocos proveedores de una serie de productos importantes, a veces las fuerzas de la competencia se pueden ver mermadas.⁴⁵

3.113. En el período objeto de examen, se introdujeron modificaciones en el ámbito y modo de aplicación de los controles de precios, a fin de depender menos de la fijación rígida de precios y valerse más de las condiciones de mercado. Al presentar el presupuesto de 2007, el Gobierno declaró que era necesario vigilar los precios de consumo y señaló que impondría un régimen más estricto de control de los precios, lo que le llevó a aprobar la SRO N° 41 de 2007 (véase *infra*).

3.114. La anterior Orden de Control de Precios (SRO N° 15 de 1999) fijaba los precios máximos al por mayor y al por menor para un gran número de mercancías, entre las que figuraban el cemento, la leche y el gas de cocina. Aunque los precios de esos productos se actualizaban periódicamente, no siempre reflejaban los movimientos de los mercados. Se fijaban tanto los precios al por mayor como al por menor. Los precios máximos al por mayor eran los mismos para toda la Federación; los precios máximos al por menor se fijaban para Basseterre, la capital, y para los distritos especiales, que comprenden la Isla de Nevis y las partes de Saint Kitts no incluidas en los límites de la ciudad de Basseterre.

3.115. En virtud de la Orden de Control de Precios de 2007, SRO N° 41 de 2007, se estableció un nuevo sistema. La nueva Orden no prevé la fijación de precios máximos al por mayor o al por menor, pero permite al comerciante mayorista aplicar un incremento del 20% respecto al costo sobre muelle del producto, y al minorista, un incremento adicional del 20% en relación con el precio al por mayor del producto. El costo sobre muelle se calcula sobre el valor c.i.f., al que se suman los derechos, los impuestos y las cargas de manipulación y porteo. En el marco de la SRO, se vigilan los precios de los siguientes productos: alas, cuartos traseros, muslos, troncos, contramuslos y cuellos de pollo; alas de pavo; salazones de pescado; caballa; jurel; marlín; carnero; morro de cerdo; rabo de cerdo; codillo; pastas alimenticias elaboradas; espaguetis; margarina; mantequilla; queso fundido; sardinas; *corned beef*; salchichas de Viena; atún; miel; cereales; arroz; detergente; y pañales. El Departamento de Asuntos de los Consumidores se encarga de vigilar los precios y de asegurar que se utiliza el costo sobre muelle apropiado antes de sumarle el incremento del precio. Las zonas declaradas distritos especiales en virtud de la Ley de Distribución de Productos y Controles de Precios pueden aplicar el sistema de precios máximos establecido para los distritos especiales en la SRO N° 60 de 2011.

3.116. En virtud de lo dispuesto en la Ley de Distribución de Productos y Controles de Precios, el Gobierno ha concedido subvenciones al cemento, la leche, el gas licuado de petróleo, el gas de

⁴⁵ Government of St. Kitts (2006).

cocina y la electricidad. Actualmente, las subvenciones sólo se aplican al gas licuado de petróleo, el gas para cocinas y la electricidad. El precio del combustible está sujeto a márgenes máximos de beneficio para los vendedores y los minoristas.

3.117. En Saint Kitts y Nevis, la importación, distribución y fijación de precios del gas licuado de petróleo y el gas de cocina se rigen por la Ley de Distribución de Productos y Controles de Precios, capítulo 18.09 de las Leyes de la Federación. La Ley concede al Gobierno el control sobre la fijación de precios y el suministro de ciertos productos básicos e importantes, a fin de proteger a los consumidores de "regímenes de fijación de precios arbitrarios y basados en el mercado". Gracias a la aplicación de la Ley de Precios de los Productos, el costo del gas de cocina se ha mantenido estable desde 2005, a un precio fijo en 30 dólares del Caribe Oriental por bombona de 20 libras y 140 dólares del Caribe Oriental por bombona de 100 libras. El Gobierno subvenciona la diferencia.⁴⁶

3.118. Saint Kitts suprimió su Oficina de Suministros en enero de 2013. La Oficina de Suministros aplicaba controles de precios y se regía por las disposiciones de la Orden de Control de Precios de 2007, excepto en el caso del cemento, la leche, el gas licuado de petróleo, el gas de cocina y la electricidad, que se regían por reglamentos diferentes. Nevis mantiene su propia Oficina de Suministros independiente. La nueva Oficina de Suministros controla los precios con arreglo a la Ley de Distribución de Productos y Controles de Precios, en cuyo marco Nevis se señala como un distrito especial, y como tal, utiliza el sistema de precios máximos para los distritos especiales que figuran en la SRO N° 60 de 2011.

3.3.3 Empresas comerciales del Estado y privatización

3.119. Saint Kitts y Nevis no ha notificado ninguna empresa comercial del Estado a la OMC.

3.120. Hasta enero de 2013, la Oficina de Suministros poseía el monopolio de la importación de harina de trigo a granel (envases de más de 5 libras), arroz a granel (envases de más de 10 libras) y leche concentrada. El monopolio no se aplicaba a las importaciones de esos productos en envases de venta al por menor.

3.121. La Corporación Central de Comercialización (CEMACO) actuaba como agente de comercialización de los productos agropecuarios no azucareros, compitiendo con los minoristas privados hasta su desaparición en 2009.

3.122. Hay otras tres empresas públicas importantes: la Autoridad de Puertos y Aeropuertos, el Banco de Desarrollo de Saint Kitts y Nevis, y la Corporación de Desarrollo de Frigate Bay, pero no realizan actividades comerciales.

3.3.4 Contratación pública

3.123. No hay estadísticas oficiales sobre el valor de la contratación pública en Saint Kitts y Nevis. Según los datos sobre finanzas públicas del FMI, en 2012, los gastos corrientes del sector público en bienes y servicios se situaron en torno al 5,4% del PIB, mientras que los gastos de capital representaron cerca del 2,7% del PIB.⁴⁷ Esos niveles son considerablemente inferiores a los registrados el año anterior, debido a la constitución en sociedad del Departamento de Electricidad en 2011.

3.124. Saint Kitts y Nevis no es parte en el Acuerdo Plurilateral de la OMC sobre Contratación Pública y no ha manifestado una clara intención de adherirse a él. El Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE, firmado en octubre de 2008, contiene condiciones de contratación pública que exigen transparencia en todos los contratos públicos que excedan de un valor de umbral aproximado de 164.000 euros (véase el informe común). La Política Marco de Contratación

⁴⁶ La subvención en 2011 se ha calculado en un valor de hasta 33,58 dólares del Caribe Oriental por cada bombona de gas de 20 libras y 136 dólares del Caribe Oriental por cada bombona de gas de 100 libras vendidas a los consumidores, alcanzando ese año un total de 5 millones de dólares del Caribe Oriental (Oficina del Primer Ministro, Saint Kitts y Nevis, "Post-Cabinet Briefing", 28 de marzo de 2012. Consultado en: http://www.cuopm.com/pcbtext.asp?PCB_ID=60).

⁴⁷ FMI (2013).

Pública para la Integración Regional (FRIP) contiene elementos legislativos en materia de contratación pública a nivel de la CARICOM, y establece umbrales relativos a la transparencia y la contratación pública. El acuerdo de libre comercio que la CARICOM está negociando con el Canadá también incluye disposiciones sobre contratación pública.

3.125. Con arreglo a la Ley de Administración Financiera de 1990, capítulo 20.13, la contratación pública es competencia del Ministerio de Hacienda. En el período objeto de examen, Saint Kitts y Nevis ha adoptado instrumentos legislativos específicos sobre contratación pública. Este es un avance muy importante, ya que antes el Ministerio regulaba la contratación mediante la promulgación de Reglamentos Financieros y Reglamentos Financieros (Existencias) conforme a la Reglamentación Financiera de 1998 (Primera Lista) y la Reglamentación sobre Existencias de 1998 (Segunda Lista) de la Ley de Finanzas y Auditoría (Modificación) de 1998 (Ley N° 25 de 1998). No obstante, estos eran actos ejecutivos que no contenían prescripciones permanentes. Los observadores habían señalado que el Ministro de Hacienda podía cambiar fácilmente esas reglamentaciones y que no reflejaban los principios y prácticas establecidos en materia de contratación pública.⁴⁸ La nueva Ley pretende subsanar esa laguna mediante la introducción de una legislación permanente en consonancia con las prácticas internacionales.

3.126. A fin de mejorar la transparencia y continuar la centralización del proceso de contratación, la Unidad Central de Adquisiciones, creada en 2000 por el Ministerio de Hacienda, se encarga de comprar material de oficina, muebles y equipo para todos los sectores del Estado. Todos los demás suministros son comprados a nivel de los ministerios u organismos públicos/empresas. Para la compra de suministros, en muchos casos se utilizan órdenes de adquisición local, y la contratación se hace a nivel de ministerio local; se obtienen presupuestos de tres proveedores locales y se escoge al que ofrece un precio más bajo. En el caso de pequeños proyectos de obras públicas locales, la licitación está descentralizada. En cambio, la contratación para grandes proyectos de organismos gubernamentales está centralizada y las ofertas deben presentarse a la Junta de Licitaciones del Gobierno. Los avisos de licitación se publican en el *Boletín Oficial*.

3.127. Con el objetivo de seguir aumentando la transparencia y cumplir con el compromiso contraído mediante el acuerdo de derecho de giro concertado con el FMI, en junio de 2012 se sometió al Parlamento un proyecto de legislación sobre contratación pública. El 14 de septiembre de 2012 se promulgó la Ley de Administración de Compras y Contrataciones de 2012. La Ley dispone que las empresas que licitan por contratos públicos deben presentar sus ofertas mediante concurso público y establece condiciones relativas a la utilización de los distintos métodos de contratación. También incluye información sobre los principios por los que se rige la selección de ofertas, los plazos que normalmente transcurren en el proceso de contratación, la publicación y otros requisitos de transparencia, los procedimientos de apelación y examen, y las sanciones. La entrada en vigor de la FRIP podría requerir ciertos ajustes en la Ley. Aunque no se han promulgado reglamentos para la aplicación de la FRIP, las autoridades han señalado que la CARICOM ha iniciado consultas de evaluación de las necesidades para determinar los progresos realizados por los Estados miembros en el proceso de aplicación.

3.128. En virtud de la Ley de Administración de Compras y Contrataciones de 2012, se designan los siguientes funcionarios responsables de las compras: el Director de Obras Públicas será el funcionario encargado de contratar las obras; el Director de Contratación del Ministerio de Hacienda, será el funcionario encargado de la compra de la mayoría de los bienes, pero el funcionario contable del Ministerio, departamento o entidad que necesite realizar la compra será el funcionario encargado de la compra de alimentos, productos farmacéuticos, vehículos, explosivos, armas de fuego, productos del petróleo, equipo hidráulico, y productos restringidos conforme a la Ley de Aduanas. La Ley establece la Junta de Contratación, dirigida por el Secretario Financiero, que tiene autoridad para determinar cuándo se pueden llevar a cabo contrataciones directas con un solo proveedor o contrataciones de emergencia, así como para adjudicar o denegar contratos dependiendo de si la Junta queda o no satisfecha con el procedimiento de contratación.

3.129. La contratación debe efectuarse por medio de uno de los métodos siguientes: a) concurso, mediante licitación en pliego cerrado o propuesta en pliego cerrado; b) contratación directa con un solo proveedor; c) contratación de emergencia; y d) ofertas competitivas. La licitación es obligatoria en los casos en que se sobrepase un umbral establecido en el reglamento de aplicación.

⁴⁸ Información en línea de la Tercera Conferencia de Contratación Pública del Caribe (CPPC). Consultada en: <http://www.cppc2012.org/home/islands.html>.

Cuando no se alcanza ese umbral, la contratación se puede hacer mediante ofertas competitivas. La contratación directa con un solo proveedor se puede utilizar cuando los bienes, servicios u obras requeridos sólo se pueden obtener de un único proveedor y, si excede del umbral fijado para la licitación obligatoria, deberá ser aprobada por la Junta de Contratación. Los umbrales aún no se han especificado. En febrero de 2014, las autoridades señalaron que el ministerio competente estaba ultimando los reglamentos y los valores de umbral.

3.130. Los contratos de compra mediante procedimiento de licitación deben adjudicarse al licitador calificado que presente la oferta evaluada como más apta en cuanto a calidad, disponibilidad, capacidad y precio.

3.131. Las importaciones destinadas a entidades oficiales no están sujetas a derechos de aduana ni al impuesto sobre el consumo, pero sí a la carga por servicios aduaneros.

3.3.5 Derechos de propiedad intelectual

3.3.5.1 Panorama general

3.132. La administración de las leyes de propiedad intelectual es competencia del Ministro de Justicia y Asuntos Jurídicos; en particular, de la Oficina de Propiedad Intelectual, creada en virtud del artículo 3 de la Ley de Patentes, capítulo 18.25. El Registro de la Propiedad Intelectual, establecido en la Oficina de Propiedad Intelectual, se encarga de registrar las patentes, las marcas de fábrica o de comercio y las marcas de servicios.

3.133. La legislación sobre marcas de fábrica o de comercio, patentes y derecho de autor se actualizó en el año 2000 para mejorar su compatibilidad con el Acuerdo sobre los ADPIC. Ese año el Parlamento aprobó tres leyes relativas a cuestiones relacionadas con la protección de la propiedad intelectual, que entraron en vigor en 2002. Sin embargo, las autoridades han señalado que los reglamentos de aplicación aún están en proyecto (marcas de fábrica o de comercio) o no existen (derecho de autor, patentes). En marzo de 2007, el Parlamento aprobó la Ley de Indicaciones Geográficas N° 6 de 2007 (capítulo 18.39) y la Ley de Protección de los Esquemas de Trazado, pero todavía no han entrado en vigor. Actualmente se está redactando una Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales.

3.134. En julio de 2013, Saint Kitts y Nevis no había notificado su legislación sobre derechos de propiedad intelectual al Consejo de los ADPIC⁴⁹, ni tampoco su servicio de información sobre propiedad intelectual. Saint Kitts y Nevis es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y signatario de varios tratados administrados por la OMPI (cuadro 3.5). En el marco del presente examen, las autoridades han señalado que Saint Kitts y Nevis está llevando a cabo un amplio examen de toda su legislación de propiedad intelectual para asegurarse de que cumple todas sus obligaciones en virtud de los distintos tratados, convenios y acuerdos. Todo ello, con la asistencia de la OMPI. Asimismo, han indicado que las leyes vigentes no se han notificado al Consejo de los ADPIC porque deben ser modificadas para ponerlas en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC, y que, para dar efecto a algunas de sus disposiciones, el Parlamento ha de redactar y aprobar los reglamentos de aplicación necesarios.

Cuadro 3.5 Tratados internacionales sobre propiedad intelectual administrados por la OMPI en los que Saint Kitts y Nevis es parte, 2013

Convenio/Acuerdo	Adhesión
Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (1970)	9 de abril de 1995
Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, texto de Estocolmo (1883)	9 de abril de 1995
Convenio de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas, texto de París (1886)	9 de abril de 1995
Tratado de Cooperación en materia de Patentes (1970)	27 de octubre de 2005
Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (1957)	27 de octubre de 2005

Fuente: Información en línea de la OMPI. Consultada en: www.wipo.int.

⁴⁹ Documento IP/C/M/53 de la OMC, de 22 de marzo de 2007.

3.135. Saint Kitts y Nevis es miembro de otros tratados relacionados con la propiedad intelectual, como la IPCC (ratificada el 2 de octubre de 2005), el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica (11 de septiembre de 2003), y la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (10 de octubre de 1986).

3.3.5.2 Marcas de fábrica o de comercio

3.136. Las marcas de fábrica o de comercio se rigen por la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, Marcas Colectivas y Nombres Comerciales, capítulo 18.22 (Ley N° 10 de 2000, modificada), que entró en vigor en 2002 y es conocida como la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio. La Ley extiende la protección a todos los signos visibles capaces de diferenciar mercancías (marcas de fábrica o de comercio) o servicios (marcas de servicios), así como a las marcas colectivas y los nombres comerciales. De conformidad con la Ley, el derecho exclusivo a utilizar una marca de fábrica o de comercio se adquiere mediante su depósito en el Registro de Marcas. La duración normal de la protección es de 10 años, renovables por periodos consecutivos de 10 años. La Ley prevé el derecho de prioridad de una solicitud nacional o regional anterior depositada por el solicitante en cualquier Miembro de la OMC o Estado parte en el Convenio de París, y también contiene disposiciones sobre licencias.

3.137. En febrero de 2014, el Parlamento estaba examinando la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y el proyecto de su Reglamento para su aprobación. Los textos revisados de la Ley y del proyecto de Reglamento comprenden medidas aduaneras/de protección en frontera, de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC y el AAE; otras medidas de observancia; y cuestiones relacionadas con la aplicación del Tratado sobre Internet, el Protocolo de Madrid y el Tratado sobre el Derecho de Marcas de la OMPI.

3.138. Según los datos de la Oficina de la Propiedad Intelectual, en 2007-2013 se presentaron 1.807 solicitudes de registro de marcas de fábrica o de comercio. Los datos de la OMPI indican que, en 2007-2011, se registraron 524 marcas.

3.3.5.3 Patentes

3.139. La Ley de Patentes N° 9 de 2000 entró en vigor en 2002. La protección mediante patente tiene una duración de 20 años. Son patentables las invenciones nuevas que entrañen actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial.

3.140. La Ley contiene disposiciones para otorgar el derecho de prioridad a los Miembros de la OMC y las partes en el Convenio de París y disposiciones sobre licencias obligatorias en casos de interés público, particularmente por motivos de seguridad nacional, salud o desarrollo de sectores vitales de la economía, o si el Gobierno estima que la explotación de la patente es anticompetitiva o que la patente no se ha explotado.

3.141. Según las estadísticas de la OMPI, en 2007-2011 se presentaron 32 solicitudes de patente; 8 de ellas de dibujos y modelos industriales y ninguna de modelos de utilidad. Todas las solicitudes se realizaron en el extranjero. De todas las solicitudes de patente y de dibujos o modelos industriales, 9 fueron solicitudes internacionales presentadas en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes y el resto fueron solicitudes nacionales o regionales. En ese período, también se registraron 19 patentes y 1 dibujo o modelo industrial. En 1997-2011, las solicitudes de patente se distribuyeron entre los sectores tecnológicos siguientes: tecnología informática (22,19%); tecnología audiovisual (10,94%); tecnología médica (8,51%); ingeniería civil (7,60%); componentes mecánicos (5,17%); comunicación digital (4,86%); procesos básicos de comunicación (3,95%); métodos de tecnología de la información para la gestión (3,65%); productos farmacéuticos (3,65%); manipulación (3,65%); y otros (25,83%).⁵⁰

⁵⁰ Información en línea de la OMPI. Consultada en:
http://www.wipo.int/ipstats/es/statistics/country_profile/countries/kn.html.

3.3.5.4 Derecho de autor

3.142. La legislación en materia de derecho de autor figura en la Ley de Derecho de Autor, capítulo 25.08 (Ley N° 8 de 2000), que entró en vigor en 2002. La protección del derecho de autor se otorga durante la vida del autor, más 50 años, para las obras literarias, dramáticas, musicales y artísticas; durante 50 años para las grabaciones sonoras, las películas cinematográficas, los programas de radiodifusión y los programas transmitidos por cable; y durante 25 años para las innovaciones tipográficas de ediciones publicadas, contados a partir del final del año civil en el que la edición se haya publicado por primera vez. La definición de obra literaria abarca los programas informáticos y las tablas y recopilaciones. La Ley de Derecho de Autor otorga también protección de los derechos morales de los productores de fonogramas y los artistas intérpretes o ejecutantes. Los derechos de autor de organizaciones internacionales se protegen durante 50 años a partir de la fecha de creación de la obra.

3.143. La Ley de Derecho de Autor otorga la protección del derecho de autor para las producciones audiovisuales realizadas por artistas intérpretes o ejecutantes y productores extranjeros, así como de los derechos conexos de programas de radiodifusión realizados por organismos de radiodifusión extranjeros. También contiene disposiciones con respecto al régimen de licencias del derecho de autor.

3.3.5.5 Observancia de los derechos de propiedad intelectual

3.144. Saint Kitts y Nevis no ha facilitado a la OMC la Lista de cuestiones sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual.

3.145. Las distintas leyes sobre propiedad intelectual contienen disposiciones con respecto a la observancia. En la Ley de Patentes se establecen diversos mecanismos de observancia, como por ejemplo: un mandamiento judicial para impedir que el demandado cometa la infracción; una orden para la entrega o destrucción del producto infractor, que puede incluir la confiscación de las importaciones; el resarcimiento de daños y perjuicios; un pago por concepto de los beneficios obtenidos por el demandante como consecuencia de la infracción; o a cualquier otra reparación establecida por el Tribunal.

3.146. Conforme a la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, la infracción del derecho a utilizar una marca puede dar lugar a: un mandamiento judicial del Tribunal Superior; una indemnización por daños y perjuicios; una orden de confiscación, decomiso o destrucción de cualquier producto o artículo infractor; u otras reparaciones que decida el Tribunal Superior. La Autoridad de Aduanas está facultada para confiscar importaciones con objeto de impedir la entrada en el país de mercancías que infrinjan marcas de fábrica o de comercio. La falsificación de una marca de fábrica o de comercio o una marca colectiva, o la importación de productos que contengan una marca falsificada o infrinjan el derecho relativo a una marca, pueden sancionarse con una multa no inferior a 15.000 dólares del Caribe Oriental ni superior a 40.000 dólares del Caribe Oriental, o con pena de prisión de 5 a 12 años.

3.147. La Ley de Derecho de Autor contiene disposiciones sobre procedimientos civiles y penales para casos de infracción de derechos de autor mediante la venta, el alquiler o la importación de mercancías. La infracción de un derecho de autor es un delito punible con multa de hasta 250.000 dólares del Caribe Oriental, con pena de hasta cinco años de prisión, o con ambas sanciones. Las reparaciones por infracción de derechos económicos incluyen la confiscación de las copias infractoras y la indemnización por daños y perjuicios.

3.148. La Secretaría no dispone de información sobre las actividades relacionadas con la observancia.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura

4.1. El sector agrícola de Saint Kitts y Nevis es pequeño. Tras el cierre de la compañía azucarera, la participación de la agricultura en el PIB se ha reducido considerablemente, ya que el azúcar era, con mucha diferencia, el cultivo más importante. En 2012, la parte del PIB nominal correspondiente a la agricultura, la ganadería y la silvicultura se redujo hasta el 1,03%, y las contribuciones respectivas de esos subsectores fueron del 0,67%, del 0,33% y del 0,03%, al tiempo que la del sector pesquero fue del 0,56%. La cantidad de capturas desembarcadas se redujo en el 3% respecto de 2011, hasta alcanzar un peso de 692.780 libras y un valor total de 6,8 millones de dólares del Caribe Oriental.

4.2. El cierre de la Corporación de Fabricación de Azúcar de Saint Kitts (SSMC), único productor y exportador de azúcar, en julio de 2005, dejó sin empleo a cerca del 12% de la fuerza de trabajo. Esos trabajadores recibieron indemnizaciones por despido por un valor de 44 millones de dólares del Caribe Oriental, y se estableció una Fundación para la Diversificación del Sector del Azúcar (SIDF) a fin de facilitar su reinserción en otros sectores de la economía. Con el tiempo, la SIDF se ha convertido en un inversor importante en la economía (véanse las secciones 2 y 3), en particular en el sector de la agricultura, que ha recibido alrededor del 9% de sus fondos totales.

4.3. Actualmente, los principales cultivos son frutas como la piña, la papaya y la sandía, así como tomates, patatas, batatas (boniatos), cebollas, pimientos y cacahuetes. La industria agroalimentaria se basa en la producción de cerveza, productos de frutas deshidratadas y jugos. Estas actividades se han ido desarrollando sobre todo desde la desaparición de la industria azucarera.⁵¹ Hoy día hay unas 35 empresas agroalimentarias en activo. En cuanto a la producción ganadera, en 2012 sufrió una fuerte contracción debido a las enfermedades y al precio elevado de los piensos.⁵²

4.4. El Ministerio de Agricultura y Recursos Marinos se encarga de la gestión y la formulación de políticas en materia de agricultura, ganadería y recursos marinos. La silvicultura es competencia del Ministerio de Desarrollo Sostenible. El Departamento de Agricultura del Ministerio de Agricultura y Recursos Marinos se ocupa del desarrollo del sector agrícola no azucarero en Saint Kitts, y presta una amplia gama de servicios y apoyo técnico. Su misión es "brindar un liderazgo y apoyo de alta calidad al sector agrícola no azucarero; asegurar la autosuficiencia alimentaria; y satisfacer la demanda de los mercados de exportación para lograr el desarrollo sostenible de Saint Kitts y Nevis".⁵³ El Departamento promueve la diversificación de la producción, los vínculos económicos con otros sectores y la conservación del ecosistema. Para ello, utiliza programas específicos de desarrollo agrícola y ganadero basados en un Plan Estratégico y aplicados en el marco del Programa de Trabajo Anual, que a su vez refleja una Estrategia de Desarrollo Agrícola más amplia. El Programa de Trabajo Anual se aplica en colaboración con las instituciones, en particular el Instituto de Investigación y Desarrollo Agrícolas del Caribe (CARDI), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). El Departamento de Recursos Marinos se encarga de las políticas pesqueras.

4.5. El Ministerio de Agricultura proporciona algunos servicios auxiliares a los agricultores, tales como el Programa de Formación de Agricultores, y asistencia para el estudio de los mercados y la comercialización. El sector se beneficia también de incentivos financieros, por ejemplo, una tarifa especial de suministro del agua utilizada en la agricultura y concesiones arancelarias y fiscales respecto de los vehículos, el equipo y los insumos agrícolas.

4.6. El principal objetivo de la estrategia gubernamental de desarrollo de la agricultura sigue siendo aumentar la producción agrícola no azucarera de modo sostenible para satisfacer la

⁵¹ Algunos productos que está previsto desarrollar son los productos de mandioca; las galletas; las tartas; las confituras y jaleas; el aceite de coco; los vinos de fruta; las bebidas de fruta; las bebidas fermentadas; la salsa picante; los pasteles; los productos de repostería; las patatas fritas; los artículos de confitería; los condimentos; la fruta deshidratada; el vinagre; y los productos de la batata (boniato).

⁵² Government of St. Kitts and Nevis (2012).

⁵³ Información en línea del Ministerio de Agricultura y Recursos Marinos. Consultada en: <http://agriculture.gov.kn/?q=node/28>.

demanda local y exportar productos a determinados mercados. El Gobierno está tratando de fomentar la competitividad en el sector mediante la promoción de explotaciones agrícolas más grandes y cooperativas de producción. Para ello, ha facilitado el establecimiento de un nuevo grupo de agroindustrias: la Cooperativa de Agroindustrias de Saint Kitts.

4.7. La seguridad alimentaria sigue siendo una prioridad de la política agrícola. En ese sentido, en 2012 se intensificaron los trabajos en la Explotación Agrícola de Capisterre para tratar de incrementar la producción de legumbres y hortalizas frescas. El objetivo es aumentar la oferta de determinados cultivos para que los consumidores puedan beneficiarse de precios más bajos de las legumbres y hortalizas en el mercado interno. El desarrollo de las explotaciones también contribuye al logro de otro objetivo de la política agrícola: la creación de empleo. El Departamento de Agricultura presta apoyo técnico a los agricultores para proteger los cultivos de las condiciones meteorológicas adversas y las plagas mediante proyectos como el Proyecto de Gestión de Recursos Agrícolas.

4.8. Para alcanzar el objetivo de diversificar la producción de alimentos y promover el desarrollo de la agroindustria, el Ministerio de Agricultura ha asumido el control de una planta de elaboración de productos agropecuarios y una granja experimental en dificultades. El Ministerio también ha venido prestando asistencia a los agricultores y las empresas elaboradoras con recursos del Fondo Fiduciario para las Necesidades Básicas (BNTF), a fin de mejorar su capacidad de envasado y etiquetado, facilitándoles equipo para fabricar etiquetas y códigos de barras y colocarlos en sus productos. Las ayudas al subsector ganadero, que sufrieron una fuerte contracción (26%) en 2012, se han proporcionado principalmente en forma de medicamentos contra enfermedades animales precios subvencionados y asistencia para fomentar la inseminación artificial.

4.9. Las ayudas a la pesca se centran en aumentar la utilización de dispositivos de concentración de peces⁵⁴ e impartir formación a los pescadores. A las autoridades les preocupan los posibles cambios en la distribución y estructura de las especies y en sus hábitats, así como el impacto de las condiciones meteorológicas extremas asociadas con las temperaturas excepcionalmente elevadas de la superficie del mar. Por ello, han considerado necesario estudiar medidas de adaptación para crear capacidad de recuperación en el subsector, y proteger las especies marinas de las aguas circundantes frente a la sobrepesca. Tras los buenos resultados del Proyecto Piloto de Acuicultura de Saint Kitts y Nevis (SNAPPER), el Departamento de Recursos Marinos está estudiando la viabilidad de la ampliación del sector acuícola. Se ha recibido asistencia del Programa ACP FISH II, financiado por la Unión Europea, con objeto de formular una Estrategia de Desarrollo de la Acuicultura. Saint Kitts y Nevis y otros países del Caribe han firmado un memorándum de entendimiento a favor de la asociación entre el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM) y la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA) para la conservación, gestión y desarrollo sostenible de las especies marinas.⁵⁵

4.10. Con arreglo a la Ley de Productos Agrícolas y Ganaderos (Registro de Vendedores) de 2012 (Ley N° 8 de 2012), las personas que se dedican a la venta, el comercio, la compraventa, el suministro o la distribución de productos agrícolas o ganaderos de valor superior a 100 dólares del Caribe Oriental o peso superior a 10 kg, deben inscribirse en el Registro de Vendedores de Productos Agrícolas y Ganaderos. El certificado de registro tiene cinco años de validez a partir de la fecha de expedición, está sujeto al pago de la tasa correspondiente y se puede renovar.

⁵⁴ Los dispositivos de concentración de peces son objetos artificiales que se utilizan para atraer a más de 300 especies de peces pelágicos, como el marlín, el atún y la lampuga. Generalmente consisten en boyas o flotadores que se sujetan al fondo del océano con bloques de hormigón.

⁵⁵ El Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM) es una organización intergubernamental que promueve y facilita la utilización responsable de los recursos pesqueros y otros recursos acuáticos de la región para el beneficio económico y social de la población de la región en la actualidad y en el futuro. El Acuerdo por el que se establece el CRFM fue firmado en febrero de 2002 por Anguila, Antigua y Barbuda, Las Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, las Islas Turcas y Caicos, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, y Trinidad y Tabago; fue oficialmente inaugurado en marzo de 2003. El CRFM consta de tres órganos: el Consejo Ministerial, encargado de la formulación de políticas e integrado por los Ministros de Pesca de cada Estado miembro; el Foro de Pesca del Caribe, compuesto por un representante de cada miembro; y la Secretaría, que presta servicios técnicos, consultivos y de asesoramiento a los Estados miembros. Información en línea del CRFM. Consultada en: <http://www.caricom-fisheries.com/WhatisCRFM/AboutCRFM/tabid/56/Default.aspx>.

4.11. Hasta su cierre en 2009, la Corporación Central de Comercialización (CEMACO) era el agente de comercialización para los productos agropecuarios distintos del azúcar. La CEMACO intervenía como establecimiento en el que los agricultores podían dar salida al exceso de producción, y funcionaba como elemento estabilizador de los precios, al absorber el exceso de oferta y evitar las caídas de precios.

4.12. En consonancia con el arancel de la CARICOM, la protección arancelaria en Saint Kitts y Nevis es más alta para los productos agropecuarios que para los demás productos. En 2013, el promedio de los aranceles NMF aplicados a las importaciones de productos agropecuarios (definición de la OMC) fue del 15%, o del 16,1% si se incluyen los EAV. Según el enfoque sectorial establecido por la clasificación de la CIIU, el promedio de los aranceles aplicados ese año a los productos agropecuarios y pesqueros fue del 14,1%, excluidos los EAV, en comparación con un promedio arancelario general del 10,1%. Las frutas y las legumbres y hortalizas, los animales y sus productos, las bebidas y las bebidas espirituosas, el café y el tabaco están sujetos a tipos arancelarios superiores al tipo medio aplicado a los productos agropecuarios (cuadro 3.3). Se aplican derechos de importación específicos a algunos productos agropecuarios y agroindustriales, incluidos en 19 partidas arancelarias del SA (sección 3.1.4). El suministro de productos agropecuarios obtenidos en Saint Kitts y Nevis está exento del IVA.⁵⁶ No se aplican contingentes arancelarios. Las importaciones de legumbres y hortalizas, huevos y carne de países no pertenecientes a la CARICOM están sujetas a licencia. Se aplican restricciones a la importación en forma de límites cuantitativos respecto de algunos productos agropecuarios de países no pertenecientes a la CARICOM, como por ejemplo huevos, que sólo pueden ser importados por productores nacionales de huevos cuando la producción interna es insuficiente. Asimismo, las importaciones de algunas legumbres y hortalizas (coles, zanahorias, cebollas, pimientos, tomates y patatas blancas) están sujetas a restricciones estacionales a la importación. También se requieren permisos para importar animales vivos, aves de corral u otras aves o sus canales y partes, plantas y material de plantación, y plaguicidas. Saint Kitts y Nevis no ha notificado MSF a la OMC.

4.13. El sector agrícola recibe financiación de la SIDF desde 2005. Las ayudas se han destinado principalmente a seis proyectos: a) el Proyecto de la Explotación Agrícola de Capisterre, con una extensión de 113 acres y financiado por la Fundación mediante una inversión total de 7 millones de dólares del Caribe Oriental durante cinco años; b) el proyecto de Explotaciones Hidropónicas Comunitarias, cuyo objetivo principal es impartir formación para promover los cultivos verticales en macetas de coco apilables; c) el Proyecto de Gestión de Recursos Agrícolas, que ayuda a los agricultores a emplear técnicas de conservación del suelo y ordenación de las tierras para mejorar la calidad y el rendimiento de sus cosechas, incluida la construcción de cobertizos y la formación de agricultores sobre su uso para el cultivo de legumbres y hortalizas; d) el Programa de Préstamos Subvencionados a la Agricultura, establecido en 2008 para alentar la iniciativa empresarial y fomentar el crecimiento mediante el acceso al crédito con un costo moderado y que, a finales de 2012, había beneficiado a 84 agricultores; e) un Proyecto de Floricultura en La Valley (Saint Pauls); y f) un Proyecto de Formación Agraria en el Empleo (ATEP), establecido en octubre de 2007 para promover el desarrollo personal de trabajadores desempleados que antes trabajaban en la industria azucarera.

4.2 Manufacturas

4.14. El sector manufacturero, incluida la industria alimentaria, representó el 10,6% del PIB corriente en 2012. En el período objeto de examen, las manufacturas recuperaron parte de su cuota del PIB, ya que el fin de la producción de azúcar refinado se compensó con la expansión de las manufacturas ligeras, en particular, los componentes electrónicos. Saint Kitts y Nevis es el mayor exportador de mercancías de la OECO a los Estados Unidos, especialmente de manufacturas; además, está tratando de ganar mayor acceso al mercado del Brasil. No obstante, el sector sigue concentrado sobre todo en las manufacturas ligeras, tales como bebidas alcohólicas y no alcohólicas (cerveza, bebidas derivadas de la malta, ron, agua embotellada y bebidas sin alcohol) y pasta para el mercado interior, así como productos de empresas de enclave que montan

⁵⁶ Conforme a la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido de 2010, se incluyen: las plantas tapizantes, los árboles, las viñas, y sus productos; las flores, las frutas, y las legumbres y hortalizas; las aves de corral criadas en el país; el pescado; los cerdos, las cabras, las vacas u otros animales y sus productos, estén o no vivos.

componentes eléctricos o electrónicos y dispositivos para la industria del cable destinados al mercado exterior, en particular de los Estados Unidos.

4.15. El promedio de los aranceles NMF aplicados en 2012 a las importaciones de productos industriales (definición de la CIIU 3) fue del 10%, con un nivel máximo del 70% (en el caso de las armas y municiones); el promedio de los aranceles NMF aplicados a los productos no agropecuarios (definición de la OMC) fue del 9,2%. Como promedio, los aranceles más elevados se aplican a las bebidas y el tabaco, el vestido y las prendas de vestir, el calzado, las grasas y aceites, y los alimentos elaborados. El sector manufacturero se beneficia de incentivos en virtud de la Ley de Incentivos Fiscales, que prevé desgravaciones del impuesto de sociedades y los derechos de aduana para las empresas autorizadas por un período máximo de 15 años (sección 3.3.2).

4.16. Durante el período objeto de examen, la producción de componentes electrónicos, agua embotellada y hormigón siguió creciendo. En términos generales, el sector de enclave resistió los efectos de la desaceleración del crecimiento en las principales economías. Las exportaciones de componentes electrónicos a los Estados Unidos siguieron aumentando y pasaron de 91,7 millones de dólares del Caribe Oriental en 2011 a 108,2 millones en 2012, al tiempo que dos grandes empresas del sector reforzaron su capacidad para hacer frente a la demanda creciente.⁵⁷ La estrategia del Gobierno se centra en la obtención de productos de alta calidad y el mantenimiento de los precios dentro de límites razonables. A este respecto, las autoridades han manifestado su preocupación por el alto costo de la energía, ya que consideran que ese costo afecta profundamente a la capacidad del sector manufacturero para operar de manera eficiente y expandir sus actividades. Para abordar este problema, el Ministerio de Comercio Internacional, Industria, Comercio y Asuntos de los Consumidores y la SKIPA, con la asistencia del Fondo de Desarrollo de la CARICOM (CDF), han emprendido una iniciativa para llevar a cabo una amplia auditoría energética del sector en el marco del Proyecto de Competitividad del Sector Manufacturero para la Eficiencia Energética (MACEE). Con este proyecto se espera encontrar formas de mejorar la eficiencia energética, por ejemplo, reduciendo las fugas y el derroche, promoviendo la conservación de energía, y desarrollando tecnologías de energías renovables y de alto rendimiento energético.

4.17. Las autoridades también están tratando de alentar la expansión de la producción manufacturera mediante la diversificación de los mercados. En mayo de 2012, el Gobierno concluyó las negociaciones para adherirse al Acuerdo de Alcance Parcial entre el Brasil y Guyana, ya que considera al Brasil como un mercado prometedor para la exportación de manufacturas. Además, ha establecido una Unidad del AAE, encargado de evaluar las dificultades que tienen los fabricantes para aprovechar el Acuerdo al máximo, y ayudarles a utilizar sus disposiciones de modo que obtengan el máximo beneficio. La Unidad también está llevando a cabo estudios sobre el establecimiento de un servicio de microfinanciación para pequeñas empresas.

4.3 Servicios

4.3.1 Principales características

4.18. Las actividades de servicios son, con diferencia, las que más contribuyen al PIB y al empleo de Saint Kitts y Nevis. Los servicios representan alrededor del 75% del PIB y su peso económico ha ido en aumento, especialmente desde la desaparición de la industria azucarera.

4.19. En el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), Saint Kitts y Nevis ha formulado compromisos específicos respecto de 5 de los 12 grandes sectores de servicios: servicios financieros (los demás servicios financieros); servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes (hoteles y restaurantes); servicios de esparcimiento, culturales y deportivos (servicios de espectáculos y servicios deportivos); servicios de comunicaciones (servicios de telecomunicaciones); y servicios de transporte (transporte marítimo). A excepción de los compromisos relativos al subsector de los servicios de hoteles y restaurantes, no se han establecido limitaciones relativas a sectores específicos para los modos de suministro transfronterizo y consumo en el extranjero. En cambio, se mantienen reservas respecto de la presencia comercial en la mayor parte de los subsectores en los que se han asumido compromisos. En el sector del turismo, se ha consignado un compromiso de acceso a los mercados sin restricciones para los hoteles de más de 50 habitaciones, pero no para aquellos con un número

⁵⁷ Government of St. Kitts and Nevis (2012).

inferior. Por lo que respecta al modo de la presencia de personas físicas, el acceso a los mercados y el trato nacional están, en general, sin consolidar o sujetos a limitaciones.

4.20. Saint Kitts y Nevis ha contraído compromisos horizontales respecto al movimiento de las personas físicas y la presencia comercial. Para suministrar servicios mediante presencia comercial, los proveedores de servicios extranjeros están obligados a constituirse en sociedad o establecerse en el país de conformidad con las prescripciones normativas de Saint Kitts y Nevis. Con arreglo a la Ley de Tenencia de Tierras por Extranjeros, las empresas y los particulares extranjeros que deseen poseer bienes inmuebles en Saint Kitts y Nevis deben obtener previamente una licencia (véase la sección 2). Saint Kitts y Nevis ha reservado para los nacionales un cierto número de oportunidades de servicios de pequeñas empresas; sin embargo, no ha incluido una lista completa. En lo tocante a la presencia de personas físicas, el acceso a los mercados está limitado a personas con conocimientos de gestión y técnicos que escaseen o no se encuentren en el país. Saint Kitts y Nevis no ha presentado una lista de exenciones del artículo II (NMF).

4.21. Las autoridades consideran que, dado que la economía depende cada vez más de los servicios, es necesario desarrollar un enfoque estructurado para estudiar las oportunidades de mercado. Con asistencia técnica de la Secretaría del Commonwealth, se desarrolló un examen institucional y un plan de comercialización para los servicios profesionales. Lo previsto es que ese plan permita encontrar opciones para mejorar la competitividad en la esfera de los servicios profesionales. Las autoridades consideran que esto es fundamental para aprovechar las oportunidades que pueden generar el Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE, el CSME y el Acuerdo de Comercio y Desarrollo de la CARICOM con el Canadá (en proceso de negociación).⁵⁸

4.3.2 Telecomunicaciones

4.22. El sector de las telecomunicaciones de Saint Kitts y Nevis está abierto a las inversiones extranjeras. No existen limitaciones a la propiedad extranjera de empresas de telecomunicaciones o requisitos de ciudadanía para sus directivos. No obstante, los titulares de licencias de telecomunicaciones deben estar domiciliados en el país y establecerse como empresas locales.

4.23. Saint Kitts y Nevis no participó en las negociaciones ampliadas de la OMC sobre servicios de telecomunicaciones básicas, pero ha formulado compromisos en su Lista anexa al AGCS con respecto al suministro de algunos servicios de telecomunicaciones con valor añadido, a saber: el correo electrónico, el correo vocal y el procesamiento de datos e información en línea, todos ellos consolidados sin limitaciones, excepto para la presencia de personas físicas. No existen incentivos fiscales para sectores específicos.

4.24. La formulación de políticas de telecomunicaciones es competencia del Ministerio de Telecomunicaciones. La Comisión Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (NTRC) de Saint Kitts y Nevis es el órgano encargado de la reglamentación del sector. A nivel regional, la Autoridad de Telecomunicaciones del Caribe Oriental (ECTEL) desempeña una importante función de asesoramiento y coordinación de políticas (véase el informe común).

4.25. La Comisión Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones fue creada en virtud del Tratado por el que se establece la Autoridad de Telecomunicaciones del Caribe Oriental y la Ley de Telecomunicaciones N° 2 de 2000, con el fin de reglamentar el mercado liberalizado de las telecomunicaciones de Saint Kitts y Nevis en colaboración con la ECTEL, asegurar que los proveedores de servicios de telecomunicaciones utilizan prácticas leales de competencia, y promover y mantener servicios de alta calidad a precios competitivos para los consumidores. La Comisión se encarga de asesorar al Ministro de Telecomunicaciones acerca de la formulación de políticas nacionales en materia de telecomunicaciones y velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Gobierno en esa esfera. También se ocupa de la reglamentación técnica del sector y el establecimiento de normas técnicas, así como de asegurar que esas normas sean compatibles con las normas internacionales. Además, regula y gestiona el uso del espectro de radiofrecuencias junto con la ECTEL, incluida la asignación y el registro de las radiofrecuencias que han de emplear todas las emisoras operativas en Saint Kitts y Nevis o que vayan a utilizarse en cualquier buque, aeronave o embarcación matriculados en el país. En virtud de la Ley de Telecomunicaciones, la Comisión está facultada para regular los precios de los servicios de

⁵⁸ Government of St. Kitts and Nevis (2012).

telecomunicaciones, así como para recibir y examinar las solicitudes de licencias y asesorar al Ministro en consecuencia. También tiene autoridad para examinar las propuestas de acuerdos de interconexión, investigar y resolver cualquier litigio relacionado con interconexiones o con la utilización conjunta de infraestructuras por proveedores de servicios de telecomunicaciones, vigilar el uso de prácticas anticompetitivas en el sector de las telecomunicaciones, y gestionar el Fondo de Servicio Universal.⁵⁹

4.26. La principal legislación por la que se rige el sector es la Ley de Telecomunicaciones N° 2 de 2000, modificada por la Ley N° 12 de 2000 y la Ley N° 11 de 2011, en virtud de la cual el sector se desreglamentó y se abrió a la competencia. Además, se han promulgado varios reglamentos y órdenes sobre esa materia.⁶⁰ En el periodo objeto de examen (2008) se promulgaron nuevos reglamentos sobre la interconexión, en los que se establecen los derechos y obligaciones de las empresas de explotación de redes públicas.

4.27. La Ley de Telecomunicaciones modificada es similar a las leyes de telecomunicaciones de los demás Estados de la OECO miembros de la ECTEL. En la Ley se enuncian los criterios para la concesión de una licencia, se establecen las condiciones de servicio universal que pueden aplicarse, y se determinan los procedimientos para concertar acuerdos de interconexión. El segundo anexo de la Ley de Telecomunicaciones (modificada) faculta al Ministro responsable de las telecomunicaciones para imponer condiciones a la concesión de licencias. Entre esas condiciones suele figurar la obligación de servicio universal y, en un caso, se exigió el establecimiento de una empresa mixta con una sociedad local.

4.28. En marzo de 2012, se habían expedido 12 licencias en Saint Kitts y Nevis: 3 para servicios públicos de telefonía fija; 3 para servicios públicos de telefonía móvil; 4 para redes y servicios de Internet; y 2 para la explotación de cable submarino por dos empresas (Cable and Wireless (LIME) y Southern Caribbean Fibre). Aunque se han concedido 3 licencias en el mercado de la telefonía fija, sólo hay dos proveedores: el titular actual, Cable and Wireless (LIME), y Caribbean Cable Communications. En la práctica, el mercado de la telefonía móvil se abrió a la competencia en abril de 2005, cuando dos nuevos titulares de licencias, DIGICEL y UTS-CariGlobe Mobile Services, empezaron a prestar sus servicios junto a Cable and Wireless (LIME). Actualmente tres proveedores suministran este servicio. El número de abonados a servicios móviles por contrato ha ido ganando terreno en los últimos años, aunque aún es relativamente bajo. Según la ECTEL, en 2012, el 88% de los usuarios de telefonía móvil utilizaba servicios de prepago, en comparación con el 90% indicado en el examen anterior.

4.29. Actualmente están en funcionamiento tres de las cuatro empresas con licencia para suministrar servicios de redes y de Internet (Cable and Wireless (LIME), The Cable, y Caribbean Cable Communications). Todos los proveedores ofrecen acceso de alta velocidad a Internet y, al igual que en los demás países de la OECO, gracias a la reducción de las tarifas de la banda ancha, el acceso a Internet ha evolucionado claramente de la conexión telefónica a la alta velocidad.

4.30. Las tarifas de las telecomunicaciones se determinan mediante un sistema dual, en función de la competencia que haya en el segmento del mercado. Con arreglo al Reglamento de Telecomunicaciones (Tarifas) N° 17 de 2004, cuando existe una competencia efectiva en el mercado, los titulares de licencias pueden fijar sus propias tarifas. En el caso de los servicios de telecomunicaciones designados por la Comisión como sujetos a reglamentación, por lo general cuando esta considera que la competencia es insuficiente, las tarifas están reglamentadas. En ese caso, el proveedor del servicio debe presentar su propuesta de tarifa para su aprobación por la Comisión. Las tarifas de los servicios sujetos a reglamentación en Saint Kitts y Nevis se determinan con arreglo al plan de precios máximos acordado entre Cable and Wireless y los Estados miembros de la ECTEL. Las llamadas de líneas móviles y fijas están sujetas a un impuesto del 5%.

⁵⁹ Información en línea de la NTRC. Consultada en: http://ntrc.kn/?page_id=10.

⁶⁰ Los principales son los Reglamentos y Órdenes N° 44 de 2008 (interconexión); N° 31 de 2008 (comercio al por mayor); N° 28 de 2008 (calidad del servicio); N° 29 de 2008 (numeración); N° 30 de 2008 (exención); N° 4 de 2008 (Orden del Fondo de Servicio Universal); N° 2 de 2008 (Fondo de Servicio Universal); N° 13 de 2007 (tasas); N° 23 de 2006 (gestión del espectro); N° 25 de 2006 (gestión del espectro); N° 17 de 2004 (tarifas al por menor); N° 8 de 2002 (equipos terminales y red pública); N° 6 de 2002 (confidencialidad en las redes y los servicios); N° 3 de 2002 (licencias para redes privadas); y N° 2 de 2002 (licencias y autorización).

4.31. Las licencias de servicios públicos de telefonía móvil y fija, servicios públicos de radiobúsqueda y servicios de Internet están sujetas a una tasa de solicitud de 1.000 dólares del Caribe Oriental, una tasa inicial de 20.000 dólares del Caribe Oriental, y una tasa anual del 3% de los ingresos brutos. Las licencias para el tendido de cable submarino están sujetas a una tasa de solicitud de 1.000 dólares del Caribe Oriental, una tasa inicial de 50.000 dólares del Caribe Oriental, y una tasa anual de 50.000 dólares del Caribe Oriental.⁶¹

4.32. Según la información facilitada por la ECTEL, la crisis mundial afectó a los resultados del sector de las comunicaciones electrónicas en 2011-2013. En el período comprendido entre abril de 2011 y marzo de 2013 (período de referencia de la ECTEL), los ingresos se redujeron en el 5,2%, hasta 110 millones de dólares del Caribe Oriental; y tanto el empleo directo como la contribución global del sector al valor añadido bruto (6,69% en 2013) se mantuvieron estancados. En cambio, las inversiones evolucionaron de forma positiva, con un aumento del 36%, hasta alcanzar 19 millones de dólares del Caribe Oriental a finales de marzo de 2013 (cuadro 4.1).⁶² La caída de los ingresos del sector se debió a la disminución de los ingresos derivados de los servicios telefónicos de voz fijos y móviles, que se redujeron en el 8%; mientras que los ingresos procedentes de los servicios fijos de Internet aumentaron en el 20% y representaron el 17% de los ingresos totales del sector.

Cuadro 4.1 Estadísticas sobre telecomunicaciones, 2008-2013

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos de los proveedores (millones de EC\$)	125	122	129	116	112	110
Penetración de líneas fijas (%)	40	40	38	37	26	36
Penetración de la telefonía móvil (%)	146	154	55	148	143	145
Penetración de Internet de banda ancha (%)	22	23	23	24	24	25
Inversión (millones de EC\$)	23	13	14	14	15	19
Empleo	178	180	171	176	175	149
Tráfico local desde líneas fijas (millones de minutos)	73	65	60	45	50	47
Tráfico local desde teléfonos móviles (millones de minutos)	33	30	31	39	40	43
Tráfico internacional de entrada (líneas fijas y móviles) (millones de minutos)	34	41	43	18	18	18
Tráfico internacional de salida (líneas fijas y móviles) (millones de minutos)	21	26	33	34	39	23

Nota: Información relativa al período anual finalizado el 31 de marzo.

Fuente: Información facilitada por la ECTEL.

4.33. Saint Kitts y Nevis tiene la tasa de penetración de servicios móviles más elevada de todos los Estados miembros de la ECTEL, pero esa tasa se ha reducido en los últimos años. En marzo de 2012, la tasa era del 145%, 10 puntos porcentuales por debajo de la registrada en 2010; y el número total de abonados ascendía a 77.000. Según las estimaciones, el 21% de los contratos de líneas móviles incluía también un paquete de datos. La tasa de penetración de la telefonía fija alcanzó el 36% en marzo de 2013, 1 punto porcentual menos que en 2011; mientras que la de la banda ancha fija fue del 25%. A finales de marzo de 2013, había más de 13.000 abonados a servicios de banda ancha fija.

4.34. A finales de marzo de 2013, las llamadas locales desde líneas fijas sumaron 47 millones de minutos (cuadro 4.1); las llamadas de voz entre líneas fijas coparon el 91% del tráfico local de líneas fijas; y las llamadas internacionales desde líneas fijas representaron el 44% del tráfico internacional de salida de Saint Kitts y Nevis expresado en minutos. En el período que terminó en marzo de 2013, se registraron más de 43 millones de minutos en llamadas locales desde redes móviles de Saint Kitts y Nevis; en las llamadas internacionales, 14 millones de minutos (el 42% del total) correspondieron a llamadas originadas en teléfonos móviles.

4.35. Las tarifas de los servicios de voz de telefonía fija se regulan con arreglo a un plan de precios máximos. La tarifa para las llamadas de voz dentro de la red entre teléfonos fijos se ha mantenido en 0,07 dólares del Caribe Oriental/minuto desde 2008. En cambio, la tarifa para las llamadas de voz de fijo a móvil ha ido disminuyendo: a finales de marzo de 2013 era de 0,40 dólares del Caribe Oriental/minuto, un 26% menos que el año anterior. Esta rebaja de los

⁶¹ Para más información sobre las distintas tasas, véase: http://ntrc.kn/?page_id=76.

⁶² ECTEL (2014).

precios se hizo en consonancia con las condiciones establecidas en el nuevo plan de precios máximos, pero siguen siendo altos en comparación con otros países.

4.36. Las tarifas de servicios móviles publicadas en Saint Kitts y Nevis en marzo de 2013 eran, en promedio, de 0,58 dólares del Caribe Oriental/minuto para las llamadas a líneas móviles dentro de la red; 0,92 dólares del Caribe Oriental/minuto para las llamadas a líneas móviles fuera de la red; y 0,67 dólares del Caribe Oriental/minuto para las llamadas de móvil a fijo. Esas tarifas, que no variaron en 2013, sólo son ligeramente inferiores a las indicadas en el examen anterior y siguen siendo elevadas en comparación con las de otros países. La tarifa mensual para el servicio básico de banda ancha fija (2 Mb/s de descarga) se mantuvo en 99 dólares del Caribe Oriental, precio también alto en relación con el resto del mundo. La ECTEL ha señalado que esa tarifa representó el 4% del ingreso nacional bruto (INB) mensual per cápita, un punto porcentual por debajo del nivel de referencia del 5% fijado por la UIT para la asequibilidad de la banda ancha fija.⁶³

4.37. Los servicios de televisión de pago son suministrados por dos operadores: The Cable ofrece servicios en Saint Kitts, y Caribbean Cable Communications, en Nevis; sus tarifas mensuales para los servicios básicos de televisión por cable son de 37 y 50 dólares del Caribe Oriental, respectivamente.

4.38. La Ley de Telecomunicaciones establece que la Comisión Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones de Saint Kitts y Nevis "planificará, supervisará, regulará y gestionará el uso del espectro de radiofrecuencias en colaboración con la ECTEL". La Comisión se encarga de expedir licencias y autorizaciones de frecuencias y de supervisar el uso de las radiofrecuencias.

4.3.3 Servicios financieros

4.39. Los servicios financieros tienen una importancia considerable para Saint Kitts y Nevis: en 2012 representaron cerca del 12,4% del PIB.

4.40. Saint Kitts y Nevis ha contraído compromisos limitados sobre los servicios financieros en el marco del AGCS, y no ha participado en las negociaciones ampliadas de la OMC sobre servicios financieros. Ha consignado compromisos sólo respecto al "[r]egistro de sociedades y consorcios extraterritoriales (con exclusión de las compañías de seguros y los bancos) para el desarrollo de actividades en el extranjero".⁶⁴

4.41. La Comisión de Reglamentación de los Servicios Financieros (FSRC), establecida en virtud de la Ley de la Comisión de Reglamentación de los Servicios Financieros N° 22 de 2009 (capítulo 21.10), regula y supervisa el sector financiero no bancario.⁶⁵ Este abarca las compañías de seguros (nacionales y cautivas (extraterritoriales)); los planes de pensiones privados; las empresas de servicios monetarios; las cooperativas de crédito; el Banco de Desarrollo de Saint Kitts y Nevis; y los proveedores de servicios fiduciarios y servicios a las empresas. La FSRC se encarga también de supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo; alberga los registros de sociedades, fideicomisos, fundaciones y sociedades comanditarias; examina las operaciones de todas las entidades sujetas a reglamentación; supervisa los servicios financieros comerciales prestados en el país o desde el mismo; y puede tomar medidas contra personas que realicen actividades comerciales sin autorización. La creación de la FSRC en sustitución de la anterior Comisión de Servicios Financieros dio lugar al refuerzo de las facultades reglamentarias y las funciones de supervisión en el contexto de los efectos negativos de la crisis financiera mundial de 2008-2009.

4.42. La Unidad de Información Financiera de Saint Kitts y Nevis (SKNFIU) del Ministerio de Hacienda se encarga de la lucha contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo.⁶⁶ La Unidad es el organismo nacional centralizado de recopilación, recepción y análisis de informes de transacciones sospechosas, es decir, transacciones/actividades financieras sospechosas de estar relacionadas con el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo.

⁶³ ECTEL (2014).

⁶⁴ Documento GATS/SC/119 de la OMC, de 16 de noviembre de 1995.

⁶⁵ Hasta 2009, la Comisión de Servicios Financieros regulaba el sector financiero no bancario.

⁶⁶ Ley de la Unidad de Información Financiera (capítulo 21.09), modificada por la Ley de la Unidad de Información Financiera (Modificación) N° 23 de 2008, la Ley de la Unidad de Información Financiera N° 26 de 2005, y la Ley de la Unidad de Información Financiera (Modificación) N° 16 de 2005.

Si, tras el análisis de un informe de transacciones sospechosas, se determina que hay motivos razonables para creer que existe un delito de blanqueo de dinero o financiación del terrorismo, se informará de ello al Comisionado de Policía para que tome medidas al respecto. La Unidad puede entablar contacto con unidades de información financiera extranjeras y establecer acuerdos con ellas si considera que es necesario para cumplir su mandato.⁶⁷ Asimismo, está facultada para bloquear cuentas bancarias durante un plazo máximo de cinco días.⁶⁸

4.43. La legislación en materia de lucha contra el blanqueo de dinero figura en la Ley de Beneficios de las Actividades Delictivas de 2000, capítulo 4.28; la Ley de Beneficios de las Actividades Delictivas (Modificación) de 2008; la Ley de Beneficios de las Actividades Delictivas (Modificación) (Nº 2) de 2008; la Orden sobre los Beneficios de las Actividades Delictivas (Modificación de la Lista) de 2012; el Reglamento de Servicios Financieros (Intercambio de Información) de 2002 (Reglamento y Orden Nº 15 de 2002); el Reglamento contra el Blanqueo de Dinero de 2011 (Reglamento y Orden Nº 46 de 2011), capítulo 9.04; el Reglamento contra el Blanqueo de Dinero (Modificación) de 2012; y el Reglamento de Servicios Financieros (Aplicación de las Normas Industriales) (Reglamento y Orden Nº 51 de 2011). Las leyes y reglamentos antiterroristas comprenden la Ley de Lucha contra el Terrorismo Nº 21 de 2002; la Ley sobre la Delincuencia Organizada (Prevención y Control) de 2002; el Reglamento sobre los Procedimientos de Supresión de Nombres de las Listas utilizadas en la Lucha contra el Terrorismo de 2011 (Reglamento y Orden Nº 62 de 2011); el Reglamento de Lucha contra el Terrorismo (Prevención de la Financiación del Terrorismo) de 2011 (Reglamento y Orden Nº 47 de 2011); y el Reglamento de Lucha contra el Terrorismo (Prevención de la Financiación del Terrorismo) (Modificación) de 2012.

4.3.3.1 Servicios territoriales de banca y seguros

4.3.3.1.1 Banca

4.44. En 2012, las actividades bancarias representaron el 8,6% del PIB. La regulación de los bancos nacionales de Saint Kitts y Nevis es competencia conjunta del ECCB y el Ministro de Hacienda. Normalmente, antes de actuar, el Ministro debe consultar al ECCB y seguir su recomendación respecto a las esferas en que el Banco tiene la máxima responsabilidad. El ECCB es el principal responsable de la supervisión de los bancos nacionales.

4.45. La legislación sobre la banca territorial es uniforme en todos los Estados miembros de la OECO. El marco reglamentario del sistema bancario nacional tiene dos componentes legislativos principales: el Convenio del ECCB de 1983 y sus modificaciones, que concede al ECCB la facultad de regular las actividades bancarias en nombre de los gobiernos participantes y en colaboración con ellos. En el caso de Saint Kitts y Nevis, la Ley de Banca Nº 4 de 2004 es la principal legislación nacional sobre servicios bancarios territoriales. El sector internacional de servicios financieros se rige por las leyes de servicios bancarios extraterritoriales de los respectivos países y es responsabilidad principal de los organismos nacionales de reglamentación.⁶⁹

4.46. Para desempeñar su actividad en Saint Kitts y Nevis, los bancos deben tener licencia del Ministro de Hacienda, y cumplir las condiciones requeridas para obtener esa licencia, como tener oficina en el país. Los ciudadanos y las empresas de Saint Kitts y Nevis pueden tomar empréstitos o colocar depósitos en bancos ubicados en el extranjero. No se aplican controles de cambios a las transacciones corrientes de capital y no comerciales. Se permite la propiedad y el control por extranjeros de bancos territoriales sin sujeción a ninguna limitación. Los bancos de propiedad extranjera autorizados y constituidos en Saint Kitts y Nevis están sujetos a las mismas prescripciones que los bancos de propiedad local constituidos en el país, y pueden ofrecer los mismos servicios. Los bancos extranjeros pueden establecer filiales o sucursales. Al solicitar una licencia, las sucursales deben presentar información adicional para mostrar que esos bancos están sujetos a supervisión efectiva en su país, y confirmar que el órgano de reglamentación de su jurisdicción nacional no se opone a la solicitud. El personal gerencial o directivo de bancos no está sujeto a requisitos de residencia o ciudadanía.

⁶⁷ Información en línea de la SKNFIU. Consultada en: <http://fiu.gov.kn/?q=node/3>.

⁶⁸ Ley de la Unidad de Información Financiera Nº 15 de 2000.

⁶⁹ Información en línea del ECCB. Consultada en: <http://www.eccb-centralbank.org/Financial/fin-intro.asp>.

4.47. En diciembre de 2013, había seis bancos comerciales activos en Saint Kitts y Nevis: tres de ellos eran sucursales de bancos extranjeros (Bank of Nova Scotia, Royal Bank of Canada y First Caribbean International Bank (Barbados) Ltd.); otro, una filial de un banco extranjero constituido en el país (RBTT Bank (SKN) Ltd.); y otros dos, bancos constituidos en el país y de propiedad local (Bank of Nevis y St. Kitts-Nevis-Anguilla National Bank Ltd.).⁷⁰

4.48. En abril de 2013, los activos en poder de los bancos comerciales totalizaban 5.870 millones de dólares, en comparación con 5.360 millones de dólares del Caribe Oriental un año antes. En ese período, los depósitos se incrementaron en el 12,2%, alcanzando 3.950 millones de dólares del Caribe Oriental; mientras que los préstamos y los anticipos disminuyeron en el 4,8%, reduciéndose a 2.390 millones de dólares EE.UU. Resintiéndose aún de los efectos de la crisis financiera mundial, la aprobación de préstamos y anticipos continúa siendo muy moderada debido a la actitud sumamente cautelosa de los bancos y a la lenta recuperación del sector de la construcción en 2012.⁷¹ En diciembre de 2012, el promedio ponderado de los márgenes entre el coste de los depósitos y el tipo de interés de los préstamos fue de 4,96 puntos porcentuales (3,40% para los depósitos y 8,36% para los préstamos)⁷²; es decir, tres cuartos de 1 punto porcentual por debajo del margen indicado en el examen anterior respecto a diciembre de 2006, principalmente debido a la reducción de los tipos de interés de los préstamos. En 2012, alrededor del 37% de los créditos concedidos por bancos comerciales fueron préstamos personales, el 31% préstamos al Gobierno, y el resto (32%) se distribuyó entre los principales sectores productivos. De estos últimos, los mayores destinatarios fueron los sectores de la construcción (11,1% del total de los créditos concedidos), los servicios públicos (5,2%), los servicios de distribución (5%) y el turismo (3,6%).

4.49. El control prudencial se basa en los criterios de Basilea. En 2009, el ECCB publicó las Directrices sobre la gestión del riesgo de crédito para las instituciones autorizadas a realizar actividades bancarias, conforme a la Ley de Banca, con el objetivo de promover una gestión adecuada del riesgo de crédito en las instituciones financieras autorizadas. En ellas se enuncian los requisitos mínimos para un programa amplio de gestión del riesgo de crédito que las instituciones financieras deberían desarrollar y aplicar con arreglo a una estrategia definida respecto al riesgo de crédito. Las Directrices reflejan los 17 Principios de Gestión del Riesgo de Crédito del Comité de Basilea (septiembre de 2000). De conformidad con las Directrices, la referencia prudencial para el coeficiente de créditos fallidos (préstamos con 90 días o más de atrasos, más sobregiros fallidos como porcentaje del total de préstamos y anticipos) es del 5%; el coeficiente de activos líquidos netos es del 20%; y el coeficiente de capital es del 8%.

4.50. A mediados de 2012, los bancos nacionales estaban provistos de capital suficiente y, según las autoridades, estaban preparados para resistir el impacto de la reestructuración de la deuda del sector público (véase la sección 1).⁷³ El coeficiente efectivo de créditos fallidos también era del 5% a mediados de 2012 y la constitución de reservas para pérdidas por concepto de esos préstamos era del 50,7%; el coeficiente de capital era del 45%; la razón entre activos líquidos netos y depósitos totales era del 54,8%; el rendimiento del capital era del 10,9%; y el rendimiento de los activos, del 2%.⁷⁴ En particular, el coeficiente de activos líquidos netos excede con creces del límite prudencial regional del 20%.⁷⁵ El FMI señala que, aunque los indicadores de rentabilidad se han moderado tras la reestructuración de los bonos del Estado, la capitalización del sector bancario se mantiene por encima de la media regional. No obstante, recomienda que se refuerce la

⁷⁰ Información en línea del ECCB. Consultada en: http://www.eccb-centralbank.org/Financiamiento/fin_banks.asp.

⁷¹ Government of St. Kitts and Nevis (2012).

⁷² ECCB (2013).

⁷³ En la presentación del presupuesto para 2013, el Gobierno señaló que el nivel de exposición al sector público había venido registrando una tendencia a la baja en el último año, y se esperaba que experimentara una fuerte contracción tras el canje de la deuda por tierras. Según el Gobierno, uno de los mayores retos del programa económico en los próximos meses podría ser facilitar el movimiento de parte del exceso de liquidez hacia actividades de inversión productivas (Government of St. Kitts and Nevis, 2012).

⁷⁴ FMI (2013).

⁷⁵ Los niveles de liquidez han ido creciendo y la cobertura de los depósitos totales se mantiene muy por encima del 40% y del requisito reglamentario. Esto obedece, en parte, a la lenta recuperación de las inversiones privadas y a la disminución de los créditos al público.

capacidad de los bancos más débiles para respetar el límite prudencial aun en caso de crisis de liquidez.⁷⁶

4.51. Saint Kitts y Nevis tiene un banco estatal de desarrollo, establecido mediante la Ley del Banco de Desarrollo de Saint Kitts y Nevis N° 1 de 1981 (capítulo 21.05). El Banco se encarga de facilitar y fomentar el ahorro y las inversiones; conceder préstamos y otras formas de asistencia financiera para el establecimiento y mantenimiento de empresas de desarrollo y la ampliación de las pequeñas empresas manufactureras y de venta al por menor. A finales de 2013 Saint Kitts y Nevis tenía cuatro cooperativas de crédito, que se regían por la Ley de Sociedades Cooperativas N° 31 de 2011.

4.3.3.1.2 Seguros

4.52. En 2012 las actividades comerciales de seguros representaron el 1,4% del PIB. A finales de 2013, en Saint Kitts y Nevis había 13 sociedades de seguros registradas, de las que 10 eran agencias y 1 sucursal de sociedades extranjeras, y las otras 2 eran sociedades constituidas en el país.⁷⁷ Las sociedades de seguros deben estar inscritas en la Oficina del Registrador de Seguros del Ministerio de Hacienda. Las licencias de seguros se renuevan anualmente y están sujetas a una tasa anual.

4.53. Durante el período objeto de examen se introdujeron nuevas leyes sobre seguros. La Ley de Seguros de 2009 (Ley N° 8 de 2009), la Ley de Seguros (Modificación) de 2009 (Ley N° 10 de 2009), y la Ley de Seguros (Modificación) de 2011 (Ley N° 8 de 2011) redefinieron el marco jurídico para uniformarlo con el de los demás países miembros de la OECO. La Ley de Seguros se aplica a: a) todas las compañías de seguros nacionales; b) todas las demás compañías de seguros, estén o no constituidas en sociedad en Saint Kitts y Nevis, que realicen actividades de seguros de cualquier clase en el país; c) todas las asociaciones de aseguradores registrados para desempeñar actividades de seguros en el país; d) todos los mediadores de seguros, estén o no constituidos en sociedad en el país, que lleven a cabo actividades de mediación de seguros en Saint Kitts y Nevis; y e) los planes de pensiones bajo la gestión privada de un administrador fiduciario individual o de una corporación fiduciaria. La Ley también se aplica a las actividades de reaseguros, cuyas pólizas son consideradas como seguros de la clase y del tipo que les habrían correspondido si hubieran sido emitidas por el reasegurador.

4.54. La Oficina del Registrador de Seguros se encarga de la administración general de la Ley. Debe mantener registros separados para las compañías de seguros nacionales y extranjeras, y para las asociaciones de aseguradores. La inscripción en el registro bajo uno de esos tres tipos de entidades es requisito previo para poder prestar servicios de seguros.

4.55. Para inscribirse en el registro hay que pagar una tasa de solicitud de 1.500 dólares del Caribe Oriental. Las empresas registradas deben abonar, además, tasas anuales de licencia a razón de 2.500 dólares del Caribe Oriental en el caso de las compañías de seguros nacionales y 5.000 dólares del Caribe Oriental en el de las extranjeras. Las compañías de reaseguros no están sujetas a esas tasas. Los proveedores de servicios de seguros registrados (particulares) deben pagar una tasa anual de 1.000 dólares del Caribe Oriental (corredores, liquidadores y agentes de seguros); y los representantes de ventas, 500 dólares del Caribe Oriental. El registro de un fondo de pensiones está sujeto al pago de una tasa de 1.000 dólares del Caribe Oriental.

4.56. Las compañías de seguros extranjeras deben mantener un establecimiento principal en Saint Kitts y Nevis y deben designar a un nacional como su representante principal mediante un poder notarial. Las compañías de seguros extranjeras (matrices o filiales) pueden establecerse como sucursales. En el caso de las compañías fusionadas, una de ellas debe haber realizado

⁷⁶ El FMI llevó a cabo una prueba de resistencia para ilustrar el impacto de la reestructuración de la deuda basándose en datos de finales de junio de 2012, y se alcanzaron las siguientes conclusiones: a) los ingresos de explotación de los bancos perderían aproximadamente una cuarta parte de su volumen; b) el coeficiente de créditos fallidos aumentaría al 15,4%, ya que, teniendo en cuenta el alto coeficiente de ponderación de los activos públicos en la cartera de los bancos nacionales (68%), el canje de la deuda por tierras afectaría al coeficiente de créditos fallidos al restar a los préstamos totales en el denominador la cantidad de préstamos del Estado sujetos al canje de la deuda por tierras; y c) el coeficiente de capital se reduciría al 20,7%, pero se mantendría por encima del coeficiente de referencia regional del 8%. Véase FMI (2013).

⁷⁷ Información en línea de la FSRC. Consultada en: <http://fsrc.kn/?q=regulated-entities>.

actividades de seguros en el país en que se haya constituido en sociedad durante tres años, por lo menos, antes de la fecha de solicitud de una licencia. El personal gerencial o directivo de sociedades de seguros no está sujeto a requisitos de ciudadanía. No existen restricciones legales que impidan a las sociedades ubicadas en el extranjero ofrecer cobertura de seguros a los nacionales.

4.57. Las licencias se conceden por un año y son renovables. La Ley exige a los aseguradores mantener un depósito obligatorio equivalente a 1 millón de dólares del Caribe Oriental o al 40% de las primas netas, si esta cifra fuera superior, en el caso de las compañías de seguros generales; y 1 millón de dólares del Caribe Oriental en el caso de las compañías de seguros de vida. Además, todas las compañías deben mantener un fondo de seguro equivalente al pasivo de los seguros suscritos por la compañía. El fondo de seguro y los depósitos obligatorios deben ser aprobados por la Oficina del Registrador de Seguros.

4.58. Los requisitos de capital varían en función del origen de la compañía de seguros. Las compañías nacionales deben tener un capital social, desembolsado íntegramente en efectivo, de no menos de 2 millones de dólares del Caribe Oriental; las compañías extranjeras deben tener un capital social mundial, desembolsado íntegramente en efectivo, de no menos de 5 millones de dólares del Caribe Oriental. Las mutuas deben tener reservas no comprometidas de 5 millones de dólares del Caribe Oriental como mínimo. La Ley también contiene disposiciones detalladas en materia de insolvencia e intervención.⁷⁸

4.59. Todos los aseguradores deben pagar una tasa anual del 5% del total de las primas de seguros distintos de los de vida respecto a las pólizas emitidas o aplicables en Saint Kitts y Nevis. Los particulares y las empresas que remitan pagos a personas fuera de Saint Kitts deben deducir un impuesto en origen del 10% de las primas de seguros distintos de los de vida.⁷⁹ Este impuesto en origen no se aplica a las primas de reaseguro.

4.3.3.2 Servicios financieros extraterritoriales

4.60. No existen reglamentos federales sobre los servicios financieros extraterritoriales, excepto en el caso de las compañías de seguros cautivas. Saint Kitts y Nevis mantienen instituciones y leyes distintas para los servicios financieros extraterritoriales. En Saint Kitts, la reglamentación de los servicios bancarios extraterritoriales es competencia del Departamento de Servicios Financieros del Ministerio de Hacienda, y en Nevis, del Departamento de Servicios Financieros de Nevis del Ministerio de Hacienda y Desarrollo.⁸⁰ Pese a la ausencia de un reglamento común, la Comisión de Reglamentación de los Servicios Financieros actúa como órgano de reglamentación en última instancia para los servicios financieros no bancarios tanto de Saint Kitts como de Nevis. En ambas islas, la Comisión reglamenta y vigila sus ámbitos de competencia, incluida la aplicación de la legislación contra el blanqueo de dinero. El ECCB se encarga de comprobar que los bancos extraterritoriales de Saint Kitts y Nevis cumplen la legislación. La SKNFIU investiga las transacciones de cualquier institución financiera o persona física sospechosa de estar relacionada con actividades terroristas o blanqueo de dinero.

4.61. El Departamento de Reglamentación y Supervisión de los Servicios Financieros de Nevis (entidad delegada de la FSRC en Nevis) se encarga de autorizar y expedir licencias a las empresas o personas que deseen prestar servicios financieros, así como de supervisar los servicios financieros sujetos a reglamentación prestados por empresas que operan en Nevis o desde Nevis. Por medio del Registro de Sociedades, se ocupa también del registro de todas las empresas

⁷⁸ Una compañía de seguros registrada que realiza únicamente actividades de seguros a largo plazo se considera insolvente si el valor de su pasivo excede del de sus activos. Una compañía de seguros dedicada exclusivamente a los seguros generales se considera insolvente si el exceso de activos respecto del pasivo es inferior a 500.000 dólares del Caribe Oriental o al 20% de los ingresos obtenidos por concepto de primas en el ejercicio financiero precedente, si esta cifra fuera superior; una compañía que desempeña tanto actividades de seguros a largo plazo como de seguros generales se considera insolvente si el exceso de sus activos totales respecto del total de su pasivo es inferior a 500.000 dólares del Caribe Oriental. Si una compañía de seguros extranjera es declarada insolvente en la jurisdicción en que se haya registrado o constituido en sociedad, también se considerará insolvente en Saint Kitts y Nevis.

⁷⁹ Información en línea sobre los servicios financieros de Saint Kitts. Consultada en: <http://www.skbfinancialservices.com/taxation.php>.

⁸⁰ Información en línea del ECCB. Consultada en: http://www.eccb-centralbank.org/Financal/fin_offshore.asp.

internacionales; la constitución de sociedades fiduciarias, fondos mutuos y fundaciones; y las compañías de seguros internacionales.

4.62. En Saint Kitts no hay bancos extraterritoriales autorizados; en Nevis hay uno registrado: el International Bank of Nevis. Alrededor de 200 compañías de seguros cautivas tienen licencia en Saint Kitts y cerca de 217 en Nevis, en su mayoría de los Estados Unidos y el Canadá.⁸¹ La FSRC regula seis empresas de servicios monetarios (anticipos en efectivo, transferencias monetarias, cambio de divisas), que se rigen por la Ley de Servicios Monetarios N° 26 de 2008.

4.63. Con arreglo a la Orden de Servicios Financieros (Reglamento) N° 25 de 1997, se requiere autorización del Ministro de Hacienda para desempeñar cualquier actividad financiera extraterritorial (captación de depósitos, inversiones, contratación de seguros, gestión de valores o constitución de sociedades de capital) en Saint Kitts. Las compañías de seguros y los bancos extraterritoriales se rigen por la Ley de Sociedades N° 22 de 1996 (modificada); la Ley de Sociedades Comanditarias de 1996; y la Ley de Compañías de Seguros Cautivas N° 12 de 2006.⁸² Las compañías y las sociedades comanditarias que prestan servicios financieros extraterritoriales están exentas de todos los impuestos siempre que realicen sus operaciones exclusivamente con no residentes. Las compañías de seguros cautivas sólo pueden ofrecer seguros respecto de riesgos situados en el extranjero.

4.64. Entre las leyes y reglamentos sobre servicios financieros extraterritoriales aplicables tanto en Saint Kitts como en Nevis figuran: la promulgación de la Ley de Beneficios de las Actividades Delictivas N° 16 de 2000, la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2002, el Reglamento de Lucha contra el Terrorismo N° 47 de 2011 y el Reglamento contra el Blanqueo de Dinero N° 46 de 2011, así como el Reglamento de Servicios Financieros (Intercambio de Información). En esta legislación se establecen las facultades de la FSRC para obtener información y asistir a los órganos de reglamentación extranjeros en sus investigaciones. Las normas del sector figuran en el Reglamento de Servicios Financieros (Aplicación de las Normas Sectoriales) N° 51 de 2011.

4.65. La Administración de la Isla de Nevis ha publicado varias órdenes que regulan las actividades comerciales extraterritoriales en su jurisdicción.⁸³ Las empresas extraterritoriales deben constituirse en sociedades con arreglo a la Orden sobre Corporaciones Mercantiles de Nevis de 1984 (modificada).⁸⁴ Las empresas deben tener un agente registrado en Saint Kitts y Nevis, que debe ser un abogado o letrado habilitado para ejercer en la Federación o una empresa con un capital desembolsado no inferior a 500.000 dólares del Caribe Oriental. Las empresas extraterritoriales que no desempeñen su actividad en Nevis están exentas de impuestos.⁸⁵

4.66. La Orden sobre Servicios Bancarios Extraterritoriales de Nevis de 1996 (modificada) regula la actividad de los bancos extraterritoriales en Nevis.⁸⁶ El establecimiento de bancos extraterritoriales requiere la autorización del Ministro de Hacienda de Nevis. Como mínimo, un miembro del personal directivo debe ser ciudadano de Saint Kitts y Nevis y tener residencia en Nevis. Las filiales de propiedad total de bancos de Saint Kitts y Nevis y los bancos extranjeros que reúnan las condiciones exigidas pueden solicitar licencia para prestar servicios bancarios

⁸¹ Información facilitada por las autoridades; e información en línea del Departamento de Nevis de la FSRC. Consultada en: <http://www.nevisfsrc.com/regulated-entities>.

⁸² Ley de Compañías de Seguros Cautivas N° 12 de 2006. Consultada en: <http://fsrc.kn/sites/fsrc.kn/files/Law%20Library/Laws%20Relevant%20to%20Insurance%20Businesses/Captive%20Insurance%20Act.pdf>.

⁸³ La Orden de Seguros Internacionales de Nevis de 2004; la Orden de Seguros Internacionales de Nevis (Modificación) de 2006; la Orden de Seguros Internacionales de Nevis (Modificación) de 2009; el Reglamento de Seguros Internacionales de Nevis de 2004; y el Reglamento de Seguros Internacionales de Nevis de 2006.

⁸⁴ Orden sobre Corporaciones Mercantiles de Nevis de 1984, modificada por la Orden sobre Corporaciones Mercantiles de Nevis (Modificación) de 2009, la Orden sobre Corporaciones Mercantiles de Nevis (Modificación) de 2011, y el Reglamento sobre Corporaciones Mercantiles de Nevis N° 15 de 2009. Consultado en: <http://www.nevisfsrc.com/products/insurance/legal-framework>.

⁸⁵ De conformidad con la legislación de Nevis, las empresas extraterritoriales pueden desempeñar ciertas actividades en Nevis, como por ejemplo el mantenimiento de cuentas bancarias; la inversión en valores o acciones de compañías de Nevis o la participación en sociedades de Nevis o como beneficiarias de una sociedad de gestión de valores mobiliarios o inmobiliarios de Nevis; y la adquisición de bienes inmobiliarios en instalaciones industriales o turísticas locales, siempre que tales bienes estén ubicados en proyectos o complejos aprobados y autorizados por la Administración de la Isla de Nevis.

⁸⁶ Orden sobre Servicios Bancarios Extraterritoriales de Nevis de 1996 (modificada).

extraterritoriales. Si obtienen la licencia, han de mantener cuentas separadas.⁸⁷ Los bancos extraterritoriales no pueden aceptar depósitos de residentes de Nevis ni tener a estos como clientes de ninguno de sus servicios bancarios extraterritoriales. Asimismo, los bancos extraterritoriales deben poseer un capital autorizado y desembolsado de 2 millones de dólares del Caribe Oriental, y suscribir y desembolsar un capital de 1 millón de dólares del Caribe Oriental en efectivo para su depósito en una cuenta del ECCB.

4.67. El sector de seguros extraterritoriales se rige por la Orden de Seguros Internacionales Extraterritoriales de Nevis (2004) -modificada por la Orden de Seguros Internacionales de la Isla de Nevis (Modificación) de 2006 y 2009- y por el Reglamento de Seguros Internacionales de Nevis (2004) y el Reglamento de Seguros Internacionales de Nevis (2006).⁸⁸ Las compañías de seguros extraterritoriales deben inscribirse en la Oficina del Registrador de Seguros Internacionales de Nevis; para ello, han de mantener una oficina en Nevis, y personal de gestión o un agente registrado designado. El personal directivo de las compañías de seguros cautivas no está sujeto a requisitos de ciudadanía. El capital social desembolsado mínimo es de 185.000 dólares EE.UU. para las actividades de largo plazo o de tipo general y de 75.000 dólares EE.UU. para los reaseguros. Se exigen cifras más bajas a las empresas de seguros cautivas y empresas de reaseguros vinculadas, y en los casos de participación en más de una categoría de seguros se suman las cantidades mínimas de capital desembolsado.⁸⁹ Las compañías de seguros extraterritoriales están exentas del impuesto sobre la renta y el derecho de timbre. También se aplican prescripciones sobre el margen de solvencia: en el caso de un asegurador que no desempeñe actividades a largo plazo, el margen mínimo de solvencia debe ser del 20% de la prima por cuenta propia si esta no excede de 5 millones de dólares EE.UU.; si es superior a 5 millones de dólares EE.UU., el mínimo exigido es de 1 millón de dólares EE.UU. más el 10% de la cantidad en que la prima por cuenta propia excede de 5 millones de dólares EE.UU. Las tasas de solicitud, registro y renovación se establecen en el Reglamento de Seguros Internacionales de Nevis: las tasas de registro varían de 500 a 2.000 dólares EE.UU., dependiendo del tipo de actividad; y las tasas de renovación anual, de 500 a 1.000 dólares EE.UU. (o la suma pertinente, en caso de actividades de diversas clases).

4.3.4 Transporte aéreo y aeropuertos

4.68. La responsabilidad general de la formulación y aplicación de políticas en materia de transporte aéreo corresponde al Ministro de Transporte, que actualmente desempeña sus funciones en el Ministerio de Turismo y Transporte Internacional. La Junta de Licencias de Transporte Aéreo examina las solicitudes de licencias de transporte aéreo y fija los derechos de aterrizaje. La supervisión normativa de las cuestiones de seguridad es competencia de la Autoridad de Aviación Civil del Caribe Oriental (ECCAA). Ninguna ley impide la participación extranjera en el suministro de servicios auxiliares de transporte aéreo. Tampoco parece haber restricciones a la inversión extranjera en compañías aéreas constituidas en el país; las autoridades consideran que puesto que no existen compañías aéreas nacionales, no se necesitan restricciones a la inversión extranjera. Ahora bien, aunque no existen compañías aéreas nacionales, hay restricciones respecto al cabotaje.

4.69. Saint Kitts y Nevis tiene dos aeropuertos, el Aeropuerto Internacional Robert L. Bradshaw en Saint Kitts y el Aeropuerto Internacional Vance W. Amory (conocido anteriormente como Aeropuerto Newcastle) en Nevis. Los dos aeropuertos son propiedad del Estado, pero no por imperativo legal. En 2008, año más reciente para el que se disponía de estadísticas, llegaron por

⁸⁷ Un banco extranjero reúne las condiciones requeridas si posee licencia con arreglo a la Ley de Banca o licencia para desempeñar actividades bancarias locales en la jurisdicción en que se haya constituido en sociedad (o si es una filial de propiedad total de ese banco extranjero).

⁸⁸ Información en línea de la FSRC en Nevis. Consultada en: <http://www.nevisfsrc.com/>.

⁸⁹ Las cantidades son: 10.000 dólares EE.UU. para las compañías cautivas con un solo propietario; 20.000 dólares EE.UU. para las compañías cautivas con menos de cinco propietarios; 50.000 dólares EE.UU. para las compañías cautivas con cinco o más propietarios; 10.000 dólares EE.UU. para las compañías de reaseguros vinculadas y las compañías de seguros de rentas vinculadas. Por "compañía de reaseguros vinculada" se entiende una compañía que lleva a cabo operaciones de seguro en las que, como asegurador registrado, se vincula a un asegurador primario que, en general, emite los contratos de seguro como parte de sus actividades ordinarias, mientras que el reasegurador vinculado sólo asume los riesgos y acepta las primas de ese asegurador primario. Por "compañía de seguros cautiva" se entiende una compañía que asegura a una compañía matriz o afiliada del asegurador registrado o a una persona que el asegurador registrado está autorizado a asegurar por la Oficina del Registrador.

vía aérea algo más de 106.400 pasajeros.⁹⁰ Según las autoridades, la inmensa mayoría de las importaciones se realizan por vía marítima, y no aérea.

4.70. Hay servicios aéreos regulares que cubren rutas al Canadá, a los Estados Unidos (Atlanta, Charlotte, Miami y Nueva York) y al Reino Unido, así como a varios destinos en el Caribe. Entre las compañías que ofrecen esos vuelos figuran American Eagle, American Airlines, Delta, British Airways, Sky Service, y LIAT. Saint Kitts y Nevis carece de compañías aéreas constituidas en el país. Se ofrecen en alquiler servicios para la manipulación de aeronaves, como dispositivos de arranque por aire, elevadores, escaleras para el embarque de pasajeros, y grupos electrógenos del parque aéreo. Varias empresas expedidoras, como FedEx, DHL y UPS, prestan servicios de carga aérea. Las instalaciones para la carga incluyen un depósito de aduanas, una zona de tránsito, una zona exclusiva para carga nacional, una estación de cuarentena zoonosanitaria, una zona de inspección de carne fresca y un centro de mensajería urgente.⁹¹

4.71. En el período objeto de examen, las autoridades han tratado de aumentar la frecuencia de los vuelos con origen y destino en Saint Kitts y Nevis y mejorar la conexión directa con vuelos internacionales. En ese sentido, el Gobierno acogió con satisfacción la decisión de American Airlines de explotar dos nuevos vuelos directos semanales entre el Aeropuerto R.L. Bradshaw y Miami a partir de finales de 2012, así como el servicio aéreo de British Airways desde Londres y el servicio de temporada de Air Canada desde Toronto.

4.72. La Autoridad de Puertos y Aeropuertos de Saint Christopher (SCASPA) es responsable de la administración del Aeropuerto Internacional Robert L. Bradshaw de Saint Kitts, mientras que el Aeropuerto Internacional Vance W. Amory está gestionado por la Autoridad de Puertos y Aeropuertos de Nevis. Estos organismos proporcionan todos los servicios de administración y auxiliares de los aeropuertos, excepto los servicios de escala, que son prestados por empresas privadas locales.

4.73. La principal legislación por la que se rige el sector es la Ley de Aviación Civil de 2004, y el Reglamento de Aviación Civil de 2004. En la Ley se especifican los criterios que han de tenerse en cuenta para conceder una licencia de transporte aéreo: existencia de otros servicios aéreos; necesidad o demanda del servicio propuesto; y posible ventaja desleal del solicitante sobre las demás empresas respecto a las condiciones de empleo de las personas contratadas. El Ministro de Transporte posee la autoridad definitiva para suspender el examen de la solicitud. En el caso de países con los que Saint Kitts y Nevis haya suscrito acuerdos bilaterales de transporte aéreo (en la actualidad, sólo con los Estados Unidos y el Canadá), los aspectos mencionados no se tienen en cuenta, a menos que el Ministro dé instrucciones en otro sentido. Sin embargo, se considera la idoneidad y disposición de la compañía aérea y su capacidad para suministrar el servicio.

4.74. Saint Kitts y Nevis aplica impuestos sobre los viajes, sobre la salida de viajeros y sobre el embarque y desembarque de pasajeros de cruceros.

4.75. Saint Kitts y Nevis es Estado contratante de la OACI. Ha suscrito con el Canadá un acuerdo bilateral sobre servicios de transporte aéreo, registrado por la OACI. También ha firmado acuerdos de cielos abiertos con el Reino Unido en 2009 y con los Estados Unidos en 2012.

4.3.5 Transporte marítimo y puertos

4.76. En su Lista anexa al AGCS, Saint Kitts y Nevis ha consignado compromisos sobre el "[r]egistro de embarcaciones para el control, la reglamentación y la explotación ordenada de la marina mercante", a reserva de ciertos requisitos de registro.⁹²

4.77. El transporte marítimo tiene una importancia considerable para la economía de Saint Kitts y Nevis. Alrededor del 95% de las importaciones llegan por mar, y por esa vía también se exporta la mayor parte de los productos agropecuarios. Por lo tanto, las autoridades consideran que el transporte marítimo y la infraestructura de apoyo, como los puertos y dársenas, son vitales para el

⁹⁰ Información en línea de la Organización de Turismo del Caribe. Consultada en: <http://www.onecaribbean.org/content/files/>.

⁹¹ Información en línea de la SCASPA. Consultada en: http://www.scaspa.com/RLB_Airport.asp.

⁹² Documento GATS/SC/119 de la OMC, de 16 de noviembre de 1995.

crecimiento económico del país.⁹³ Saint Kitts y Nevis administra un registro bastante grande de embarcaciones internacionales (véase *infra*); además, obtiene unos ingresos significativos de las embarcaciones inscritas en el Registro Nacional de Buques. Saint Kitts y Nevis se adhirió a la Organización Marítima Internacional (OMI) en 2001, y desde entonces ha firmado varios de sus convenios internacionales.⁹⁴

4.78. Los principales puertos de Saint Kitts son Basseterre y Port Zante, cuyo propietario y administrador es la entidad estatal Autoridad de Puertos y Aeropuertos de Saint Christopher. El principal puerto de Nevis es Charlestown, perteneciente a la Autoridad de Puertos y Aeropuertos de Nevis y administrado por ella. Ambas autoridades ejercen el monopolio del suministro de servicios portuarios, y se requiere la aprobación de la Autoridad pertinente para cargar y descargar mercancías de tipo general.

4.79. La responsabilidad general de la formulación y aplicación de la política de transporte marítimo corresponde al Ministro de Transporte, que actualmente desempeña sus funciones en el Ministerio de Turismo y Transporte Internacional. El Departamento de Asuntos Marítimos del Ministerio de Turismo y Transporte Internacional es la autoridad marítima nacional encargada de ejecutar las políticas marítimas del Gobierno. El Departamento dirige, coordina y vigila las actividades marítimas, y ejerce sus competencias como órgano administrativo de un Estado portuario, Estado de abanderamiento y Estado ribereño. También es la autoridad jurisdiccional que investiga los asuntos relacionados con los desastres marítimos, y la autoridad administrativa que investiga y sanciona las infracciones de las normas de la marina mercante bajo su jurisdicción. El Departamento representa al Gobierno en los foros y conferencias internacionales relacionados con actividades marítimas, y actúa como consultor en todos los asuntos de transporte marítimo. El Ministro puede designar a agentes especiales para los asuntos marítimos y de transporte, de conformidad con la Ley de la Marina Mercante (Modificación), capítulo 7.06. Se podrá pedir a esos agentes que desempeñen diversas funciones como funcionarios públicos autorizados en relación con las obligaciones establecidas en los tratados internacionales, incluidos los convenios de la OMI.⁹⁵

4.80. El Gobierno está decidido a promover reformas reglamentarias en el sector del transporte marítimo para lograr unos servicios de transporte eficientes y competitivos. Las autoridades consideran que Saint Kitts y Nevis debe aplicar planteamientos internacionales a la reglamentación del transporte marítimo para asegurar la competitividad económica a nivel internacional. Conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Saint Kitts y Nevis tiene derechos y responsabilidades sobre unos 20.400 km² de espacio marítimo, aproximadamente 80 veces su espacio terrestre. Las autoridades consideran que las zonas costeras y oceánicas y su diversidad biológica son una parte fundamental de su patrimonio nacional que ofrece también diversos recursos ambientales esenciales que sería muy costoso o imposible restablecer o sustituir en caso de daño o pérdida.⁹⁶

4.81. El Registro Internacional de Buques de Saint Kitts y Nevis (SKANReg), que es un registro internacional de libre matriculación con sede operativa en Londres, está bajo la jurisdicción del Departamento de Asuntos Marítimos. Los puertos de matrícula son Basseterre en el caso de

⁹³ Ministry of Tourism and International Transport (2013).

⁹⁴ Saint Kitts y Nevis se ha adherido, entre otros, a los siguientes convenios de la OMI: Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional de 1948, con las modificaciones de 1991 y 1993; Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (Convenio SOLAS) de 1974 y los Protocolos de 1978 y 1988; Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio STCW) de 1978; Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio MARPOL) de 1973, modificado en 1978; Convención internacional sobre líneas de carga de 1966; Protocolo de 1988 relativo a la Convención internacional sobre líneas de carga de 1966; Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes de 1972; Convención internacional sobre arqueo de buques de 1969; Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos de 1969, reemplazado por el Protocolo de 1992; y Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos (Convenio SAR) de 1979. Para consultar una lista completa, véase la información en línea de la OMI en: <http://www.imo.org/About/Conventions/StatusOfConventions/Pages/Default.aspx>.

⁹⁵ Esas funciones pueden ser: embarcar en naves de Saint Kitts y Nevis; investigar siniestros marítimos y disputas entre la tripulación; inspeccionar los diarios de navegación; y expedir certificados y otros documentos oficiales en nombre del Gobierno de Saint Kitts y Nevis. Consultado en el sitio Web del Registro Internacional de Buques de Saint Kitts y Nevis: <http://www.stkittsnevisregistry.net/>.

⁹⁶ Ministry of Tourism and International Transport (2013).

Saint Kitts y Charlestown en el de Nevis. La Oficina del Registrador Internacional de Transporte Marítimo y Gente de Mar es la única autoridad encargada del registro de buques y gente de mar de Saint Kitts y Nevis. La Oficina del Registrador controla toda la documentación expedida en nombre del SKANReg. Cada buque inscrito en el SKANReg debe tener un agente marítimo residente. No existen restricciones en cuanto a la antigüedad de los buques, pero aquellos que tengan más de 20 años pueden estar sujetos a inspección por el SKANReg.

4.82. La Ley de la Marina Mercante (Modificación), capítulo 7.06, es la legislación principal en materia de transporte marítimo en Saint Kitts y Nevis. No existen limitaciones al registro de extranjeros. No obstante, conforme a la Ley, las empresas o particulares extranjeros sólo pueden registrar un buque como embarcación de propiedad nacional si están registrados o establecidos en el país. Pueden poseer embarcaciones con registro nacional las personas siguientes: los ciudadanos de Saint Kitts y Nevis; los ciudadanos de la CARICOM residentes en un Estado miembro de la CARICOM, siempre que la embarcación realice viajes internacionales; los particulares o las corporaciones participantes en empresas de navegación mixtas con ciudadanos de Saint Kitts y Nevis; las corporaciones establecidas y con oficina registrada en Saint Kitts y Nevis; y las demás personas determinadas por el Ministro. Por lo general, la Ley permite a las personas que no reúnan estas condiciones registrar una embarcación bajo pabellón de Saint Kitts y Nevis si más del 51% de las acciones del buque pertenecen a personas que reúnan las condiciones exigidas para ser propietarias de embarcaciones en Saint Kitts y Nevis y siempre que designen a un agente marítimo residente en el país.⁹⁷ La ventaja de las embarcaciones de propiedad nacional sobre las de propiedad extranjera es que sólo pagan el 50% de las tasas de registro (véase *infra*).

4.83. No se imponen restricciones legales al cabotaje. El Estado no es propietario de buques de carga, y las cargas pertenecientes a entidades públicas no se reservan para buques de pabellón nacional. Tampoco se aplican restricciones respecto a la nacionalidad del capitán, los oficiales y la tripulación a bordo.

4.84. El Reglamento de la Marina Mercante (Control por el Estado del Puerto) de 2008 (Reglamento y Orden N° 34 de 2008) prescribe la inspección de los buques por el Departamento de Asuntos Marítimos para asegurar el cumplimiento del Memorando de Entendimiento sobre el Control por el Estado del Puerto en la Región del Caribe, de 1996, y de una serie de convenios internacionales.⁹⁸ El Departamento se encarga de inspeccionar al menos el 15% de las embarcaciones que llegan a los puertos de Saint Kitts y Nevis en un año.

4.85. Las actividades de transporte marítimo están sujetas a impuestos y tasas, incluidas las tasas de matrícula, las tasas de administración de la matrícula, y las tasas y los impuestos anuales; con frecuencia, esos impuestos y tasas varían en función del tonelaje bruto de la embarcación. Las tasas van desde 160 dólares EE.UU., si el desplazamiento de las embarcaciones es igual o inferior a 500 toneladas brutas, hasta 1.200 dólares EE.UU., si ese desplazamiento es igual o superior a 20.000 toneladas brutas. Las embarcaciones pertenecientes en su totalidad a una compañía de Saint Kitts y Nevis que tenga su oficina registrada en la Federación, o a un nacional o ciudadano de Saint Kitts y Nevis residente en el territorio de la Federación, pueden beneficiarse de una reducción del 50% de las tasas de matrícula. Los buques de pabellón nacional pueden beneficiarse de concesiones arancelarias para las importaciones de piezas de repuesto, combustible y otros productos.

4.86. En 2008, Saint Kitts y Nevis aplicó el Código internacional de gestión de la seguridad (ISM) mediante la promulgación del Reglamento de la Marina Mercante (Código internacional de gestión de la seguridad (ISM)) de 2008 (Reglamento y Orden N° 15 de 2008). El Reglamento exige que los buques de pasaje, los buques petroleros, los buques para el transporte de productos químicos y otros buques de carga de 500 toneladas o más, cumplan el Código y estén en posesión de un documento de cumplimiento. El documento puede obtenerse en el Departamento de Asuntos Marítimos de Saint Kitts y Nevis, y suele tener una validez de cinco años. También se aceptan los

⁹⁷ Ley de la Marina Mercante (2002), parte II (artículos 3-8). Consultada en: <http://www.st.kittsnevisregistry.net>

⁹⁸ Convención internacional sobre líneas de carga de 1966; Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (Convenio SOLAS) de 1974; Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio MARPOL) de 1973, modificado en 1978; Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio STCW) de 1978; Convención internacional sobre arqueo de buques de 1969; Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes de 1972; y Convenio sobre la Marina Mercante (Normas Mínimas) de 1976.

documentos de cumplimiento expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros. Otros reglamentos sobre el transporte marítimo son el Reglamento de la Marina Mercante (Embarcaciones de Recreo) de 2007 y el Reglamento de la Marina Mercante (Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias) de 2004.

4.87. En 2013, el Gobierno publicó el proyecto final de la Política y Plan de Acción. El objetivo general de la Política es lograr una gestión efectiva y sostenible del medio y los recursos marinos de Saint Kitts y Nevis.⁹⁹ Los objetivos estratégicos son: garantizar los derechos sobre los recursos marinos; reformar la ordenación de los océanos; preservar y proteger el medio marino; fomentar un desarrollo económico sostenible; promover la sensibilización, participación y responsabilidad públicas; mejorar los conocimientos y la creación de capacidad; y fortalecer la capacidad de respuesta y gestión en caso de incertidumbre.

4.88. La Política subraya la importancia que tiene para el Gobierno gestionar el uso de los recursos marinos de manera que se consiga una participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, en particular mediante un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes. Conforme a ese planteamiento, el acceso a los recursos marinos comunes para lucro privado debería tasarse en un precio que redundara en una rentabilidad razonable para la comunidad. Las cargas por el uso o daño de los recursos marinos o por el acceso a los mismos, deberían reflejar los intereses de la comunidad y los costos y beneficios económicos, ambientales, sociales y culturales a corto y largo plazo.

4.89. El objetivo específico de la Política respecto al transporte marítimo es que sea seguro, limpio y competitivo a nivel internacional. Los objetivos estratégicos del sector consisten en: i) facilitar y reforzar la expansión del comercio internacional, especialmente en las esferas del turismo y las exportaciones; ii) promover una industria marítima competitiva a nivel internacional; y iii) garantizar la seguridad y protección del medio marino. Para alcanzar el primer objetivo, se prevé desarrollar los servicios regulares de transporte y la infraestructura conexas, y establecer un marco reglamentario bien definido; promover Saint Kitts y Nevis como destino de cruceros y suministrar servicios auxiliares eficaces; asegurar que todos los puertos cumplan los requisitos de profundidad, anchura, balizamiento, y otros dispositivos de seguridad para la navegación; y establecer acuerdos bilaterales para promover actividades de desarrollo del sector marítimo. Para alcanzar el segundo objetivo, se prevé aplicar medidas para alentar la matriculación de buques en Saint Kitts y Nevis; promover la contratación de tripulación de Saint Kitts y Nevis, asegurándose de que la formación impartida siga cumpliendo con las normas internacionales y apoyando, posiblemente mediante normas legales, la contratación de nacionales por empresas navieras; fomentar la expansión de las actividades de reparación y mantenimiento de embarcaciones; y facilitar la construcción de instalaciones para puertos deportivos. El objetivo de garantizar la seguridad y protección del medio marino se alcanzará a través de medidas que aseguren que las embarcaciones con pabellón de Saint Kitts y Nevis y las embarcaciones extranjeras que operan en aguas de Saint Kitts y Nevis lo hagan de conformidad con las normas nacionales e internacionales de seguridad marítima y protección del medio ambiente, por ejemplo, mediante la promulgación de las leyes pertinentes sobre seguridad y protección del medio marino y la aplicación de los principales tratados internacionales sobre transporte marítimo.

4.90. La Política también dispone la utilización y el refuerzo continuados del régimen de control por el Estado del puerto mediante la colaboración regional y el cumplimiento de los objetivos de inspección de dicho régimen.¹⁰⁰ Las autoridades han indicado que actualmente esos objetivos se han fijado en el 15% de todos los buques que hacen escala en un puerto. También se espera promover el desarrollo de servicios internos de transbordador como medio de transporte alternativo, siempre que sea factible.

⁹⁹ Ministry of Tourism and International Transport (2013).

¹⁰⁰ El control por el Estado del puerto es un mecanismo instaurado por medio de la OMI que permite a un Estado realizar inspecciones de seguridad limitadas de todas las embarcaciones extranjeras que llegan a sus puertos, para asegurarse de que cumplen las normas de seguridad marítima y prevención de la contaminación.

4.91. Varias organizaciones privadas, algunas extranjeras, tienen acuerdos con la administración de Saint Kitts y Nevis para llevar a cabo inspecciones reglamentarias y expedir certificados oficiales en nombre del Gobierno de Saint Kitts y Nevis.¹⁰¹

4.3.6 Turismo

4.92. En su Lista anexa al AGCS, Saint Kitts y Nevis ha consignado compromisos sobre servicios de hoteles, limitados a establecimientos de más de 50 habitaciones, así como compromisos plenos sobre servicios de restaurantes relativos a los alimentos étnicos. No se han formulado compromisos con respecto a otras actividades relacionadas con el turismo.

4.93. El turismo representa un porcentaje importante del PIB, tanto de forma directa como indirecta. Aunque los hoteles y restaurantes representaron tan sólo el 5,6% del PIB en 2012, el turismo tiene una importante repercusión en la construcción, los servicios de distribución, la electricidad, la agricultura y las manufacturas. El sector se vio afectado por la crisis económica mundial; en 2008, justo antes de la crisis, Saint Kitts y Nevis registró cerca de 106.000 llegadas de turistas de pernoctación, un 11% menos que el año anterior. Tras otra contracción del 26,8% de las pernoctaciones en 2009, el sector registró un crecimiento del 3,3% en 2010 y del 5,9% en 2011.¹⁰² Las autoridades esperan que el número de pernoctaciones crezca en un futuro próximo con la apertura de nuevas instalaciones hoteleras y el aumento de los vuelos semanales a Miami. Además, la apertura del nuevo puerto deportivo debería atraer más turismo de yates, un sector que las autoridades consideran importante debido a los ingresos que genera.

4.94. Las llegadas de pasajeros de cruceros han venido aumentando desde 2008, año en que superaron por primera vez la cota de 500.000; en 2011 crecieron en más del 15%, pero en 2012 registraron un descenso. Según las previsiones del Gobierno, en la temporada 2013-2014 llegarán más de 650.000 pasajeros y en 2014-2015 se rebasarán los 700.000.¹⁰³ En 2012, se estimó que el gasto total de los visitantes ascendió a más de 256,4 millones de dólares del Caribe Oriental (alrededor de 95 millones de dólares EE.UU.). Los turistas que visitan Saint Kitts y Nevis proceden en su mayoría de los Estados Unidos (64,2% del total en 2012), seguidos por otros países del Caribe (16,6%), el Reino Unido (7,7%) y el Canadá (6,8%) (cuadro 4.2).

Cuadro 4.2 Datos anuales sobre el turismo, 2007-2012

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Número total de visitantes	379.473	533.353	547.561	621.275	715.250	635.426
Número de visitantes que pernoctaron	123.062	127.705	93.081	98.329	101.701	104.240
Estados Unidos	69.894	76.455	54.410	58.710	64.245	66.988
Caribe	28.822	28.982	22.410	21.176	18.893	17.317
Reino Unido	12.162	9.970	6.496	8.455	8.047	7.975
Canadá	7.116	7.805	6.413	6.054	5.961	7.073
Otros países	5.068	4.493	3.352	3.934	4.555	4.887
Excursionistas	5.177	3.920	3.718	3.547	3.682	3.230
Pasajeros de cruceros	249.323	400.916	450.553	515.787	605.407	526.305
Pasajeros de yates	1.911	812	209	3.612	4.460	1.651
Número de llegadas de buques de crucero	242	232	235	293	337	298
Gasto total de los visitantes (millones de EC\$)	336,92	297,17	225,41	241,74	254,06	256,39

Fuente: Información en línea de la Oficina de Estadística de Saint Kitts; la Oficina de Estadística de Nevis; e información facilitada por el ECCB. Consultada en: <http://www.eccb-centralbank.org/Statistics/index.asp>.

4.95. La responsabilidad general de formular y aplicar la política federal de turismo en Saint Kitts y Nevis corresponde al Ministro de Turismo, que actualmente desempeña sus funciones en el Ministerio de Turismo y Transporte Internacional. Las actividades de comercialización y promoción corren a cargo de la Autoridad de Turismo de Saint Kitts y la Autoridad de Turismo de Nevis y, en

¹⁰¹ Esas organizaciones son las siguientes: American Bureau of Shipping (ABS); Bureau Veritas (BV); Germanischer Lloyd (GL); Indian Register of Shipping (IR Class); International Register of Shipping (IRS); Korean Register of Shipping (KRS); Lloyds Register of Shipping (LR); Nippon Kaiji Kyokai (Class NK); Polski Rejestr Statkow (PRS); Registro Italiano Navale (RINA); Russian Maritime Register of Shipping (RS); y Turkish Loydu.

¹⁰² Government of St. Kitts and Nevis (2011).

¹⁰³ Government of St. Kitts and Nevis (2012).

el sector privado, de la Asociación de Hostelería y Turismo de Saint Kitts y la Asociación de Hostelería y Turismo de Nevis.¹⁰⁴

4.96. Las autoridades siguen aplicando su política de promoción de las inversiones en instalaciones e infraestructuras relacionadas con el turismo, esforzándose especialmente por atraer a una clientela más exclusiva. A tal efecto, se ha construido una terminal para *jets* privados en el Aeropuerto Internacional R. L. Bradshaw, así como un hotel *boutique* con 85 bungalós y un campo de golf de 18 hoyos en el complejo de Kittitian Hill. La inauguración de la fase 1 del proyecto está prevista para la temporada turística de 2013-2014. También se está construyendo un puerto deportivo en el complejo de Christophe Harbour, además de una urbanización de viviendas (Harbour Side) y villas. Asimismo, el Gobierno ha negociado un acuerdo para la construcción de un hotel Park Hyatt de 200 habitaciones y 50 condominios residenciales, cuya apertura está prevista para el invierno de 2014. Entre otros proyectos figuran la construcción de apartamentos en el complejo de Silver Reef, y un proyecto de inversión privada de casi 40 millones de dólares EE.UU. en la construcción de tres edificios de apartamentos y un complejo comercial en Frigate Bay.¹⁰⁵

4.97. A principios de 2013, las autoridades iniciaron un examen formal de la Estrategia de Turismo que había regido la evolución del sector desde 2006. Algunos de los puntos principales de la nueva Estrategia son el desarrollo del turismo de estudios, y una evaluación del sector de los pequeños hoteles a fin de formular un enfoque apropiado para su desarrollo.

4.98. El Ministro de Hacienda concede las licencias para la explotación de hoteles y pensiones. El Gobierno ofrece incentivos fiscales para fomentar la construcción o reforma de instalaciones hoteleras. En virtud de la Ley de Ayudas a los Hoteles (Modificación) (1998), se pueden otorgar licencias para importar en régimen de franquicia arancelaria o de devolución de derechos los materiales de construcción y el equipo hotelero para la construcción o reforma de un hotel. Saint Kitts y Nevis también otorga desgravaciones del impuesto sobre la renta de las sociedades para la construcción o ampliación de hoteles, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 17 de 1966. No se ha dispuesto de información sobre los ingresos fiscales no percibidos en razón de esos beneficios.

4.99. En la Ley de la Copa del Mundo de Cricket de 2007 (Incentivos al Alojamiento de Turistas) N° 11 de 2005, se prevén incentivos fiscales durante un período limitado para la construcción de hoteles o la conversión de edificios en hoteles, centros turísticos, condominios o complejos residenciales de ocho dormitorios como mínimo. Esos incentivos pueden consistir en moratorias del impuesto sobre la renta, cuya duración varía en función del número de habitaciones.¹⁰⁶ También se ofrecen exenciones de los derechos de aduana para las importaciones de material de construcción durante el período que determine el Consejo de Ministros, aunque siguen estando sujetas a cargas por servicios aduaneros. Las solicitudes de ventajas fiscales tenían que someterse a la aprobación del Consejo de Ministros antes del 31 de mayo de 2006, pero los beneficios pueden continuar, en algunos casos hasta 2021. Las ventajas fiscales otorgadas en el marco de esa Ley no pueden sumarse a las ventajas y exenciones de derechos de aduana que se otorguen con arreglo a la Ley de Ayudas a los Hoteles.

4.100. Saint Kitts y Nevis aplica varios impuestos y gravámenes relacionados con el turismo: un impuesto de salida de 22 dólares EE.UU. aplicable a los pasajeros que abandonan el país por vía aérea o marítima; un impuesto sobre el embarque y desembarque de pasajeros de cruceros de 1,50 dólares EE.UU.; y un impuesto sobre el alojamiento en hoteles del 12%, que comprende un IVA del 10% y un impuesto de mejoramiento de las islas del 2%.¹⁰⁷ Asimismo, se aplica un impuesto sobre los viajes a los títulos de transporte por vía aérea y marítima con origen en Saint Kitts y Nevis a un tipo del 10% del costo del billete (Ley del Impuesto sobre los Viajes (Modificación) de 1997, y Ley del Impuesto sobre los Viajes de 1981).

¹⁰⁴ Para más información sobre las actividades de promoción de los dos Gobiernos locales, véase: <http://www.stkittstourism.kn>; y <http://www.nevisisland.com>.

¹⁰⁵ Government of St. Kitts and Nevis (2012).

¹⁰⁶ Una moratoria del impuesto sobre la renta durante 10 años para los proyectos de construcción de establecimientos de 8 a 29 habitaciones, y durante 15 años para los de 30 o más habitaciones.

¹⁰⁷ El fundamento legislativo del impuesto sobre el alojamiento en hoteles es la Ley de Alojamiento Hotelero y Restaurantes (Modificación) N° 16 de 1999.

4.3.7 Servicios profesionales

4.101. En su Lista anexa al AGCS, Saint Kitts y Nevis no ha consignado compromisos específicos sobre los servicios profesionales. Según la mejor información de que se dispone, ninguna profesión se reserva expresamente para los nacionales. Saint Kitts y Nevis no ha firmado acuerdos de reconocimiento mutuo en materia de servicios profesionales.

4.102. Los servicios profesionales están reglamentados por el Gobierno. Con arreglo a la Ley de Licencias de Actividades Económicas y Profesionales (Ley N° 6 de 1972), modificada, determinados proveedores de servicios profesionales deben obtener una licencia del Ministro de Hacienda que les faculte para ejercer su profesión. Entre ellos figuran los médicos, los dentistas, los abogados, los arquitectos y los contables (públicos, titulados y colegiados). Las licencias tienen una vigencia de un año, y son renovables; las tasas de solicitud y de renovación anual varían de 500 a 1.000 dólares del Caribe Oriental, dependiendo de la profesión.¹⁰⁸ Ciertos proveedores de servicios profesionales también están sujetos al IVA.¹⁰⁹

4.103. Con arreglo a la Ley de Nacionales Cualificados de la Comunidad del Caribe N° 12 de 1997, iniciativa regional para fomentar la libre circulación de personas especializadas, los nacionales de países de la CARICOM que tengan titulación universitaria pueden entrar y trabajar en Saint Kitts y Nevis sin necesidad de permiso de trabajo. En el período objeto de examen, la Secretaría de la CARICOM prosiguió sus esfuerzos encaminados a desarrollar un sector regional de servicios para cumplir las prescripciones del capítulo III del Tratado Revisado de Chaguaramas. Desde 2003 se han elaborado en la CARICOM seis versiones de un Proyecto de Ley Modelo sobre los Profesionales, la más reciente de 2010. Se espera que los Estados miembros puedan basarse en la Ley Modelo para promulgar legislación sobre las diversas profesiones e introducir las modificaciones necesarias en las leyes ya existentes. El Proyecto de Ley consta de seis partes sobre: i) interpretación y definiciones, donde se define el concepto "nacional de la CARICOM"; ii) establecimiento de un consejo; iii) requisitos y procedimientos para el registro y la obtención de licencias; iv) disciplina; v) delitos y sanciones; y vi) disposiciones varias. Una vez promulgada, la Ley facilitará la libre circulación de profesionales; mantendrá un alto nivel de calidad de los servicios suministrados en el CSME; y mejorará la competitividad internacional de los profesionales de la región de modo que puedan aprovechar las oportunidades que ofrecen los acuerdos de libre comercio vigentes y futuros. Hasta el momento, se han celebrado consultas sobre el Proyecto de Ley, tanto a nivel nacional como regional, con representantes de los médicos, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros y parteros, ingenieros, arquitectos, y consultores de gestión. Sin embargo, no se ha llegado a un acuerdo a nivel regional, principalmente debido a ciertas cuestiones conflictivas como la circulación de los proveedores de servicios.¹¹⁰

4.104. La profesión jurídica se rige por la Ley de la Abogacía de 2008 (Ley N° 33 de 2008) y la Ley de la Abogacía (Modificación) de 2010. En virtud de la Ley de la Abogacía, se creó el Colegio de Abogados de Saint Kitts y Nevis para promover y mantener al más alto nivel el ejercicio, la conducta y la profesionalidad de los abogados, así como para representar y proteger sus intereses. Un abogado no podrá ejercer como tal a menos que haya obtenido una licencia profesional. Con arreglo a la Ley, todo abogado que reciba esa licencia debe ser miembro del Colegio de Abogados mientras su licencia esté en vigor.

4.105. El registro de los arquitectos y el ejercicio de su profesión se rige por la Ley de Registro de Arquitectos de 2010 (Ley N° 16 de 2010).

4.106. Saint Kitts y Nevis es parte contratante del Acuerdo de la CARICOM por el que se establece el Consejo de Enseñanza Jurídica (véase el informe común). Conforme al anexo III del Acuerdo, el Gobierno de Saint Kitts y Nevis debe reconocer que toda persona que posea un certificado de formación jurídica cumple los requisitos de formación necesarios para el ejercicio profesional en su territorio.¹¹¹

¹⁰⁸ Esas tasas se establecen en el Reglamento y Orden de Saint Christopher y Nevis N° 9 de 1997.

¹⁰⁹ Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido de 2010.

¹¹⁰ Información en línea de la CARICOM. Consultada en:

http://www.caricom.org/jsp/single_market/services_regime/development_regulatory_framework.jsp.

¹¹¹ Información en línea de la CARICOM. Consultada en:

http://www.caricom.org/jsp/secretariat/legal_instruments/agreement_cle.jsp?menu=secretariat.

4.3.8 Otros servicios extraterritoriales

4.107. Existe una legislación interna especial para las empresas extraterritoriales, que se rigen por la Ley de Sociedades de 1996 (Modificación) en Saint Kitts y por la Orden sobre Corporaciones Mercantiles de Nevis de 1984 (Modificación) en Nevis.¹¹²

4.108. Las empresas de Saint Kitts y Nevis que ofrecen servicios de juegos de azar y apuestas en línea deben estar registradas en el Departamento de Servicios Financieros del Ministerio de Hacienda y pagar una cuota de registro de 80.000 dólares EE.UU. y una cuota de licencia anual de 40.000 dólares EE.UU. La empresa registrada debe consultar al Ministerio de Hacienda el contenido de cualquier anuncio publicado en Internet y debe realizar sus operaciones bancarias en un banco comercial. Esas actividades deben ser estrictamente extraterritoriales: los nacionales de Saint Kitts y Nevis no están autorizados a hacer apuestas en esos juegos. A principios de 2014, había dos empresas extraterritoriales de apuestas y juegos de azar en funcionamiento en Saint Kitts y Nevis.

4.109. El establecimiento de empresas extraterritoriales, generalmente conocidas como empresas mercantiles internacionales, se rige por la Orden sobre Corporaciones Mercantiles de Nevis. Con arreglo a la Orden, esas empresas deben constituirse en sociedades en Nevis antes de llevar a cabo cualquier actividad comercial, y deben contratar a un agente registrado que tenga una oficina en Nevis. La oficina del agente registrado podrá servir de sede de la compañía.

4.110. Las sociedades constituidas en empresas mercantiles internacionales conforme a la Orden sobre Corporaciones Mercantiles de Nevis podrán tener titulares nominales de acciones y personas en cargos de responsabilidad y administración de cualquier nacionalidad y con residencia en cualquier lugar; no es obligatorio que la identidad de los accionistas figure en ningún registro público. Las compañías pueden formar parte de consejos de administración, y pueden designar sustitutos o suplentes para el desempeño de esa función. Todos los accionistas y administradores podrán actuar por consentimiento unánime, sin necesidad de reunirse, y podrán extender poderes por escrito. No es obligatorio presentar informes anuales para su inclusión en los registros públicos de Nevis. Los libros de empresa pueden guardarse en cualquier parte del mundo. Los cambios de accionistas, administradores u otros cargos de responsabilidad no tienen que comunicarse al Registrador de Sociedades, y son confidenciales. El capital social autorizado de una empresa mercantil internacional de Nevis puede expresarse en cualquier moneda. Sólo se permite emitir acciones al portador con la autorización del Registrador de Sociedades o el organismo regulador. En caso de que se autorice, el agente registrado deberá mantener en custodia el título al portador en nombre del propietario beneficiario y deberá mantener un registro de cada acción al portador.

4.111. Con arreglo a la Orden, las empresas mercantiles internacionales de Nevis podrán modificar sus estatutos, o fusionarse con corporaciones extranjeras o de Nevis. La Orden permite domiciliarse en Nevis a corporaciones constituidas en otras jurisdicciones, así como hacer un traslado urgente del domicilio social a Nevis, previa autorización del Registrador de Sociedades.

¹¹² La Ley de Sociedades (capítulo 21.03) ha sido modificada mediante: la Ley de Sociedades (Modificación) de 2004; la Ley de Sociedades (Modificación) de 2005; la Ley de Sociedades (Modificación) de 2010; y la Ley de Sociedades (Modificación) N° 4 de 2011. En febrero de 2014, había registradas 1.457 compañías locales, 57 compañías externas, 8 sociedades anónimas, y 1.977 compañías exentas (extraterritoriales).

FUENTES

Banco de Desarrollo del Caribe (2008), Basic Information. Consultado en: <http://www.caribank.org/uploads/2012/03/basicinformation1-1-1.pdf>.

ECCB (2013), *Financial Statistics Yearbook 2013 for the period ended 31 December 2012*. Consultado en: http://www.eccb-centralbank.org/PDF/fsybook_2013.pdf.

ECTEL (2014), *Annual Electronic Communications Sector Review 2012-2013 ECTEL Member States*. Consultado en: <http://www.ectel.int/index.php/resources/publications?download=93:ectel-2013-annual-sector-review>.

FMI (2011a), *IMF Executive Board Approves Three-Year US\$84.5 Million Stand-By Arrangement with St. Kitts and Nevis*, comunicado de prensa N° 11/295, 28 de julio de 2011. Consultado en: <http://www.imf.org/external/np/sec/pr/2011/pr11295.htm>.

FMI (2011b), *St. Kitts and Nevis: 2011 Article IV Consultation and Request for Stand-By Arrangement-Staff Report; Staff Supplements; Public Information Notice and Press Release on the Executive Board Discussion; and Statement by the Executive Director for St. Kitts and Nevis*. IMF Country Report N° 11/270, septiembre de 2011. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2011/cr11270.pdf>.

FMI (2013), *St. Kitts and Nevis-Fourth Review Under the Stand-By Arrangement, Financing Assurances Review and Request for Waivers of Applicability-Staff Report and Press Release, IMF Country Report N° 13/42*, febrero de 2013. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/cat/longres.aspx?sk=40324.0>.

FMI (2014), *St. Kitts and Nevis: Fifth and Sixth Reviews under the Stand-By Arrangement, Request for Waiver of Non-observance of Performance Criterion and request for Waiver of Applicability; Staff Report; Press Release*. Country Report N° 14/49, febrero de 2014. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2014/cr1449.pdf>.

Government of St. Christopher and Nevis (2010), *2011 Budget Address*. Consultado en: <http://www.gov.kn>.

Government of St. Christopher and Nevis (2012), *2013 Budget Address*. Consultado en: <http://www.gov.kn/sites/default/files/docs/2013%20Budget%20Address%20Final%20April%202013.pdf>.

Government of St. Kitts and Nevis (2006), *Prime Minister's Budget Address for 2007*. Consultado en: http://www.cuopm.com/pdf/Budget_Addresses/2007_Budget_Address_20061212.pdf.

Government of St. Kitts and Nevis (2011), *2012 Budget Address*. Consultado en: http://www.cuopm.com/pdf/Budget_Addresses/2012_Budget_Address_20111213.pdf.

Ministry of Tourism and International Transport (2013), *National Maritime Policy and Action Plan*, Departamento de Asuntos Marítimos, proyecto definitivo, enero de 2013. Consultado en: <http://www.stkittsnevisregistry.net/>.

St. Kitts and Nevis Customs Department (sin fecha), *Implication of VAT on Imports*. Consultado en: <http://www.skncustoms.com/pdfs/VAT%20System.pdf>.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones y reexportaciones de mercancías por secciones de la CUCI, 2007-2012

(Millones de dólares EE.UU. y porcentajes)

Designación	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Exportaciones y reexportaciones totales	51,1	60,1	47,3	51,8	60,5	61,5
Exportaciones de productos nacionales	48,4	51,4	44,3	45,6	48,8	53,2
Reexportaciones	2,7	8,7	2,9	6,2	11,8	8,3
	(% de las exportaciones y reexportaciones)					
0 Productos alimenticios y animales vivos	1,4	1,4	2,5	2,0	2,2	1,5
1 Bebidas y tabaco	5,2	6,4	6,0	4,7	5,5	6,1
2 Materiales en bruto no comestibles, excepto los combustibles	-	1,0	-	0,1	0,1	0,5
3 Combustibles minerales y productos conexos	-	-	-	0,1	-	0,1
4 Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	..	-	-	-
5 Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	0,2	0,8	0,3	0,5	0,4	0,2
6 Artículos manufacturados, clasificados según el material	1,5	0,9	1,1	2,9	0,6	0,7
7 Maquinaria y equipo de transporte	88,5	83,2	86,0	78,7	74,6	79,5
8 Artículos manufacturados diversos	2,5	5,3	3,8	9,6	15,2	10,3
9 Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro de la CUCI	0,6	1,0	0,2	1,5	1,4	1,2

.. No disponible.

- Participación en el comercio inferior al 0,05%.

Fuente: Información en línea del ECCB. Consultada en: <http://www.eccb-centralbank.org/Statistics/index.asp>.

Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías por secciones de la CUCI, 2007-2012

(Millones de dólares EE.UU. y porcentajes)

Designación	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Importaciones totales	272,2	324,8	285,1	268,0	248,0	225,6
	(% de las importaciones)					
0 Productos alimenticios y animales vivos	15,7	15,1	17,8	16,9	20,7	22,1
1 Bebidas y tabaco	2,8	2,4	3,0	2,5	2,5	2,9
2 Materiales en bruto no comestibles, excepto los combustibles	2,1	2,1	2,5	2,5	2,3	1,9
3 Combustibles minerales y productos conexos	6,9	8,1	4,0	3,7	2,8	2,8
4 Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	0,2	0,3	0,2	0,3	0,3	0,4
5 Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	6,7	6,6	7,2	7,3	8,2	7,9
6 Artículos manufacturados, clasificados según el material	18,1	18,1	24,0	18,4	18,7	18,6
7 Maquinaria y equipo de transporte	31,1	23,9	21,2	26,9	26,8	26,6
8 Artículos manufacturados diversos	16,0	23,4	19,9	21,1	17,1	16,2
9 Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro de la CUCI	0,5	-	0,2	0,4	0,6	0,6

- Participación en el comercio inferior al 0,05%.

Fuente: Información en línea del ECCB. Consultada en: <http://www.eccb-centralbank.org/Statistics/index.asp>.

Cuadro A1. 3 Exportaciones y reexportaciones de mercancías por interlocutores comerciales, 2007-2012

(Millones de dólares EE.UU. y porcentajes)

Designación	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Exportaciones y reexportaciones totales	51,1	60,1	47,3	51,8	60,5	61,5
	(% de las exportaciones y reexportaciones)					
América	96,0	94,3	97,3	95,3	96,8	..
Estados Unidos	86,6	84,7	81,0	74,0	81,8	..
Otros interlocutores comerciales de América	9,4	9,6	16,2	21,3	15,1	..
Antigua y Barbuda	1,8	1,5	4,0	2,9	3,1	..
Trinidad y Tabago	0,5	0,4	0,5	1,9	2,6	..
Santa Lucía	0,8	1,0	2,3	3,5	2,4	..
Dominica	1,2	0,4	0,9	1,9	2,2	..
Granada	0,4	1,2	0,6	1,6	1,2	..
San Vicente y las Granadinas	0,9	0,5	1,5	1,6	1,0	..
Anguila	0,5	0,4	1,1	1,0	0,7	..
Montserrat	0,3	0,4	1,1	0,7	0,7	..
Islas Vírgenes Británicas	0,3	0,5	0,3	0,7	0,4	..
Barbados	0,5	0,7	0,6	2,1	0,3	..
Panamá	0,0	0,0	0,0	0,8	0,2	..
Canadá	0,1	0,1	0,3	0,3	0,1	..
Belice	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	..
República Dominicana	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	..
Europa	3,5	5,3	1,6	1,8	1,8	..
UE(27)	3,4	5,2	1,6	1,7	1,8	..
Francia	1,0	0,6	0,5	0,7	1,3	..
Reino Unido	2,3	4,5	1,0	0,7	0,2	..
Alemania	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	..
Países Bajos	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	..
AELC	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	..
Otros interlocutores comerciales de Europa	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	..
Albania	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	..
Comunidad de Estados Independientes (CEI) ^a	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	..
África	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	..
Oriente Medio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	..
Qatar	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	..
Asia	0,5	0,4	0,0	0,6	0,1	..
China	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	..
Japón	0,5	0,3	0,0	0,0	0,0	..
Seis interlocutores comerciales de Asia Oriental	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	..
Otros interlocutores comerciales de Asia	0,0	0,0	0,0	0,5	0,1	..
Islas menores alejadas de los Estados Unidos	0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	..
Otros interlocutores comerciales	0,0	0,0	0,9	2,3	1,2	..

.. No disponible.

a La CEI comprende Armenia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Moldova, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

Nota: Los porcentajes se basan en información de la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas. Las cifras 0,0% que figuran en el cuadro indican que el comercio es insignificante.

Fuente: Base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3) e información en línea del ECCB. Consultada en: <http://www.eccb-centralbank.org/Statistics/index.asp>.

Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por interlocutores comerciales, 2007-2012

(Millones de dólares EE.UU. y porcentajes)

Designación	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Importaciones totales	272,2	324,8	285,1	268,0	248,0	225,6
	(% de las importaciones)					
América	84,0	86,2	87,1	86,8	86,4	..
Estados Unidos	58,8	61,0	66,1	68,0	67,3	..
Otros interlocutores comerciales de América	25,1	25,2	21,0	18,9	19,1	..
Trinidad y Tabago	10,8	11,5	7,7	6,5	6,3	..
Canadá	3,0	2,1	1,6	2,0	2,2	..
Jamaica	0,7	1,1	1,9	1,4	1,6	..
República Dominicana	1,7	1,7	1,1	1,1	1,1	..
Barbados	1,6	1,7	1,3	1,3	1,1	..
San Vicente y las Granadinas	0,5	0,6	0,6	0,6	0,9	..
Granada	0,5	0,6	0,7	0,6	0,8	..
Guyana	0,5	0,5	0,5	0,6	0,6	..
Brasil	0,5	0,4	0,5	0,4	0,6	..
México	0,3	0,3	0,2	0,4	0,4	..
Colombia	0,7	0,2	0,3	0,3	0,4	..
Dominica	0,5	0,4	0,3	0,3	0,3	..
Santa Lucía	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	..
Perú	0,4	0,4	0,6	0,2	0,3	..
Costa Rica	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	..
Panamá	0,4	0,5	0,3	0,3	0,2	..
Antigua y Barbuda	0,8	0,3	0,2	0,2	0,2	..
Bahamas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	..
Argentina	0,1	0,0	0,2	0,1	0,1	..
Chile	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	..
Europa	8,9	7,2	7,5	7,3	7,1	..
UE(27)	8,6	6,5	6,9	7,0	6,7	..
Reino Unido	3,6	4,5	4,2	2,6	4,1	..
Francia	0,7	0,5	0,4	0,5	0,6	..
Alemania	1,7	0,1	0,2	2,8	0,5	..
AELC	0,3	0,6	0,4	0,3	0,2	..
Suiza	0,3	0,4	0,3	0,3	0,2	..
Otros interlocutores comerciales de Europa	0,0	0,1	0,2	0,1	0,1	..
Albania	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	..
Comunidad de Estados Independientes (CEI) ^a	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	..
África	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	..
Argelia	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	..
Oriente Medio	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	..
Israel	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	..
Asia	7,0	6,4	5,2	5,7	6,3	..
China	1,3	1,1	0,9	1,1	2,5	..
Japón	3,7	3,0	2,5	2,6	2,1	..
Seis interlocutores comerciales de Asia Oriental	1,4	1,6	1,0	1,2	0,8	..
Otros interlocutores comerciales de Asia	0,6	0,6	0,8	0,7	0,9	..
India	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	..
Indonesia	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	..
Otros interlocutores comerciales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	..

.. No disponible.

a La CEI comprende Armenia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Moldova, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

Nota: Los porcentajes se basan en información de la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas. Las cifras 0,0 que figuran en el cuadro indican que el comercio es insignificante.

Fuente: Base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3) e información en línea del ECCB. Consultada en: <http://www.eccb-centralbank.org/Statistics/index.asp>.